

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		
Orden de 26 de diciembre de 1997, por la que se convoca la actividad de Aulas Viajeras de Andalucía 97/98.	1.613	

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de enero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Antonio Rallo Romero Catedrático de Escuela Universitaria.	1.615	Resolución de 13 de enero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis Monedero Perales Profesor Titular de Escuela Universitaria.	1.615
Resolución de 12 de enero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ignacio Escudero Fombuena Profesor Titular de Universidad.	1.615	Resolución de 14 de enero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Felipe Mateos Mateos Catedrático de Universidad.	1.615
Resolución de 13 de enero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alberto Jesús Molina Cantero Profesor Titular de Escuela Universitaria.	1.615		

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 2 de febrero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.	1.616	Resolución de 2 de febrero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.	1.616
---	-------	---	-------

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 28 de enero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 1.616

Resolución de 29 de enero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 1.617

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 22 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 1.617

Resolución de 30 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se declara desierto puesto de trabajo de libre designación. 1.618

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 20 de enero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la de 25 de septiembre de 1997, adjudicándose puestos de trabajo de libre designación. 1.618

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de enero de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución que se cita. 1.619

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Resolución de 5 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica. 1.620

Resolución de 19 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 1.620

Resolución de 19 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 1.620

Resolución de 21 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.620

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 12 de enero de 1998, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año las enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria al Centro privado San Francisco, de Algeciras (Cádiz). 1.621

Orden de 13 de enero de 1998, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año las enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria al Centro privado Andalucía, de Málaga. 1.622

Orden de 13 de enero de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Mariana de Pineda para el Instituto de Educación Secundaria de Dos Hermanas (Sevilla). 1.622

Orden de 15 de enero de 1998, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para dos unidades de Educación Infantil al Centro privado de Educación Preescolar San José, de Jerez de la Frontera (Cádiz). 1.623

Orden de 16 de enero de 1998, sobre modificación de Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria y Centros Públicos Específicos de Educación Especial. 1.623

Resolución de 22 de enero de 1998, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se dan instrucciones para la celebración del Día de Andalucía en los Centros Escolares de esta Comunidad Autónoma. 1.640

Resolución de 23 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 1.640

Corrección de errores de la Orden de 16 de octubre de 1997, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado de grado elemental de Música Juventudes Musicales, de Granada. (BOJA núm. 135, de 20.11.97). 1.640

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 294/1997, de 23 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Convento de Santa Clara, en Carmona (Sevilla). 1.640

Acuerdo de 13 de enero de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejera para que, en nombre de la Administración de la Junta de Andalucía, firme el acta de su incorporación al Consorcio Fundación Juan Ramón Jiménez, constituido por la Diputación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de Moguer (Huelva). 1.646

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de enero de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 1997. 1.646

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

		Edicto.	1.652
Edicto.	1.652	Edicto.	1.652
Edicto.	1.652		

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Acuerdo de 11 de febrero de 1998, de la Mesa del Parlamento, por el que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 407/98).

1.653

Resolución de 26 de enero de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las consultorías que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 404/98).

1.655

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 11 de febrero de 1998, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y carácter urgente para la adjudicación del expediente de servicios que se cita. (PD. 397/98).

1.653

Resolución de 28 de enero de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las gestiones de servicios que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 405/98).

1.656

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 386/98).

1.657

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 5 de febrero de 1998, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 398/98).

1.653

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el concurso por procedimiento abierto que se cita. (PD. 402/98).

1.657

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de enero de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de los servicios que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 403/98).

1.654

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 273/98).

1.657

Anuncio. (PP. 274/98).

1.658

Anuncio. (PP. 332/98).

1.659

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria a determinadas empresas operadoras.

1.659

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando propuesta y Resolución formuladas en el expediente sancionador que se relaciona.

1.659

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 111/98).

1.660

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 226/98).

1.660

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 229/98).

1.660

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 230/98). 1.661

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden Resolutoria del expediente sancionador núm. 154/95. 1.661

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden Resolutoria del expediente sancionador núm. 206/95. 1.662

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden Resolutoria del expediente sancionador núm. 363/95. 1.663

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden Resolutoria del expediente sancionador núm. 94/96. 1.664

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden Resolutoria del expediente sancionador núm. 126/96. 1.667

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden Resolutoria del expediente sancionador núm. 151/96. 1.668

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 229/95. 1.669

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 283/95. 1.670

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 378/95. 1.671

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 380/95. 1.672

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 382/95. 1.673

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 385/95. 1.674

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 389/95. 1.675

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 400/95. 1.676

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 402/95. 1.676

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 405/95. 1.677

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 409/95. 1.677

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 418/95. 1.678

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 441/95. 1.679

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 457/95. 1.680

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 469/95. 1.681

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 484/95. 1.682

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 486/95. 1.683

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 14/96. 1.684

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 16/96. 1.684

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución de expediente sancionador núm. 23/96. 1.685

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 35/96. 1.686

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS (SEVILLA)

Edicto. (PP. 206/98). 1.687

Anuncio. (PP. 130/98). 1.687

Anuncio. (PP. 131/98). 1.687

AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS (CADIZ)

Anuncio. (PP. 3984/97). 1.687

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR (JAEN)

Anuncio. (PP. 199/98). 1.687

Anuncio. (PP. 200/98). 1.687

IES GUSTAVO ADOLFO BECQUER

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 83/98). 1.688

IES LICINIO DE LA FUENTE

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 185/98). 1.688

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de diciembre de 1997, por la que se convoca la actividad de Aulas Viajeras de Andalucía 97/98.

Recogiendo la experiencia de las convocatorias precedentes del programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía», y con la finalidad de contribuir a la acción formativa de las escolares andaluzas se diseña el citado programa «Aulas Viajeras de Andalucía» como una ampliación del ámbito de actuación de la escuela favoreciendo la inclusión de las áreas transversales y la Educación en valores en nuestros currículos escolares, mediante la investigación y diseño de nuevas situaciones de aprendizaje.

A través de este programa educativo se pretende lograr el objetivo de poseer un adecuado nivel de conocimiento y comprensión integral de la realidad de la Comunidad Autónoma Andaluza, con el acercamiento a sus gentes, sus costumbres, sus tierras, su historia y sus recursos, fomentando la convivencia, solidaridad y cooperación entre los participantes.

Por todo ello, en virtud de lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Convocar el programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía» para el curso 97-98.

Segundo. Dicho programa consistirá en el estudio y seguimiento por parte de un grupo de 25 alumnos/as acompañados de su profesor/a de una ruta geográfica, durante una semana (de lunes a sábado) simultáneamente con dos grupos de 25 alumnos/as de diferente procedencia para facilitar la convivencia regional entre alumnos/as de nuestra Comunidad Autónoma.

El programas «Aulas Viajeras de Andalucía» se dirige hacia un horizonte de objetivos multidisciplinar:

a) Lograr un adecuado nivel de conocimiento y comprensión de la realidad de nuestra Comunidad Autónoma: Sus gentes, sus costumbres, su historia, patrimonio y valores, sus recursos, etc.

b) Fomentar la convivencia y hábitos de solidaridad y cooperación entre escolares de diversas procedencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Crear actitudes en pro de la defensa y conservación del Medio Ambiente y del Patrimonio andaluz, comenzando por el entorno cotidiano de los alumnos/as.

d) Ampliar didácticamente el ámbito de educación de nuestras escuelas, gracias a la investigación y diseño de nuevas situaciones de aprendizaje y a la inclusión de la Educación en Valores, de las Áreas Transversales y de la Cultura Andaluza en el desarrollo del programa educativo.

Tercero. Las rutas prefijadas para la realización del programa, con las visitas establecidas, cabeceras y finales, serán las que aparecen en Anexo I de la presente Orden.

Cuarto. Podrán solicitar su participación los Centros financiados con fondos públicos, y para alumnos/as de 1.º y 2.º de ESO, en grupos de 25 alumnos/as, que deberán ser homogéneos en cuanto a su nivel educativo y/o edad, acompañados por un profesor/a del Centro. El profesor/a deberá ser el tutor/a de los alumnos/as, o alguno/a de los que habitualmente les imparte clases.

Quinto. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo del Anexo II dirigiéndose a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, entregándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana, 41071, Sevilla), o bien por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En el caso de presentar la solicitud en las oficinas de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

Sexto. Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Documento de aprobación del Consejo Escolar del Centro para participar en la actividad o certificado de la Dirección del Centro en el que conste que esta actividad está contemplada dentro de la Programación General del Centro.
- Un Proyecto de Actividades a realizar antes, durante y después en torno a la ruta solicitada, de acuerdo con los objetivos educativos y orientaciones expuestos en el punto segundo de la presente Orden.

El Proyecto Educativo a diseñar para el desarrollo de las Aulas Viajeras de Andalucía deberá incluir:

1. Las capacidades que puedan ser desarrolladas por el grupo con su participación en la actividad a nivel de contenidos conceptuales y procedimentales.

2. Las actitudes, hábitos, valores y normas de convivencia que se deseen potenciar específicamente, partiendo de una descripción de las características e intereses del alumnado y de una incardinación curricular de la Educación en Valores y de las Áreas Transversales y de la Cultura Andaluza.

3. Actividades a desarrollar en función de los centros de interés a visitar (expuestos en el Anexo I) durante los tres momentos del diseño del programa:

- Preparación previa en el Centro escolar.
- Trabajo de Campo durante la semana de desarrollo de la ruta, y
- Evaluación posterior.

Séptimo. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales.

Octavo. Para la selección de los Centros participantes se constituirá una Comisión presidida por la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue, y compuesta por dos miembros de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y uno del Servicio de Educación Compensatoria de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, designados por la Presidenta, actuando uno de ellos como Secretario.

Noveno. Esta Comisión realizará su propuesta de Centros seleccionados teniendo en cuenta las características socioeconómicas de la zona en que esté ubicado el centro docente, a fin de actuar con carácter compensador.

Décimo. Los profesores/as responsables de los grupos seleccionados se comprometen a realizar en el centro un Trabajo de Preparación previo con el material y orientaciones que se remitan desde la Consejería de Educación y Ciencia, y a elaborar un Cuaderno de Ruta para cada alumno/a, donde se desarrollen las actividades de preparación previa y las de cada jornada; así como a realizar la evaluación posterior de la actividad mediante la redacción de una Memoria.

Undécimo. La financiación de la Consejería de Educación y Ciencia se destinará a:

- Transporte desde el lugar de origen hasta la cabecera de ruta y viceversa.
- Transporte, manutención y alojamiento durante el desarrollo de la actividad.
- Un profesor/a coordinador/a para el desarrollo de la actividad.
- Los materiales didácticos necesarios para la realización del trabajo de preparación previa y desarrollo de la ruta asignada, y los gastos diversos de la cabecera de ruta.
- La bolsa de viaje para el/la profesor/a acompañante por importe de 12.000 pesetas.

Duodécimo. Las fechas de realización de la actividad serán entre el 9 de marzo y el 20 de junio de 1998, ambos inclusive.

Decimotercero. La Consejería de Educación y Ciencia adjudicará ruta y fecha para la realización de la actividad de Aulas Viajeras de Andalucía, elevando la propuesta de la Comisión Seleccionadora a definitiva antes del 2 de marzo de 1998, y publicando la correspondiente Resolución de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de 2 meses tras su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a los arts. 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de diciembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

CONTENIDO DE LAS RUTAS

A) La ruta de Andalucía Occidental

- Lunes: Salida del punto de origen. Visita a La Rambla (Artesanía Andaluza: La Alfarería) y Lucena (Normas de convivencia). Alojamiento en Residencia Escolar de Lucena (Córdoba).
- Martes: Visita a Córdoba: Mezquita, Alcázares y Judería (Patrimonio histórico y monumental), Zoológico. Alojamiento en Residencia Escolar de Fuentes de Andalucía (Sevilla).
- Miércoles: Visita al P.N. Doñana: El Medio Ambiente (Rocina, Acebrón, Acebuche y Dunas de Matalascañas) y aldea de El Rocío (la Cultura Andaluza: Costumbres y tradiciones). Alojamiento en Residencia Escolar de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

- Jueves: Visita a Sevilla capital: Catedral y Giralda (Patrimonio Artístico); Parque María Luisa (Medio Ambiente urbano), Barrio Santa Cruz. Alojamiento en Residencia Escolar de Los Barrios (Cádiz).
- Viernes: Visita a Gibraltar (Lenguas extranjeras y Educación en Valores) y Tarifa (Energías Alternativas). Alojamiento en Residencia Escolar de Los Barrios (Cádiz).
- Sábado: Regreso al lugar de origen.

B) Ruta de Andalucía Oriental

- Lunes: Salida del punto de origen a Málaga. Visita a Málaga capital (Medio Ambiente marino) y Nerja. Alojamiento en Residencia Escolar (Normas de convivencia) del CEI de Almería.
- Martes: Visita a Almería capital, Observatorio Astronómico de Calar Alto (las Ciencias y el Universo) y Desierto de Tabernas (Mini Hollywood Industria cinematográfica y del ocio). Alojamiento en Residencia Escolar del CEI de Almería.
- Miércoles: Visita al P.N. de Cabo de Gata (conservación Medio Ambiente costero), Níjar (Artesanías andaluzas: Alfarería y Jarapas). Alojamiento en Residencia Escolar de Beas de Segura (Jaén).
- Jueves: Visita al P.N. de Cazorla, Segura y Las Villas (Nacimiento del Guadalquivir, Centro de Torre Vinagre: Conservación Medio ambiente montañoso). Alojamiento en Residencia Escolar de Beas de Segura (Jaén).
- Viernes: Visita a Granada capital: Alhambra, Generalife, Palacio Carlos V, Catedral, Alcaicería (Patrimonio histórico y monumental). Alojamiento en Residencia Escolar de Montefrío (Granada).
- Sábado: Regreso al lugar de origen.

ANEXO II

SOLICITUD DE AULAS VIAJERAS DE ANDALUCIA

Nombre del Centro Código

Domicilio

Localidad Provincia

Código Postal Teléfono 95/

Ubicación del Centro. Urbano/Rural/Suburbial/CAEP

Alumnos/as participantes curso:

Nombre Director/a Centro:

Profesor/a responsable:

DNI NRP

Area que imparte:

Domicilio particular:

Localidad:

Provincia:

Código Postal: Teléfono 95/

Ruta de Preferencia:

TURNO DE PREFERENCIA

(Señalar 3 semanas con carácter orientativo)

- 1.ª
- 2.ª
- 3.ª

Fecha

Vº Bº El Director/a Sello Centro Firma Profesor/a

Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Nota: Esta solicitud deberá ir acompañada inexcusablemente por el documento de aprobación para participar por parte del Consejo Escolar del Centro.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de enero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Antonio Rallo Romero Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de abril de 1997 (BOE de 15 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Antonio Rallo Romero Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrito al Departamento de «Economía Aplicada I».

Sevilla, 12 de enero de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 12 de enero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ignacio Escudero Fombuena Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de enero de 1997 (BOE de 19 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José Ignacio Escudero Fombuena Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrito al Departamento de «Tecnología Electrónica».

Sevilla, 12 de enero de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 13 de enero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alberto Jesús Molina Cantero Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de enero de 1997 (BOE de 19 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la

Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Alberto Jesús Molina Cantero Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrito al Departamento de «Tecnología Electrónica».

Sevilla, 13 de enero de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 13 de enero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis Monedero Perales Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de enero de 1997 (BOE de 19 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Luis Monedero Perales Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras», adscrito al Departamento de «Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno».

Sevilla, 13 de enero de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 14 de enero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Felipe Mateos Mateos Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de enero de 1997 (BOE de 19 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Felipe Mateos Mateos Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrito al Departamento de «Matemática Aplicada I».

Sevilla, 14 de enero de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 2 de febrero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe emitido al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9.6.1994), ha resuelto declarar desierto el puesto que se indica en Anexo a la presente, convocado por Resolución de 4 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 136, de 22.11.97).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de febrero de 1998.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO II

DNI:
Primer apellido: Desierto.
Segundo apellido: Desierto.
Nombre: Desierto.
Codigo puesto trabajo: 518294.
Puesto de trabajo adjudicado: Gab. Planif. y Control.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Gobernación.
Centro Directivo: DGOA e Insp. Gral. Serv.
Centro destino:
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe emitido al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias,

esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9.6.1994), ha resuelto adjudicar el puesto que se indica en Anexo a la presente, convocado por Resolución de 31 de octubre de 1997 (BOJA núm. 139, de 29.11.97), para el cual se nombra al funcionario que figura asimismo en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de febrero de 1998.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO II

DNI: 31.646.110.
Primer apellido: Silva.
Segundo apellido: Huertas.
Nombre: Fernando E.
Codigo puesto trabajo: 403788.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Justicia.
Consejería/Organismo Autónomo: Deleg. Gobierno de la J.A.
Centro directivo: Deleg. Gobierno de la J.A.
Centro destino: Deleg. Gobierno de la J.A.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de enero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ José M. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 28 de enero de 1998.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO

Número de orden: 1.

Centro Directivo y localidad: Viceconsejería, Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a Viceconsejero.
Código: 623005.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: D.

Nivel C.D.: 18.

C. Específico: XXXX-829.

Cuerpo: P-D1.

Area funcional: Administración Pública.

Area relacional:

Exp.: 1 año.

Requisitos RPT:

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro.

Conocimientos de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

RESOLUCION de 29 de enero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acom-

paña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ José M. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 29 de enero de 1998.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO

Número de orden: 1.

Centro Directivo y localidad: Intervención General, Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Fiscalización.

Código: 619870.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX-1.881.

Cuerpo: P-A12.

Area funcional: Intervención.

Area relacional: Hacienda Pública.

Exp.: 3 años.

Requisitos RPT:

Méritos específicos: Licenciado en Derecho. Experiencia de al menos 3 años en el desempeño de puestos de trabajo de responsabilidad relacionados con el área de fiscalización. Experiencia en puestos de trabajo relacionados con la gestión y/o control del gasto público, en general, y de las materias de contratación administrativa y personal, en especial.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 22 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 24 de junio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 75, de 2 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Granada, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sito en Granada, plaza Isabel la Católica, núm. 1, 5.ª planta, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en que se harán constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Granada, 22 de enero de 1998.- El Delegado, J. Jesús Valenzuela Ruiz.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Turismo y Deporte.

Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial de Turismo y Deporte, Granada.

Centro de destino: Delegación Provincial de Turismo y Deporte.

Código Puesto de Trabajo: 851685.

Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado Provincial.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: D.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Admón. Pública.

Nivel C.D.: 16.

C. Específico: XXXX-826.

Cuerpo: P-D1.

Exp.: 1.

RESOLUCION de 30 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se declara desierto puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden

de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio), declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, código 852211, denominado Servicio de Deporte, de esta Delegación Provincial, convocado por Resolución de 12 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 150, de 30 de diciembre).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo previsto en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 30 de enero de 1998.- El Delegado, Francisco J. Aguilera Moreno-Aurioles.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 20 de enero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la de 25 de septiembre de 1997, adjudicándose puestos de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la competencia que se atribuye por el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 25 de septiembre de 1997, a los funcionarios que figuran en el Anexo de la presente Orden.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 57 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en Granada, Málaga, Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de enero de 1998.- La Consejera, P.D., La Viceconsejera (Orden 14.3.95), Claudia Zafra Mengual.

A N E X O

DNI: 07.801.897.

1.º apellido: Herranz.

2.º apellido: Ortega.

Nombre: Leandro.

Cód. Pto. Trab.: 621201.

Puest. Trab. Adjud.: Gerente.

Cons./Or. Autón.: Cultura.

Centro Direct.: Cent. Doc. Musical.

Centr. Dest.: C. Doc. Music.

Provincia: Granada.
Localidad: Granada.

DNI: 31.817.249.
1.º apellido: Pérez.
2.º apellido: Alberich.
Nombre: José M.º
Cód. Pto. Trab.: 405980.
Puest. Trab. Adjud.: Sv. Coordinación.
Cons./Or. Autón.: Cultura.
Centro Direct.: Deleg. Prov.
Centr. Dest.: Deleg. Prov.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

DNI: 30.046.293.
1.º apellido: Sánchez.
2.º apellido: Domínguez.
Nombre: Antonio A.
Cód. Pto. Trab.: 406225.
Puest. Trab. Adjud.: Sv. Coordinación.
Cons./Or. Autón.: Cultura.
Centro Direct.: Deleg. Prov.
Centr. Dest.: Deleg. Prov.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de enero de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º 1 a 8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de 14 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), de la Universidad de Jaén, y que figuran como Anexo de la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/1984, ante el Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Jaén, 23 de enero de 1998.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

A N E X O

CUERPO: CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento: «DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL»
Plaza número 15

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio M.º Medina Rivilla, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
Secretario: Don Onofre Ricardo Contreras Jordán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 1: Don Domingo Ruano Gil, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Don Santiago Romero Granados, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Don Rafael Bravo Berrocal, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Luis Miguel Villar Angula, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Cipriano Romero Cerezo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Roberto Gallego Fernández, Catedrático de la Universidad «Miguel Hernández» de Elche.

Vocal 2: Don José A. Cecchini Estrada, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocal 3: Doña Herminia García Ruso, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: «DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL»
Plaza número 5

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Lorenzo Delgado, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Hernández Moreno, Profesor Titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 1: Don Tomás Quesada Pérez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2: Don Santiago Romero Granados, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Don Onofre Ricardo Contreras Jordán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio M.º Medina Rivilla, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario: Don Daniel Linares Girela, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Jaume Cruz Feliú, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2: Doña M.º del Carmen Pascual Baños, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal 3: Don José A. Cecchini Estrada, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica.

Resolución de 5 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Granada, por la que al amparo de lo establecido en el Decreto 55/1995, de 7 de marzo, y Orden de 22 de enero de 1996, de la Consejería de Trabajo e Industria, se concede al Centro Especial de Empleo «Manuel Torres Campos» una subvención de 908.880 ptas., en concepto del 50% del Salario Mínimo Interprofesional del ejercicio 1996, de la plantilla de dos trabajadores minusválidos del citado Centro.

Granada, 5 de diciembre de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 19 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la CA de Andalucía, modificada por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas para el presente ejercicio al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de 2.5.97:

Núm. Expte.: 11-201/97J.
Entidad: Cmdad. Regantes Costa N.O. Cádiz.
Importe/ptas.: 11.708.700.

Núm. Expte.: 11-202/97J.
Entidad: S.C.A. La Pequeña Holanda.
Importe/ptas.: 13.664.850.

Núm. Expte.: 11-204/97J.
Entidad: Granja Escuela «Buenavista».
Importe/ptas.: 3.033.600.

Núm. Expte.: 11-205/97J.
Entidad: Cestem, S.L. «Academia La Sierra».
Importe/ptas.: 6.292.350.

Núm. Expte.: 11-209/97J.
Entidad: Don Enrique Almisas Albéndiz (Acad. Zeus).
Importe/ptas.: 2.802.750.

Núm. Expte.: 11-213/97J.
Entidad: Don Frco. Pérez Márquez (Acad. Madame).
Importe/ptas.: 5.982.900.

Núm. Expte.: 11-216/97J.
Entidad: Pozo Nuevo Promoción y Desarrollo, S.L.
Importe/ptas.: 1.933.800.

Cádiz, 19 de enero de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 19 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la CA de Andalucía, modificada por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas para el presente ejercicio al amparo del Decreto 56/1995, de 7 de marzo, por el que se establecen los Programas de Fomento del Empleo de la Mujer en Andalucía y la Orden de 9 de mayo de 1997:

Núm. Expte.: 11-405/97-M.
Entidad: Asociac. de Mujeres «El Alba del Valle».
Importe/ptas.: 7.850.250.

Cádiz, 19 de enero de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 21 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo e Industria, de 6 de mayo de 1997, de desarrollo y convocatoria del Decreto 55/95, de 7 de marzo, por el que se establecen los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes recibidas, los informes y dictámenes oportunos y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Córdoba, 21 de enero de 1998.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

Entidad: CEE José Alonso Fotografía Cordobesa, SCA.
Cuantía: 18.000.000.
Fecha Resolución: 12.12.97.

Entidad: CEE José Alonso Fotografía Cordobesa, SCA.
Cuantía: 2.700.000.
Fecha Resolución: 12.12.97.

Entidad: CEE Azahara Sur, S.L.
Cuantía: 16.000.000.
Fecha Resolución: 12.12.97.

Entidad: Procoim, S.L.
Cuantía: 649.944.
Fecha Resolución: 15.12.97.

Entidad: Teresa Castellero Ruiz.
Cuantía: 331.344.
Fecha Resolución: 25.11.97.

Entidad: Talleres Majofer.
Cuantía: 535.248.
Fecha Resolución: 15.12.97.

Entidad: Talleres Majofer.
Cuantía: 535.248.
Fecha Resolución: 15.12.97.

Entidad: José Sánchez Guijarro.
Cuantía: 598.968.
Fecha Resolución: 25.11.97.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de enero de 1998, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año las enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria al Centro privado San Francisco, de Algeciras (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Inmaculada Visuara Alcántara, como representante de doña María Isabel Visuara Alcántara, titular del Centro privado «San Francisco», sito en Algeciras (Cádiz), C/ San José y San Francisco, 6 y 14, solicitando autorización para impartir provisionalmente por un año, por necesidades de escolarización, las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria con 2 unidades, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 1 unidad y 20 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa con arreglo a la planificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, las enseñanzas solicitadas son necesarias para la escolarización de los alumnos de la zona y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de que el Centro dispone de las instalaciones contempladas en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Educación Primaria al Centro docente privado «San Francisco», de Algeciras (Cádiz), y establecer la configuración definitiva que se establece a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «San Francisco».
Titular: Doña María Isabel Visuara Alcántara.
Domicilio: C/ San José y San Francisco, 6 y 14.
Localidad: Algeciras.
Municipio: Algeciras.
Provincia: Cádiz.
Código del Centro: 11000216.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Segundo. Conceder, de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, por necesidades de escolarización, la autorización al Centro privado «San Francisco», de Algeciras (Cádiz), para impartir provisionalmente por un año las enseñanzas que se indican:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San Francisco».

Titular: Doña María Isabel Visuara Alcántara.

Domicilio: C/ San José y San Francisco, 6 y 14.

Localidad: Algeciras.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11000216.

Enseñanzas a impartir provisionalmente: Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 2 unidades y 60 puestos escolares.

Tercero. La presente autorización de las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con el número 2 de la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/91, tiene una vigencia de un año y es susceptible de ser prorrogada por períodos de un año mientras se mantengan las necesidades de escolarización que han dado lugar a la misma por el procedimiento señalado en el punto 8 de la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, iniciándose a partir del curso escolar 1997/1998 y se mantendrá hasta la finalización del mismo.

Cuarto. Transitoriamente, el Centro de Educación Preescolar podrá funcionar con 1 unidad y 20 puestos escolares hasta finalizar el curso escolar 1999-2000, en base al punto 9.4 del artículo único del Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, y de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1991, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dejará de ostentar el carácter de centro autorizado.

Quinto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de enero de 1998

ORDEN de 13 de enero de 1998, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año las enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria al Centro privado Andalucía, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Vereda Moya, titular del Centro privado «Andalucía», sito en Málaga, C/ Huertas, 5 y 10, solicitando autorización para impartir provisionalmente por un año, por necesidades de escolarización, las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria con 2 unidades, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 1 unidad y 40 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa con arreglo a la planificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, las enseñanzas solicitadas son necesarias para la escolarización de los alumnos de la zona y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de que el Centro dispone de las instalaciones contempladas en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Educación Primaria al Centro docente privado «Andalucía», de Málaga, y establecer la configuración definitiva que se establece a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Andalucía».

Titular: Don Manuel Vereda Moya.

Domicilio: C/ Huertas, 5 y 10.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29009223.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Segundo. Conceder, de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, por necesidades de escolarización, la autorización al Centro privado «Andalucía», de Málaga, para impartir provisionalmente por un año las enseñanzas que se indican:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Andalucía».

Titular: Don Manuel Vereda Moya.

Domicilio: C/ Huertas, 5 y 10.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29009223.

Enseñanzas a impartir provisionalmente: Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 2 unidades y 56 puestos escolares.

Tercero. La presente autorización de las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con el número 2 de la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/91, tiene una vigencia de un año y es susceptible de ser prorrogada por períodos de un año mientras se mantengan las necesidades de escolarización que han dado lugar a la misma por el procedimiento señalado en el punto 8 de la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, iniciándose a partir del curso escolar 1997/1998 y se mantendrá hasta la finalización del mismo.

Cuarto. Transitoriamente, el Centro de Educación Preescolar podrá funcionar con 1 unidad y 40 puestos escolares hasta finalizar el curso escolar 1999-2000, en base al punto 9.4 del artículo único del Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, y de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1991, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dejará de ostentar el carácter de centro autorizado.

Quinto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de enero de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Mariana de Pineda para el Instituto de Educación Secundaria de Dos Hermanas (Sevilla).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Dos Hermanas (Sevilla), C/ Mesina, s/n, se acordó proponer la denominación específica de «Mariana de Pineda» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación de «Mariana de Pineda» para el Instituto de Educación

Secundaria de Dos Hermanas (Sevilla), con Código núm. 41701754, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 13 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de enero de 1998, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para dos unidades de Educación Infantil al Centro privado de Educación Preescolar San José, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Antonio Alvarez Gordillo, en su calidad de representante de la Congregación «Hermanos de las Escuelas Cristianas (La Salle)», entidad titular del Centro docente privado de Educación Preescolar «San José», con domicilio en C/ Por-Vera, núm. 21, de Jerez de la Frontera (Cádiz), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil (Segundo Ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro con código 11002778 tiene autorización definitiva para 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por Orden de 1 de julio de 1983.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación «Hermanos de las Escuelas Cristianas (La Salle)».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE de 28 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 50 puestos escolares al Centro Docente Privado «San José», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: San José.

Código de Centro: 11002778.

Domicilio: C/ Por-Vera, núm. 21.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas (La Salle).

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 75 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000 o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 1 unidad para 40 puestos escolares y 2 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 50 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de enero de 1998, sobre modificación de Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria y Centros Públicos Específicos de Educación Especial.

El Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Decreto 201/1997, de 3 de septiembre (BOJA del 6), establece en su artículo 1 que los Centros docentes públicos que imparten Educación Infantil y Primaria son las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria, respectivamente. Igualmente establece que cuando dichas Escuelas y Colegios funcionen conjuntamente se denominarán Colegios de Educación Infantil y Primaria.

Por otro lado, concluido definitivamente el proceso de escolarización en los Centros educativos a que se refiere la presente Orden, y teniendo en cuenta los nuevos expedientes y las correspondientes propuestas de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Educación y Ciencia, se justifica la necesidad de variar la composición actual de los citados Centros, así como de los Centros Públicos Específicos de Educación Especial.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 1.1 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Decreto 201/1997, de 3 de septiembre (BOJA del 6), las denominaciones genéricas de los Centros docentes públicos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil y de Educación Primaria serán las de Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria, respectivamente.

2. Según lo establecido en el artículo 1.2 del citado Reglamento, las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria que funcionen conjuntamente se denominarán Colegios de Educación Infantil y Primaria.

Artículo 2. Modificar la composición jurídica de los Centros que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, quedando establecida dicha composición de acuerdo con lo que se recoge en el mismo.

Artículo 3. La composición jurídica de dichos Centros tendrá los mismos efectos que se establecían en la Orden de 18 de julio de 1997 (BOJA de 7 de agosto), por la que se modificaban Escuelas Públicas de Educación Infantil,

Colegios Públicos de Educación Primaria y Colegios Públicos de Educación Especial.

Disposición final primera. Se autoriza a las Direcciones Generales de Gestión de Recursos Humanos y de Planificación y Ordenación Educativa al desarrollo y aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

PROVINCIA: ALMERIA

MUNICIPIO: ALMERIA
LOCALIDAD: ALMERIA
CODIGO DE CENTRO: 04000791
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
GINER DE LOS RIOS (67)
DOMICILIO: CERVANTES, 4 (APTDO. CORREOS 1123)
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO INTEGRAC. P.T.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.
COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES DE APOYO INTEGRAC. A.L.
6 UNIDADES DE APOYO INTEGRAC. A.L.
2 UNIDADES DE APOYO INTEGRAC. A.L.
2 UNIDADES DE APOYO INTEGRAC. A.L.
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: ALMERIA
LOCALIDAD: ALMERIA
CODIGO DE CENTRO: 04000811
NOMBRE: LA CHANCA (44)
DOMICILIO: AVDA. DEL MAR S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.
COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES DE APOYO INTEGRAC. P.T.
12 UNIDADES DE APOYO INTEGRAC. P.T.
4 UNIDADES DE APOYO INTEGRAC. P.T.
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: ALMERIA
LOCALIDAD: ALMERIA
CODIGO DE CENTRO: 04000900
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INF. Y PRIM. (CAEP)
LOS ALMENDROS (45)
DOMICILIO: BARRIO LOS ALMENDROS, S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
CREACIONES: 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.
COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES DE APOYO INTEGRAC. P.T.
7 UNIDADES DE APOYO INTEGRAC. P.T.
3 UNIDADES DE APOYO INTEGRAC. P.T.
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: ALMERIA
LOCALIDAD: ALMERIA
CODIGO DE CENTRO: 04004671
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
SAN LUIS (75)
DOMICILIO: LOS COLEGIOS 12
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
CREACIONES: 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. A.L.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD EDUCAC. ESP. AUD. LENG.
COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: ALMERIA
LOCALIDAD: CANADA DE SAN URBANO (LA)
CODIGO DE CENTRO: 04004498
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
FERRER GUARDIA (90)
DOMICILIO: LLANOS DE LA CAÑADA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
CREACIONES: 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. A.L.
2 UNIDADES DE APOYO INTEGRAC. A.L.
COMPOSICION RESULTANTE: 5 UNIDADES DE APOYO INTEGRAC. P.T.
15 UNIDADES DE APOYO INTEGRAC. P.T.
18 UNIDADES DE APOYO INTEGRAC. P.T.
6 UNIDADES DE APOYO INTEGRAC. P.T.
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: BENAHADUX
LOCALIDAD: BENAHADUX
CODIGO DE CENTRO: 04001709
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
PADRE MANJON (103)
DOMICILIO: SANTA MARIA, 41
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
CREACIONES: 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.
COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES DE APOYO INTEGRAC. P.T.
4 UNIDADES DE APOYO INTEGRAC. P.T.
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: BERJA
LOCALIDAD: BALANEGRA
CODIGO DE CENTRO: 04001771
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
BALANEGRA (107)
DOMICILIO: CTRA. DE MALAGA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
CREACIONES: 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.
COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES DE APOYO INTEGRAC. P.T.
1 UNIDADES DE APOYO INTEGRAC. P.T.
2 UNIDADES DE APOYO INTEGRAC. P.T.
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: GARRUCHA
LOCALIDAD: GARRUCHA
CODIGO DE CENTRO: 04002611
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
HISPANIDAD (152)

DOMICILIO: MAYOR 230
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 10 UNIDADES DE PRIMARIA
 3 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: GARRUCHA
 LOCALIDAD: GARRUCHA
 CODIGO DE CENTRO: 04602110
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 EX MARI ORTA (351)
 DOMICILIO: CAMINO VIEJO DE MOJACAR S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
 2 UNIDADES DE PRIMARIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 12 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 4 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: HUERCAL DE ALMERIA
 LOCALIDAD: HUERCAL DE ALMERIA
 CODIGO DE CENTRO: 04005582
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 VEINTIOCHO DE FEBRERO (157)
 DOMICILIO: FINCA CASA ALTA-AVENIDA 28 DE FEBRERO
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
 4 UNIDADES DE PRIMARIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES DE PRIMARIA
 3 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: NIJAR
 LOCALIDAD: CAMPOHERMOSO
 CODIGO DE CENTRO: 04601798
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 LA LIBERTAD (324)
 DOMICILIO: C/MOTORISTA 2
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA
 12 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 4 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD EDUCAC. ESP. PED. TERAP.
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. A.L.

MUNICIPIO: NIJAR
 LOCALIDAD: SAN ISIDRO DE NIJAR

CODIGO DE CENTRO: 04003354
 NOMBRE: COLEGIO DE EDUCACION PRIMARIA
 ANDALUCIA (204)
 DOMICILIO: PL. ENSEÑANZA,1 -SAN ISIDRO-
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES DE PRIMARIA
 7 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: ROJETAS DE MAR
 LOCALIDAD: AGUADULCE
 CODIGO DE CENTRO: 04601646
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 BLAS INFANTE (307)
 DOMICILIO: PARAJE LA GLORIA-VENTA VITORINO
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA
 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 12 UNIDADES DE PRIMARIA
 4 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: VICAR
 LOCALIDAD: GANGOSA-VISTASOL
 CODIGO DE CENTRO: 04005223
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 NTRA. SRA. DE LA MERCED (271)
 DOMICILIO: AVDA. GUADALQUIVIR,75
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA
 2 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 6 UNIDADES DE PRIMARIA
 3 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 2 UNIDADES DE APOYO INTEGR. P.T.

MUNICIPIO: MOJONERA (LA)
 LOCALIDAD: LA VENTA DEL VISO
 CODIGO DE CENTRO: 04601634
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 LA VENTA DEL VISO (306)
 DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 6 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 2 UNIDADES DE PRIMARIA
 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

PROVINCIA: CADIZ

MUNICIPIO: ALCALA DEL VALLE
 LOCALIDAD: ALCALA DEL VALLE
 CODIGO DE CENTRO: 1100797
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 MANUEL PORTALES GARRIDO (4)
 DOMICILIO: LEPANTO S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.
 COMPOSICION RESULTANTE: 5 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 5 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: ALGAR
 LOCALIDAD: ALGAR
 CODIGO DE CENTRO: 11000095
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 SIERRA DE CADIZ (6)
 DOMICILIO: AVDA. ANTONIO V. BERMEJO, 1
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 6 UNIDADES DE PRIMARIA
 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: ALGECIRAS
 LOCALIDAD: ALGECIRAS
 CODIGO DE CENTRO: 11000150
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 GENERAL CASTAÑOS (22)
 DOMICILIO: VIRGEN DE EUROPA Y SAN ANTONIO, 2
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 12 UNIDADES DE PRIMARIA
 4 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA

MUNICIPIO: ALGECIRAS
 LOCALIDAD: ALGECIRAS
 CODIGO DE CENTRO: 11006802
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 TARTESSOS (31)
 DOMICILIO: FEDERICO GARCIA LORCA S/N.
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 16 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: ARCOS DE LA FRONTERA
 LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA
 CODIGO DE CENTRO: 11007995
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 MAESTRO JUAN APRESA (45)
 DOMICILIO: AVDA. CONSTITUCION 1.
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 12 UNIDADES DE PRIMARIA
 4 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: ARCOS DE LA FRONTERA
 LOCALIDAD: JEDULA
 CODIGO DE CENTRO: 11000757
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 JUAN XXIII (54)
 DOMICILIO: AVDA. JUAN XXIII, S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 9 UNIDADES DE PRIMARIA
 3 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: BARRIOS (LOS)
 LOCALIDAD: BARRIOS (LOS)
 CODIGO DE CENTRO: 11007624
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 SAN RAMON NONATO (67)
 DOMICILIO: AVDA. ANDALUCIA, S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 8 UNIDADES DE PRIMARIA
 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA

MUNICIPIO: BARRIOS (LOS)
 LOCALIDAD: CORTIJILLOS
 CODIGO DE CENTRO: 11000939
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 LOS CORTIJILLOS (69)
 DOMICILIO: CORTIJILLOS
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
 3 UNIDADES DE PRIMARIA

MUNICIPIO: CONIL DE LA FRONTERA
 LOCALIDAD: ROCHE

CODIGO DE CENTRO: 11602848
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 EL COLORADO (379)
 DOMICILIO: EL COLORADO S/N.
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 17 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA
 LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA
 CODIGO DE CENTRO: 11002602
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 MIGUEL DE CERVANTES (183)
 DOMICILIO: PLAZA MONTI, 1.
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 12 UNIDADES DE PRIMARIA
 4 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA
 LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA
 CODIGO DE CENTRO: 11002663
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 JOSE MARIA PEGAN (179)
 DOMICILIO: PLZ. FRANCISCO GERVAÑ ALSINA.
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 6 UNIDADES DE PRIMARIA
 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA
 LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA
 CODIGO DE CENTRO: 11006958
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 TARTESOS (196)
 DOMICILIO: PAGO VALDETORO S/N.
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 13 UNIDADES DE PRIMARIA
 5 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA
 LOCALIDAD: SAN ISIDRO DEL GUADALETE

CODIGO DE CENTRO: 11003503
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 (SAN ISIDRO) (206)
 DOMICILIO: PLAZA DE ARTESANIA, 9-10
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
 5 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA
 OTROS CAMBIOS: N.DENOM. LA ARBOLEDA (205)

MUNICIPIO: LINEA DE LA CONCEPCION (LA)
 LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION (LA)
 CODIGO DE CENTRO: 11003679
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INF. Y PRIM. (CAEP)
 PADRE MANJON (233)
 DOMICILIO: VIRGEN DE LA PALMA S/N.
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 8 UNIDADES DE PRIMARIA
 4 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: LINEA DE LA CONCEPCION (LA)
 LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION (LA)
 CODIGO DE CENTRO: 11003680
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 ANTONIO MACHADO (224)
 DOMICILIO: BLANCA DE LOS RIOS, 87-BARRIO COLONIA
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
 COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 5 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. A.L.

MUNICIPIO: LINEA DE LA CONCEPCION (LA)
 LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION (LA)
 CODIGO DE CENTRO: 11003734
 NOMBRE: CENTRO PUBLICO DE E.E.
 VIRGEN DEL AMPARO (217)
 DOMICILIO: GRANADA, 48
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD EDUCAC. ESP. PED. TERAP.
 COMPOSICION RESULTANTE: 12 UNIDADES EDUCAC. ESP. PED. TERAP.
 1 UNIDAD EDUCAC. ESP. AUD. LENG.

MUNICIPIO: OLVERA
 LOCALIDAD: OLVERA

CODIGO DE CENTRO: 11006437
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 LOCALIDAD: VIRGEN DE LA CARIDAD (321)
 DOMICILIO: PALMAR DE SAN SEBASTIAN, S/N.
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESECOLAR
 COMPOSICION RESULTANTE: 7 UNIDADES DE PRIMARIA
 5 UNIDADES INFANTIL/PREESECOLAR
 13 UNIDADES DE PRIMARIA
 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGR. P.T.

MUNICIPIO: SANLUCAR DE BARRAMEDA
 LOCALIDAD: SANLUCAR DE BARRAMEDA
 CODIGO DE CENTRO: 11006798
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 BLAS INFANTE (313)
 DOMICILIO: AVDA. DE LA CONSTITUCION S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES INFANTIL/PREESECOLAR
 6 UNIDADES DE PRIMARIA
 8 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 2 UNIDADES DE APOYO INTEGR. P.T.

MUNICIPIO: SAN ROQUE
 LOCALIDAD: CAMPAMENTO
 CODIGO DE CENTRO: 11005640
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 SANTA RITA (324)
 DOMICILIO: ISABEL PEREZ MORALES S/N.
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESECOLAR
 3 UNIDADES INFANTIL/PREESECOLAR
 6 UNIDADES DE PRIMARIA
 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGR. P.T.

MUNICIPIO: SAN ROQUE
 LOCALIDAD: SAN ENRIQUE
 CODIGO DE CENTRO: 11007651
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 (BARBESULA) (330)
 DOMICILIO: DURAZNO, S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESECOLAR
 2 UNIDADES INFANTIL/PREESECOLAR
 6 UNIDADES DE PRIMARIA
 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGR. P.T.

CODIGO DE CENTRO: 11006437
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 LOCALIDAD: SIERRA DE LIJAR (245)
 DOMICILIO: AVDA. MANUEL DE FALLA, S/N.
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES INFANTIL/PREESECOLAR
 7 UNIDADES DE PRIMARIA
 4 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGR. P.T.

MUNICIPIO: PATERNA DE RIVERA
 LOCALIDAD: PATERNA DE RIVERA
 CODIGO DE CENTRO: 11004106
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 JUAN XXIII (249)
 DOMICILIO: AVDA. BLAS INFANTE, 29.
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 SUPRESIONES: 11 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGR. P.T.
 COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES INFANTIL/PREESECOLAR

MUNICIPIO: PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
 LOCALIDAD: PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
 CODIGO DE CENTRO: 11004234
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 SERICICOLA (262)
 DOMICILIO: AVDA. DE LAS AMERICAS, 3
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 SUPRESIONES: 2 UNIDADES DE PRIMARIA
 16 UNIDADES INFANTIL/PREESECOLAR
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGR. P.T.
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGR. A.L.

MUNICIPIO: ROTA
 LOCALIDAD: ROTA
 CODIGO DE CENTRO: 11004775
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INF. Y PRIM. (CAEP)
 PEDRO ANTONIO DE ALARCON (282)
 DOMICILIO: SAN ANTONIO 4
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESECOLAR
 4 UNIDADES INFANTIL/PREESECOLAR
 10 UNIDADES DE PRIMARIA
 4 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGR. P.T.

MUNICIPIO: SANLUCAR DE BARRAMEDA
 LOCALIDAD: SANLUCAR DE BARRAMEDA
 CODIGO DE CENTRO: 11005421

PROVINCIA: CORDOBA

MUNICIPIO: CARLOTA (LA)
 LOCALIDAD: CARLOTA (LA)
 CODIGO DE CENTRO: 14600917
 NOMBRE: COLEGIO PUBLICO RURAL ANA DE CHARPENTIER (368)
 DOMICILIO: PLAZA DE LA IGLESIA, 13
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 12 UNIDADES DE PRIMARIA
 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: CORDOBA
 LOCALIDAD: CORDOBA
 CODIGO DE CENTRO: 14001591
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA SAN JUAN DE LA CRUZ (134)
 DOMICILIO: PRIEGO DE CORDOBA S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 4 UNIDADES DE APOYO INTEGRAC. P.T.
 COMPOSICION RESULTANTE: 12 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 4 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: CORDOBA
 LOCALIDAD: CORDOBA
 CODIGO DE CENTRO: 14001670
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA ALJOXANI (92)
 DOMICILIO: AVDA. NTRA. SRA. DE LA MERCED S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 2 UNIDADES DE PRIMARIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 15 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: CORDOBA
 LOCALIDAD: CORDOBA
 CODIGO DE CENTRO: 14002248
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA FRAY ALBINO (107)
 DOMICILIO: DOÑA ALDONZA
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 12 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: CORDOBA
 LOCALIDAD: CORDOBA
 CODIGO DE CENTRO: 14600966
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA MEDITERRANEO (363)
 DOMICILIO: AVD. DEL MEDITERRANEO S/N.
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 15 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD EDUCAC. ESP. PED. TERAP. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. A.L.

MUNICIPIO: ESPEJO
 LOCALIDAD: ESPEJO
 CODIGO DE CENTRO: 14003423
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA CERVANTES (152)
 DOMICILIO: VIRGEN DEL PILAR S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
 COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 12 UNIDADES DE PRIMARIA
 4 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: FUENTE OBEJUNA
 LOCALIDAD: FUENTE OBEJUNA
 CODIGO DE CENTRO: 14600851
 NOMBRE: COLEGIO PUBLICO RURAL GUADIATO I (351)
 DOMICILIO: C/ CRTA. BADAJOZ, S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 12 UNIDADES DE PRIMARIA

MUNICIPIO: NUEVA-CARTEYA
 LOCALIDAD: NUEVA-CARTEYA
 CODIGO DE CENTRO: 14005080
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA FRANCISCO GARCIA AMO (242)
 DOMICILIO: AVDA. LA CONSTITUCION S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD EDUCAC. ESP. AUD. LENG.
 COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 22 UNIDADES DE PRIMARIA
 8 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD EDUCAC. ESP. PED. TERAP.
 1 UNIDAD LENG.

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE CORDOBA
 LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CORDOBA
 CODIGO DE CENTRO: 14006710
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 MORENO DE PEDRAJAS (326)
 DOMICILIO: FUENTEVIIEJA, 2
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD EDUCAC. ESP. AUD. LENG.
 2 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 2 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD EDUCAC. ESP. AUD. LENG.

MUNICIPIO: PEDROCHE
 LOCALIDAD: PEDROCHE
 CODIGO DE CENTRO: 14005419
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 CONCEPCION ARENAL (254)
 DOMICILIO: DAMAS 49
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 6 UNIDADES DE PRIMARIA
 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 OTROS CAMBIOS: N.DENOM. SIMON OBEJO Y VALERA (254)

MUNICIPIO: PRIEGO DE CORDOBA
 LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA
 CODIGO DE CENTRO: 14005870
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 CRISTOBAL LUQUE ONIEVA (281)
 DOMICILIO: HAZA LUNA, S/N.
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.
 5 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 12 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: PUENTE-GENIL
 LOCALIDAD: PUENTE-GENIL
 CODIGO DE CENTRO: 14006141
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 AGUSTIN RODRIGUEZ (295)
 DOMICILIO: BALDOMERO JIMENEZ S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA
 SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 18 UNIDADES DE PRIMARIA
 6 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: VILLA DEL RIO
 LOCALIDAD: VILLA DEL RIO
 CODIGO DE CENTRO: 14006643
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 POETA MOLLEJA (321)
 DOMICILIO: JUAN PAREJO S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 2 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 6 UNIDADES DE PRIMARIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 18 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

PROVINCIA: GRANADA

MUNICIPIO: ZUBIA (LA)
 LOCALIDAD: ZUBIA (LA)
 CODIGO DE CENTRO: 18601102
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 ENRIQUE TIerno GALVAN (447)
 DOMICILIO: ALCALDE FRANCISCO PEREZ LOPEZ
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 18 UNIDADES DE PRIMARIA
 5 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD EDUCAC. ESP. PED.TERAP.

MUNICIPIO: ALMUÑECAR
 LOCALIDAD: ALMUÑECAR
 CODIGO DE CENTRO: 18601205
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 LA NORIA (457)
 DOMICILIO: AMELIA SANCHEZ DE ALCAZAR 8
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
 SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 6 UNIDADES DE PRIMARIA
 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: CANILES
 LOCALIDAD: CANILES
 CODIGO DE CENTRO: 18001470
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 JUAN XXIII (87)
 DOMICILIO: C/ALCALDE FELIPE S/N.
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 16 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. A.L.

MUNICIPIO: GOR
 LOCALIDAD: GOR
 CODIGO DE CENTRO: 18002620
 NOMBRE: COLEGIO DE ED INFANTIL Y PRIMARIA
 ALFONSO X EL SABIO (151)
 DOMICILIO: ESCUELAS 1 Y 5.
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
 4 UNIDADES DE PRIMARIA
 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA

MUNICIPIO: LOJA
 LOCALIDAD: LOJA
 CODIGO DE CENTRO: 18009641
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INF. Y PRIM. (CAEP)
 ALFAGUARA (268)
 DOMICILIO: HOYO NARVAEZ, S/N.
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 11 UNIDADES DE PRIMARIA
 4 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD EDUCAC. ESP. PED.TERAP.
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

PROVINCIA: HUELVA

MUNICIPIO: ALMONTE
 LOCALIDAD: ALMONTE
 CODIGO DE CENTRO: 21600842
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INF. Y PRIM. (CAEP)
 LOS TARANJALES (185)
 DOMICILIO: PASTORCITO S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 6 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 2 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: AROCHE
 LOCALIDAD: AROCHE
 CODIGO DE CENTRO: 21000437
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INF. Y PRIM. (CAEP)
 JOSE ROMERO MACIAS (20)
 DOMICILIO: C/TA DEL MUSTIO, S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 12 UNIDADES DE PRIMARIA
 5 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 2 UNIDADES DE APOYO INTEGR. P.T.

MUNICIPIO: GRANADA DE RIO-TINTO (LA)
 LOCALIDAD: GRANADA DE RIO-TINTO (LA)
 CODIGO DE CENTRO: 21600808
 NOMBRE: COLEGIO PUBLICO RURAL
 ADERSA 6 (188)
 DOMICILIO: C/ CRISTOBAL COLON, S/N _CAMPOFRIO
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 SUPRESIONES: 2 UNIDADES DE PRIMARIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
 4 UNIDADES DE PRIMARIA
 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. A.L.

MUNICIPIO: HIGUERA DE LA SIERRA
 LOCALIDAD: HIGUERA DE LA SIERRA
 CODIGO DE CENTRO: 21001223
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INF. Y PRIM. (CAEP)
 RAFAEL GIRON MARIA (69)
 DOMICILIO: AVDA. DE LA CABALGATA S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 6 UNIDADES DE PRIMARIA
 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

OTROS CAMBIOS: N.DENOM. MAESTRO RAFAEL CARBALLAR (69)

MUNICIPIO: JABUGO
 LOCALIDAD: JABUGO
 CODIGO DE CENTRO: 21002151
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 LOS SILOS (119)
 DOMICILIO: LIBERTAD, 2.
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 3 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: ROCIANA DEL CONDADO
 LOCALIDAD: ROCIANA DEL CONDADO
 CODIGO DE CENTRO: 21002758
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 SAN SEBASTIAN (153)
 DOMICILIO: BALMES, 1
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 15 UNIDADES DE PRIMARIA
 6 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

PROVINCIA: JAEN

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL
 LOCALIDAD: ALCALA LA REAL
 CODIGO DE CENTRO: 23601102
 NOMBRE: COLEGIO PUBLICO RURAL SIERRA SUR (301)
 DOMICILIO: AVDA. IBEROAMERICA, S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
 1 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: ANDUJAR
 LOCALIDAD: VIRGEN DE LA CABEZA
 CODIGO DE CENTRO: 23004999
 NOMBRE: COLEGIO DE EDUCACION PRIMARIA (41)(VIRGEN DE LA CABEZA)
 DOMICILIO: SANTUARIO NTRA. SRA. LA CABEZA
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 SUPRESIONES: 2 UNIDADES DE PRIMARIA
 DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: CAZALILLA
 LOCALIDAD: CAZALILLA
 CODIGO DE CENTRO: 23001366
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA MARTIN PEÑADO (85)
 DOMICILIO: ERAS ALTAS,8.
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA
 2 UNIDADES DE PRIMARIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 5 UNIDADES DE PRIMARIA
 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA

MUNICIPIO: LINARES
 LOCALIDAD: LINARES
 CODIGO DE CENTRO: 23005785
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INF. Y PRIM. (CAEP) MAESTRO ANDRES MARTIN (160)
 DOMICILIO: CRTA. ARRAYANES 60
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREAMIONES: 4 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 12 UNIDADES DE PRIMARIA
 4 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: LOPERA
 LOCALIDAD: LOPERA
 CODIGO DE CENTRO: 23002905

NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA MIGUEL DE CERVANTES (169)
 DOMICILIO: ELEUTERIO RISOTO 2.
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREAMIONES: 4 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 5 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 10 UNIDADES DE PRIMARIA
 4 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 2 UNIDADES DE APOYO INTEGR. P.T.

MUNICIPIO: SORIHUELA DEL GUADALIMAR
 LOCALIDAD: SORIHUELA DEL GUADALIMAR
 CODIGO DE CENTRO: 23003892
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA PADRE MANJON (233)
 DOMICILIO: CTALINARES-ORCERA S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREAMIONES: 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA
 3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 6 UNIDADES DE PRIMARIA
 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA

MUNICIPIO: TORREDONJIMENO
 LOCALIDAD: TORREDONJIMENO
 CODIGO DE CENTRO: 23003981
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA TOXIRIA (245)
 DOMICILIO: CESAR GALLO 1
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA
 2 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 7 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD EDUCAC. ESP. PED. TERAP.

MUNICIPIO: TORREDONJIMENO
 LOCALIDAD: TORREDONJIMENO
 CODIGO DE CENTRO: 23004008
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA EL OLIVO (241)
 DOMICILIO: PASEO DE LA ESTACION,46.
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREAMIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
 3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 6 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD EDUCAC. ESP. PED. TERAP.
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

PROVINCIA: MALAGA

MUNICIPIO: ALMOGIA
 LOCALIDAD: BARRANCO DEL SOL
 CODIGO DE CENTRO: 29000645
 NOMBRE: COLEGIO DE EDUCACION PRIMARIA
 ANTONIO MACHADO (30)
 DOMICILIO: BARRANCO DEL SOL
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES DE PRIMARIA
 OTROS CAMBIOS: N.DENOM. JOSE MARIA MORENO MUÑOZ (30)

MUNICIPIO: ESTEPONA
 LOCALIDAD: ESTEPONA
 CODIGO DE CENTRO: 29002794
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 SANTO TOMAS DE AGUINO (125)
 DOMICILIO: AV. SANTO TOMAS DE AGUINO S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD EDUCAC. ESP. PED.TERAP.
 SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 12 UNIDADES DE PRIMARIA
 5 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD EDUCAC. ESP. PED.TERAP.

MUNICIPIO: ISTAN
 LOCALIDAD: ISTAN
 CODIGO DE CENTRO: 29003154
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 FRANCISCA RUIZ (143)
 DOMICILIO: TAJO BANDERAS, S/N.
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA
 SUPRESIONES: 1 UNIDAD EDUCAC. ESP. PED.TERAP.
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 5 UNIDADES DE PRIMARIA
 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: MALAGA
 LOCALIDAD: MALAGA
 CODIGO DE CENTRO: 29003737
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 CRISTO DE MENA (213)
 DOMICILIO: MONTALBAN, 10.
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
 3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 6 UNIDADES DE PRIMARIA
 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA

MUNICIPIO: MALAGA

LOCALIDAD: MALAGA
 CODIGO DE CENTRO: 290009478
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 (VIRGEN DEL ROCIO) (189)
 DOMICILIO: VIRGEN DEL ROCIO (CARRANQUE)
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 2 UNIDADES DE PRIMARIA
 3 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 3 UNIDADES EDUC. ESP. PED.TERAP.
 2 UNIDADES DE APOYO INTEGR. P.T.
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. A.L.

OTROS CAMBIOS: N.DENOM. VIRGEN DEL ROCIO (189)
 MUNICIPIO: MARBELLA
 LOCALIDAD: MARBELLA
 CODIGO DE CENTRO: 29601550
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 ANTONIO MACHADO (292)
 DOMICILIO: PLAZA DE LA CONCORDIA, 1.
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
 3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 COMPOSICION RESULTANTE: 11 UNIDADES DE PRIMARIA
 4 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA

MUNICIPIO: MIJAS
 LOCALIDAD: LAGUNAS (LAS)
 CODIGO DE CENTRO: 29007007
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 NTRA.SRA.VIRGEN DE LA PEÑA(313)
 DOMICILIO: VIRGEN DE FATIMA, 2
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 12 UNIDADES DE PRIMARIA
 6 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: TORROX
 LOCALIDAD: TORROX-COSTA
 CODIGO DE CENTRO: 29602463
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 LOS LLANOS (466)
 DOMICILIO: URB. SANTA ROSA,S/N.
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 6 UNIDADES DE PRIMARIA
 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

PROVINCIA: SEVILLA

MUNICIPIO: ALCALA DE GUADAIRA
LOCALIDAD: ALCALA DE GUADAIRA
CODIGO DE CENTRO: 41000296
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
ALCALA DE JOAQUIN GARCIA (10)
DOMICILIO: HUERTA DE LOS LIRIOS, S/N.
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
CREACIONES: 8 UNIDADES DE PRIMARIA
COMPOSICION RESULTANTE: 20 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
20 UNIDADES DE PRIMARIA
1 UNIDAD EDUCAC. ESP. PED.TERAP.
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. A.L.

MUNICIPIO: ALGAMITAS
LOCALIDAD: ALGAMITAS
CODIGO DE CENTRO: 41000468
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
ANDALUCIA (33)
DOMICILIO: AVDA. DEL SAUCEJO S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
6 UNIDADES DE PRIMARIA
2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: ARAHAL
LOCALIDAD: ARAHAL
CODIGO DE CENTRO: 41000511
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
SAN ROQUE (39)
DOMICILIO: PZA. SAN ROQUE S/N Y AVD. LEPIANTO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
CREACIONES: 2 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
6 UNIDADES DE PRIMARIA
COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES DE PRIMARIA
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: AZNALCOLLAR
LOCALIDAD: AZNALCOLLAR
CODIGO DE CENTRO: 41501413
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
CRUZ BLANCA (41)
DOMICILIO: BARRIADA CRUZ BLANCA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
6 UNIDADES DE PRIMARIA
COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA

MUNICIPIO: BORMUJOS
LOCALIDAD: BORMUJOS
CODIGO DE CENTRO: 41000661
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
PADRE MANJON (47)
DOMICILIO: JOSE LUIS CARO 2
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA
COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
21 UNIDADES DE PRIMARIA
6 UNIDADES DE PRIMARIA
1 UNIDAD EDUCAC. ESP. PED.TERAP.
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. A.L.

MUNICIPIO: CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)
LOCALIDAD: CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)
CODIGO DE CENTRO: 41000715
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
MARIA LUISA PAGÉS (56)
DOMICILIO: PABLO IGLESIAS, S/N.
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
COMPOSICION RESULTANTE: 5 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
12 UNIDADES DE PRIMARIA
5 UNIDADES DE PRIMARIA
2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
2 UNIDADES DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: CAMAS
LOCALIDAD: CAMAS
CODIGO DE CENTRO: 41601668
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
LA COLINA (434)
DOMICILIO: BDA. LA COLINA - PROLONG. JULIO CESAR
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO INTEGRAC. P.T.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. ESP. PED.TERAP.
COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
15 UNIDADES DE PRIMARIA
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: CARMONA
LOCALIDAD: CARMONA
CODIGO DE CENTRO: 41001021
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
SAN BLAS (77)
DOMICILIO: CARRERA DE LA LUNA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
CREACIONES: 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
6 UNIDADES DE PRIMARIA
2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA

MUNICIPIO: LEBRIJA
 LOCALIDAD: LEBRIJA
 CODIGO DE CENTRO: 41002323
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 DOMICILIO: JOSE CORTINEZ PACHECO (164)
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES DE PRIMARIA
 13 UNIDADES DE PRIMARIA
 5 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)
 LOCALIDAD: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)
 CODIGO DE CENTRO: 41003133
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 DOMICILIO: MARIA AUXILIADORA (216)
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 3 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 5 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 19 UNIDADES DE PRIMARIA
 17 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD EDUCAC. ESP. PED. TERAP.
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. A.L.

MUNICIPIO: RINCONADA (LA)
 LOCALIDAD: RINCONADA (LA)
 CODIGO DE CENTRO: 41003637
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 DOMICILIO: GUADALQUIVIR (246) S/N.
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
 COMPOSICION RESULTANTE: 21 UNIDADES DE PRIMARIA
 6 UNIDADES DE PRIMARIA
 21 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. A.L.

MUNICIPIO: RINCONADA (LA)
 LOCALIDAD: SAN JOSE DE LA RINCONADA
 CODIGO DE CENTRO: 41003698
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 DOMICILIO: MAESTRO ANTONIO RDGUEZ. JNEZ. (248)
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 15 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: CORIA DEL RIO
 LOCALIDAD: CORIA DEL RIO
 CODIGO DE CENTRO: 41008933
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 DOMICILIO: MAESTRO MANUEL GOMEZ (98)
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 2 UNIDADES DE PRIMARIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 5 UNIDADES DE PRIMARIA
 18 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD EDUCAC. ESP. PED. TERAP.
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: OOS HERMANAS
 LOCALIDAD: OOS HERMANAS
 CODIGO DE CENTRO: 41602612
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 DOMICILIO: (498)(POETAS ANDALUCES)
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
 2 UNIDADES DE PRIMARIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 5 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 34 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD EDUCAC. ESP. PED. TERAP.
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. A.L.

MUNICIPIO: ESTEPA
 LOCALIDAD: ESTEPA
 CODIGO DE CENTRO: 41001963
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 DOMICILIO: NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS (136)
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
 COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 18 UNIDADES DE PRIMARIA
 6 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 2 UNIDADES DE APOYO INTEGR. P.T.

MUNICIPIO: ESTEPA
 LOCALIDAD: ESTEPA
 CODIGO DE CENTRO: 41001987
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 DOMICILIO: SANTA TERESA (137)
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
 COMPOSICION RESULTANTE: 9 UNIDADES DE PRIMARIA
 24 UNIDADES DE PRIMARIA
 8 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 2 UNIDADES DE APOYO INTEGR. P.T.

MUNICIPIO: SANLUCAR LA MAYOR
 LOCALIDAD: SANLUCAR LA MAYOR
 CODIGO DE CENTRO: 41003901
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 LA PAZ (264)
 DOMICILIO: PRINCIPE DE ESPAÑA 15
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
 COMPOSICION RESULTANTE: 12 UNIDADES DE PRIMARIA
 6 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA

MUNICIPIO: SEVILLA
 LOCALIDAD: SEVILLA
 CODIGO DE CENTRO: 41004800
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 RVD. FRCO. ROMERO QUINTANA (371)
 DOMICILIO: AVDA DE CHIVA S/N (PARQUE ALCOZA)
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.
 SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. A.L./PREESCOLAR
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 4 UNIDADES DE PRIMARIA
 2 UNIDADES DE APOYO INTEGR. P.T.

MUNICIPIO: SEVILLA
 LOCALIDAD: SEVILLA
 CODIGO DE CENTRO: 41004897
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 PIO XII (367)
 DOMICILIO: ORQUIDEA 57
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 SUPRESIONES: 4 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 11 UNIDADES DE PRIMARIA

MUNICIPIO: SEVILLA
 LOCALIDAD: SEVILLA
 CODIGO DE CENTRO: 41004915
 NOMBRE: COLEGIO DE EDUCACION PRIMARIA
 RECTOR MOTA SALADO (370)
 DOMICILIO: RIO PIEDRAS, S/N. SAN JERONIMO.
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 SUPRESIONES: 4 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 13 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: SEVILLA
 LOCALIDAD: SEVILLA
 CODIGO DE CENTRO: 41007254

NOMBRE: COLEGIO DE EDUCACION PRIMARIA
 FEDERICO GARCIA LORCA (330)
 DOMICILIO: MEJILLON 7 - SAN JERONIMO
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
 COMPOSICION RESULTANTE: 13 UNIDADES DE PRIMARIA
 2 UNIDADES DE APOYO INTEGR. P.T.

MUNICIPIO: SEVILLA
 LOCALIDAD: SEVILLA
 CODIGO DE CENTRO: 41008751
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 LA CANDELARIA (323)
 DOMICILIO: AVDA. SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N.
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 5 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 12 UNIDADES DE PRIMARIA
 5 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: SEVILLA
 LOCALIDAD: SEVILLA
 CODIGO DE CENTRO: 41601531
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 (AVERROES) (309)
 DOMICILIO: FERNANDO CORRAL S/N PARQ. ALCOZA
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 7 UNIDADES DE PRIMARIA
 3 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 2 UNIDADES DE APOYO INTEGR. P.T.

MUNICIPIO: SEVILLA
 LOCALIDAD: SEVILLA
 CODIGO DE CENTRO: 41601701
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 AL-ANDALUS (443)
 DOMICILIO: ARROYO 107
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
 SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 12 UNIDADES DE PRIMARIA
 5 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: SEVILLA
 LOCALIDAD: TORREBLANCA DE LOS CAÑOS
 CODIGO DE CENTRO: 41009548

MUNICIPIO: SANLUCAR LA MAYOR
 LOCALIDAD: SANLUCAR LA MAYOR
 CODIGO DE CENTRO: 41003901
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 LA PAZ (264)
 DOMICILIO: PRINCIPE DE ESPAÑA 15
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
 COMPOSICION RESULTANTE: 12 UNIDADES DE PRIMARIA
 6 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA

MUNICIPIO: SEVILLA
 LOCALIDAD: SEVILLA
 CODIGO DE CENTRO: 41004800
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 RVD. FRCO. ROMERO QUINTANA (371)
 DOMICILIO: AVDA DE CHIVA S/N (PARQUE ALCOZA)
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.
 SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. A.L./PREESCOLAR
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 4 UNIDADES DE PRIMARIA
 2 UNIDADES DE APOYO INTEGR. P.T.

MUNICIPIO: SEVILLA
 LOCALIDAD: SEVILLA
 CODIGO DE CENTRO: 41004897
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 PIO XII (367)
 DOMICILIO: ORQUIDEA 57
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 SUPRESIONES: 4 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 11 UNIDADES DE PRIMARIA

MUNICIPIO: SEVILLA
 LOCALIDAD: SEVILLA
 CODIGO DE CENTRO: 41004915
 NOMBRE: COLEGIO DE EDUCACION PRIMARIA
 RECTOR MOTA SALADO (370)
 DOMICILIO: RIO PIEDRAS, S/N. SAN JERONIMO.
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 SUPRESIONES: 4 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 13 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: SEVILLA
 LOCALIDAD: SEVILLA
 CODIGO DE CENTRO: 41007254

MUNICIPIO: CUERVO (EL)
 LOCALIDAD: CUERVO (EL)
 CODIGO DE CENTRO: 41601942
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 ANA JOSEFA MATEOS GOMEZ (455)
 DOMICILIO: AVDA. BLAS INFANTE, S/N.
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE 3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES DE PRIMARIA
 6 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA

NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 PRINCEPE DE ASTURIAS (399)
 DOMICILIO: PRINCEPE DE ASTURIAS S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 8 UNIDADES DE PRIMARIA
 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: TOCINA
 LOCALIDAD: ROSALES (LOS)
 CODIGO DE CENTRO: 41007621
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 MENENDEZ PIDAL (402)
 DOMICILIO: SAN ISIDRO S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. A.L.
 COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 16 UNIDADES DE PRIMARIA
 5 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. A.L.

MUNICIPIO: VISO DEL ALCOR (EL)
 LOCALIDAD: VISO DEL ALCOR (EL)
 CODIGO DE CENTRO: 41008131
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA
 (428)
 DOMICILIO: AVDA. ANDALUCIA, 16
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
 COMPOSICION RESULTANTE: 5 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 12 UNIDADES DE PRIMARIA
 4 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: CUERVO (EL)
 LOCALIDAD: CUERVO (EL)
 CODIGO DE CENTRO: 41002281
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INF. Y PRIM. (CAEP)
 EL PINAR (158)
 DOMICILIO: PLAZA DE LA CULTURA, 1.
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. A.L.
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 12 UNIDADES DE PRIMARIA
 4 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD EDUCAC. ESP. PED. TERAP.
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

RESOLUCION de 22 de enero de 1998, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se dan instrucciones para la celebración del Día de Andalucía en los Centros Escolares de esta Comunidad Autónoma.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 13.3.2.º como uno de los objetivos a alcanzar en esta Comunidad el afianzamiento de la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y reconocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad.

Asimismo, en su artículo 19.2 se dispone que los poderes de la Comunidad Autónoma velarán por que los contenidos de la enseñanza e investigación en Andalucía guarden una esencial conexión con las realidades, tradiciones, problemas y necesidades del pueblo andaluz.

De acuerdo con lo anterior, y aun cuando las programaciones y los Planes Anuales de Centro se hayan realizado integrando y adaptando a cada realidad lo propuesto en cuanto a la Cultura Andaluza en los Decretos por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a cada nivel educativo, así como en el Decreto 193/1984, de 3 de julio (BOJA de 7 de agosto), por el que se aprueban el temario y objetivos educativos generales a que habrán de ceñirse las programaciones experimentales sobre cultura andaluza para los Centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la conmemoración del Día de Andalucía estará dirigida a fomentar en nuestros alumnos y alumnas el conocimiento y la reflexión, en un marco de convivencia, sobre esta Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa ha dispuesto:

Primero. Todos los Centros docentes de esta Comunidad Autónoma celebrarán el Día de Andalucía con anterioridad al próximo 28 de febrero.

Segundo. Con anterioridad a la citada fecha, se programarán los actos tendentes, en todo caso, a la promoción y fomento de la cultura andaluza en todas sus manifestaciones y expresiones, así como a la profundización en el conocimiento del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tercero. Dicha programación contendrá actividades a realizar dentro del horario lectivo por los distintos grupos de alumnos y alumnas a lo largo de la jornada escolar.

Cuarto. La programación, anteriormente mencionada, incluirá una hora, como mínimo, para el debate y la realización de actividades sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía o sobre aspectos de la historia, cultura, geografía, economía, etc., de esta Comunidad Autónoma. Para dichas actividades se podrá contar con personalidades cualificadas, invitadas a tal fin.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia prestarán a los Centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos.

Sevilla, 22 de enero de 1998.- El Director General, Sebastián Cano Fernández.

RESOLUCION de 23 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por don Juan Alfonso Barba Robles recurso

contencioso-administrativo núm. 1538/97, Sección 3.ª, contra la Orden de 26 de mayo de 1997, por la que se resuelven los concursos de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocados por Orden de 16.10.96.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de enero de 1998.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CORRECCION de errores de la Orden de 16 de octubre de 1997, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado de grado elemental de Música Juventudes Musicales, de Granada. (BOJA núm. 135, de 20.11.97).

Advertido error en el texto publicado en la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

BOJA núm. 135, de 20 de noviembre de 1997, página núm. 13.684, columna izquierda, línea 9:

Donde dice: «a) Titular: Don Antonio Jiménez Hernández», debe decir: «a) Titular: Juventudes Musicales de Granada».

Sevilla, 20 de enero de 1998

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 294/1997, de 23 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Convento de Santa Clara, en Carmona (Sevilla).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico y el art. 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el art. 3.3, la Consejera de Cultura la encargada de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración, y competiendo según el art. 1.1 a este último dicha declaración.

II. El Convento de Santa Clara en Carmona representa desde su fundación un enclave histórico de excepcional importancia en el desarrollo urbano de intramuros, así

como de la vida social y religiosa de Carmona desde que pasara al poder cristiano en 1247.

Junto a otros templos parroquiales y al Convento de Dominicas de Madre de Dios, éste de Franciscanas Clarisas, es una de las primeras muestras de arquitectura conventual existente en la ciudad. Desde su fundación en 1460 contó con grandes fuentes de riqueza en el ámbito rural e importante privilegios pontificios y reales a lo largo de su historia ocasionaron ejemplares muestras arquitectónicas de los siglos XV, XVI, XVII y XVIII, conservadas sin haber sufrido modificaciones importantes que pudieran suponer una deformación considerable de su fisonomía original.

Este monumento representa su mayor interés en la valoración de conjunto de todas las partes que lo integran, sin la cual quedaría defectuosa la comprensión del edificio como marco de la vida conventual. Asimismo, deben apreciarse los diferentes estilos arquitectónicos que contiene como exponentes de las diferentes etapas constructivas y decorativas.

La iglesia y el claustro son importantes ejemplos de la arquitectura mudéjar andaluza de principios del siglo XVI. Durante este siglo se llevaron a cabo las obras de construcción de las dependencias aledañas al claustro, el refectorio, el capítulo y otras destinadas a celdas y dormitorios comunes. Destaca también un grupo de dependencias que resulta de singular interés por su distribución de patios y corredores en un sector de la clausura, modelo de viviendas populares integradas en el conjunto que llegaron a servir como ejemplo determinante para las trazas de conventos en Nueva España y Perú durante la expansión americana.

Otro de los motivos por el que adquiere importancia el inmueble radica en las reformas efectuadas durante el siglo XVII en la nave de la iglesia como complemento a su arquitectura. La ornamentación pictórica de la bóveda del presbiterio es un ejemplo perfectamente conservado del que en la actualidad quedan escasas muestras. Mayor importancia presentan las series de santas y ángeles pintadas sobre lienzo adaptadas a los muros que decoran el interior, por ser elementos que propician el sentido barroco que caracteriza este espacio, estar conservadas en su integridad y pertenecer a un proyecto decorativo de conjunto en el que se incluye el resto de la pintura mural.

El retablo mayor, ejecutado por Felipe de Ribas, es pieza fundamental de la retabística sevillana del siglo XVII, obra que completa el conjunto decorativo.

III. La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 30 de noviembre de 1995, incoó expediente de declaración de monumento, como Bien de Interés Cultural a favor del Convento de Santa Clara, en Carmona (Sevilla), siguiendo su tramitación según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para su desarrollo (modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero).

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la LPHE, emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla.

Asimismo, de acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 11.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, nueva redacción dada tras la promulgación del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble con la cate-

goría de Monumento, así como de conformidad con lo prevenido en el art. 9 de la Ley 16/1985 y con el art. 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede, igualmente, su inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del R.D. antes referenciado en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de diciembre de 1997

DISPONGO

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Convento de Santa Clara, en Carmona (Sevilla).

Artículo 2.º Tienen la consideración de Bien de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los siguientes bienes muebles:

1. Clasificación: Retabística.

Denominación o título: Retablo Mayor.

Material/es: Madera, pan de oro y pigmentos.

Técnica/s: Ensamblado, tallado, dorado y policromado.

Dimensiones: 12,00 x 7,00 m.

Autor: Felipe de Ribas.

Cronología: 1645.

Estilo: Barroco.

Escuela: Sevillana.

Ubicación de la pieza en el inmueble: Presbiterio.

Elementos integrantes:

1.1. Clasificación: Escultura.

Denominación o título: Santa Clara.

Material/es: Madera, pan de oro y pigmentos.

Técnica/s: Tallado, dorado, estofado y policromado.

Dimensiones: 1,80 m.

Autor: Felipe de Ribas.

Cronología: 1645.

Estilo: Barroco.

Escuela: Sevillana.

Ubicación de la pieza en el inmueble: Calle central, segundo cuerpo. Retablo mayor.

1.2. Clasificación: Escultura.

Denominación o título: Asunción de la Virgen.

Material/es: Madera, pan de oro y pigmentos.

Técnica/s: Tallado, dorado, estofado y policromado.

Dimensiones: 2,00 x 1,40 m.

Autor: Felipe de Ribas.

Cronología: 1645.

Estilo: Barroco.

Escuela: Sevillana.

Ubicación de la pieza en el inmueble: Calle central, ático. Retablo mayor.

1.3. Clasificación: Escultura.

Denominación o título: Padre Eterno.

Material/es: Madera, pan de oro y pigmentos.

Técnica/s: Tallado, dorado, estofado y policromado.

Autor: Felipe de Ribas.

Cronología: 1645.

Estilo: Barroco.

Escuela: Sevillana.

Ubicación de la pieza en el inmueble: Atico.

1.4. Clasificación: Escultura.

Denominación o título: San Francisco de Asís.
Material/es: Madera, pan de oro y pigmentos.
Técnica/s: Tallado, dorado, estofado y policromado.
Dimensiones: 1,80 m.
Autor: Felipe de Ribas.
Cronología: 1645.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Calle del Evangelio, primer cuerpo. Retablo mayor.

1.5. Clasificación: Escultura.

Denominación o título: San Buenaventura.
Material/es: Madera, pan de oro y pigmentos.
Técnica/s: Tallado, dorado, estofado y policromado.
Dimensiones: 1,80 m.
Autor: Felipe de Ribas.
Cronología: 1645.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Calle del Evangelio, segundo cuerpo. Retablo mayor.

1.6. Clasificación: Escultura.

Denominación o título: San Juan de Capistrano.
Material/es: Madera, pan de oro y pigmentos.
Técnica/s: Tallado, dorado, estofado y policromado.
Dimensiones: 1,80 m.
Autor: Felipe de Ribas.
Cronología: 1645.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Calle del Evangelio, segundo cuerpo. Retablo mayor.

1.7. Clasificación: Escultura.

Denominación o título: San Bernardino de Siena.
Material/es: Madera, pan de oro y pigmentos.
Técnica/s: Tallado, dorado, estofado y policromado.
Dimensiones: 1,80 m.
Autor: Felipe de Ribas.
Cronología: 1645.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Calle de la Epístola, segundo cuerpo. Retablo mayor.

1.8. Clasificación: Escultura.

Denominación o título: Santa Isabel de Portugal.
Material/es: Madera, pan de oro y pigmentos.
Técnica/s: Tallado, dorado, estofado y policromado.
Dimensiones: 1,70 m.
Autor: Felipe de Ribas.
Cronología: 1645.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Atico, lateral derecho.

1.9. Clasificación: Escultura.

Denominación o título: Santa Isabel de Hungría.
Material/es: Madera, pan de oro y pigmentos.
Técnica/s: Tallado, dorado, estofado y policromado.
Dimensiones: 1,70 m.
Autor: Felipe de Ribas.
Cronología: 1645.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Atico, lateral izquierdo.

2. Clasificación: Pintura.

Denominación o título: Santa Rufina.
Soporte: Lienzo.
Técnica/s: Oleo.
Dimensiones: 1,94 x 1,10 m.
Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVII.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro de la Epístola.

3. Clasificación: Pintura.

Denominación o título: Santa Catalina de Alejandría.
Soporte: Lienzo.
Técnica/s: Oleo.
Dimensiones: 1,94 x 1,10 m.
Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVII.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro de la Epístola.

4. Clasificación: Pintura.

Denominación o título: Santa Marina.
Soporte: Lienzo.
Técnica/s: Oleo.
Dimensiones: 1,94 x 1,10 m.
Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVII.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro de la Epístola.

5. Clasificación: Pintura.

Denominación o título: Santa Rosalía.
Soporte: Lienzo.
Técnica/s: Oleo.
Dimensiones: 1,94 x 1,10 m.
Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVII.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro de la Epístola.

6. Clasificación: Pintura.

Denominación o título: Santa Lucía de Siracusa.
Soporte: Lienzo.
Técnica/s: Oleo.
Dimensiones: 1,94 x 1,10 m.
Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVII.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro de la Epístola.

7. Clasificación: Pintura.

Denominación o título: Santa Bárbara de Nicomedia.
Soporte: Lienzo.
Técnica/s: Oleo.
Dimensiones: 1,94 x 1,10 m.
Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVII.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro de la Epístola.

8. Clasificación: Pintura.
Denominación o título: Santa Dorotea.
Soporte: Lienzo.
Técnica/s: Oleo.
Dimensiones: 1,94 x 1,10 m.
Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVII.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.

Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro del Evangelio.

9. Clasificación: Pintura.
Denominación o título: Santa Cecilia.
Soporte: Lienzo.
Técnica/s: Oleo.
Dimensiones: 1,94 x 1,10 m.
Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVII.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.

Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro del Evangelio.

10. Clasificación: Pintura.
Denominación o título: Santa Casilda.
Soporte: Lienzo.
Técnica/s: Oleo.
Dimensiones: 1,94 x 1,10 m.
Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVII.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.

Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro del Evangelio.

11. Clasificación: Pintura.
Denominación o título: Santa Justa.
Soporte: Lienzo.
Técnica/s: Oleo.
Dimensiones: 1,94 x 1,10 m.
Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVII.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.

Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro del Evangelio.

12. Clasificación: Pintura.
Denominación o título: Santa Agueda de Catania.
Soporte: Lienzo.
Técnica/s: Oleo.
Dimensiones: 1,94 x 1,10 m.
Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVII.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.

Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro del Evangelio.

13. Clasificación: Pintura.
Denominación o título: Santa.
Soporte: Lienzo.
Técnica/s: Oleo.
Dimensiones: 1,94 x 1,10 m.
Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVII.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.

Ubicación de la pieza en el inmueble: Muro del Evangelio.

14. Clasificación: Pintura.

Denominación o título: Serie de diez ángeles portando ofrendas, instrumentos musicales o armas.

Soporte: Lienzo.
Técnica/s: Oleo.
Dimensiones: 2,10 x 1,27 m.
Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVII.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.

Ubicación de la pieza en el inmueble: Muros de la nave de la Epístola y del Evangelio.

Artículo 3.º El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, del Convento de Santa Clara en Carmona (Sevilla), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del bien y su entorno y cuya delimitación literal es la siguiente:

Manzana 69093.

C/ Santa M.ª de Gracia, números: 2, 3 y 4.
C/ Torno de Santa Clara, números: 5 y 6.

Manzana 70100.

C/ Fermín Molpeceres, números: 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.
C/ Paso de la Duquesa, números: 2 y 3.

Manzana 71106.

C/ Dolores Quintanilla, número: 11.

Manzana 70114.

C/ Dolores Quintanilla, números: 13 y 14.
C/ Argollón, número: 15.

Manzana 70107.

C/ Santa M.ª de Gracia, número: 1.
C/ Argollón, números: 2 y 5.
C/ Cervantes, números: 3 y 4.

Manzana 69105.

C/ Santa M.ª de Gracia, números: 1, 2, 3 y 4.

Artículo 4.º La descripción del bien y la delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración son las que se publican como Anexo al presente Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde la publicación de ésta, previa comunicación al órgano que dicta este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

Descripción.

El Convento de Santa Clara de Carmona se encuentra en el casco histórico de la población, dando sus fachadas principales a las calles Santa María de Gracia y Torno

de Santa Clara. Su fundación se autoriza mediante una bula otorgada por el Pontífice Pío II en 1460, a petición de sus fundadoras, doña Teresa y doña Beatriz de Salcedo.

Las primeras construcciones responden al estilo mudéjar de finales del s. XV y principios del XVI, centradas básicamente en la Iglesia y el claustro con sus dependencias aledañas y patios. La Iglesia, de finales del s. XV, presenta planta rectangular de una sola nave cubierta con armadura de par y nudillo con tirantes pareados, y presbiterio con bóveda gótica de terceletes, decorada en su totalidad con pinturas de dorado plano pertenecientes al s. XVII. A esta misma época corresponde el programa hagiográfico de la nave, que comprende doce lienzos en los que se representan Santas que procesionan hacia el altar mayor y diez ángeles portando instrumentos musicales, ofrendas y armas.

A los pies, ocupando casi dos tercios de la nave, se encuentra el doble coro. El bajo presenta cubierta adintelada y se cierra mediante una reja; el alto se cubre por la prolongación del artesonado de la nave y se cierra mediante una estructura de tablazón.

Del conjunto de bienes muebles que conserva la iglesia destaca el retablo mayor, obra significativa de Felipe de Ribas, realizado hacia 1645.

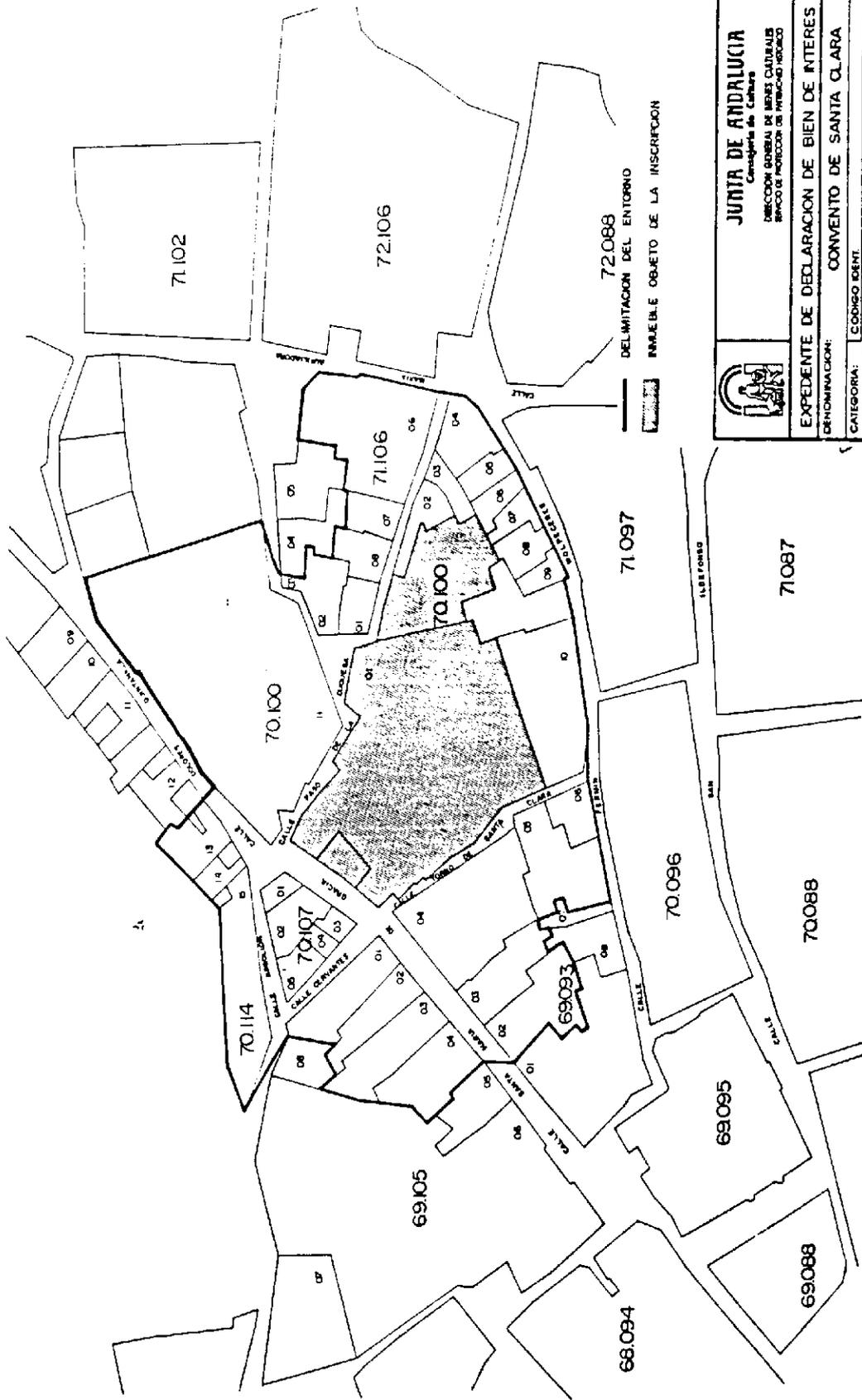
El Claustro presenta doble arcada en sus cuatro flancos. La inferior posee arcos de medio punto sobre columnas clásicas enmarcadas con alfiz, y la superior arcos rebajados sobre pilares de ladrillo. El conjunto presenta un maridaje arquitectónico de elementos mudéjares y renacentistas.

El Refectorio es de planta rectangular con cubierta de vigas de madera, decoradas con motivos de candelieri, grutescos y mascarones.

La Sala Capitular presenta planta rectangular y se cubre mediante una cubierta morisca en artesa con tirantes.

La parte destinada para las celdas responde a un sector de la trama urbana integrado en el convento donde alternan patios, corredores, pórticos y estancias que en una disposición anárquica conducen a la zona del huerto.

Las últimas incorporaciones arquitectónicas corresponden al s. XVIII, de las que destacan la doble portada de ingreso al compás, la torre mirador y el campanario situado a los pies de la Iglesia.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PATRIMONIO DE INTERÉS NACIONAL</p>	
<p>EXPEDIENTE DE DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL</p>	
<p>DENOMINACION: CONVENTO DE SANTA CLARA</p>	
<p>CATEGORIA: <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> B. INT. ENCL. <input type="checkbox"/> ZON. INCL. <input type="checkbox"/> ZON. INCL. <input type="checkbox"/> JARDIN INCL.</p>	
<p>PROVINCIA: SEVILLA</p>	
<p>MUNICIPIO: CÁDIZ</p>	
<p>DIRECCION: TORRE SANTA CLARA, S/N</p>	
<p>TITULO: DELIMITACION DEL ENTORNO</p>	
<p>CARTOGRAFIA BASE: 303-T0 85-80N 303-T0 85-71-S</p>	
<p>FECHA: DICIEMBRE-88</p>	
<p>ESCALA: 1:1000</p>	

ACUERDO de 13 de enero de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejera para que, en nombre de la Administración de la Junta de Andalucía, firme el acta de su incorporación al Consorcio Fundación Juan Ramón Jiménez, constituido por la Diputación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de Moguer (Huelva).

El Consorcio «Fundación Juan Ramón Jiménez», integrado por la Excma. Diputación Provincial de Huelva y el Excmo. Ayuntamiento de Moguer, se configura como una entidad de servicio, de promoción y de financiación, que tiene entre sus fines, especialmente, la recuperación, recopilación y custodia de cuantos documentos sean posibles sobre la obra y la vida del poeta Juan Ramón Jiménez, así como de su patrimonio documental propio, constituyéndose en un centro de estudio, investigación, difusión, edición y organización de actividades sobre los mismos.

Dicho Consorcio desarrolla un amplio programa de actividades de gran interés cultural, con una alta proyección en los medios de comunicación social y en todos los ambientes socio-culturales, tanto de la escena nacional como internacional.

La Administración de la Junta de Andalucía estima que el fomento y difusión de la cultura es un objetivo prioritario, cuyo desarrollo debe ser promovido y potenciado por las Administraciones Públicas, por constituir un elemento sustancial para la calidad de vida de los ciudadanos y de los pueblos y desarrollar la colaboración en todos los ámbitos culturales, con las instituciones públicas y privadas, en beneficio de la sociedad andaluza y de la difusión de nuestra cultura.

La alta significación cultural que dicho Consorcio presenta para nuestra Comunidad Autónoma ha llevado a la Consejería de Cultura a subvencionar en los últimos años diversas actividades culturales del mismo.

En el presente, la Administración de la Junta de Andalucía considera que su integración en el Consorcio «Fundación Juan Ramón Jiménez», es el medio más idóneo para la consecución de los fines culturales que la citada entidad desarrolla, así como un fiel exponente de la competencia de la Consejería de Cultura en el fomento y promoción de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, a fin de conseguir la mayor difusión y disfrute del patrimonio cultural universal, español y andaluz en especial.

El artículo 19 de los Estatutos del Consorcio posibilita la incorporación de nuevos miembros al mismo, siempre que se trate de Administraciones Públicas o de entidades privadas sin ánimo de lucro.

En su virtud a propuesta de la Consejera de Cultura, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de enero de 1998, adoptó el siguiente

ACUERDO

Autorizar a la Consejera de Cultura para que, en nombre de la Administración de la Junta de Andalucía, realice cuantas actuaciones sean precisas para su incorporación al Consorcio «Fundación Juan Ramón Jiménez», constituido e integrado por la Excma. Diputación Provincial de Huelva y el Excmo. Ayuntamiento de Moguer, para lo cual la Consejera de Cultura firmará el correspondiente acta de integración en dicho Consorcio, y prestará su conformidad a los Estatutos que rigen el mismo.

Sevilla, 13 de enero de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de enero de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 1997.

El Consejo Social de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1997, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Huelva para el año 1997, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 9 de la Ley 4/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Huelva (BOJA de 6 de julio) y del art. 15.A de la Normativa Provisional de esta Universidad.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto dar publicidad al Anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Huelva, 12 de enero de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

NORMAS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO

NORMAS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA 1997

Artículo 1.

Conforme a lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, se aprueba el presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio económico 1997.

Artículo 2.

1. El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos.

2. En el estado de Ingresos se recogen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio 1997 por un importe de 5.321.827.196, distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	1.321.856.641
Capítulo 4. Transferencias corrientes	2.804.593.935
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	44.000.000
Capítulo 7. Transferencias de capital	820.376.620
Capítulo 8. Activos financieros	331.000.000

3. En el estado de Gastos se consignan créditos por un importe de 5.321.827.196, distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

Capítulo 1. Gastos de personal	3.122.958.441
Capítulo 2. Bienes corrientes y servicios	1.024.800.324
Capítulo 3. Gastos financieros	1.000.000
Capítulo 4. Transferencias corrientes	103.936.820
Capítulo 6. Inversiones reales	1.069.131.611

Artículo 3. Normas de ejecución del Presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se regirán por la presente normativa, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

Artículo 4. Limitación de créditos.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.

2. Los créditos asignados a los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto. No obstante, se exceptúan de esta norma los incluidos

en el Capítulo I, salvo los del artículo 15, en el Capítulo II, y en el Capítulo VI, de la clasificación económica del gasto, que tendrán carácter vinculante a nivel de artículo en lugar de a nivel de concepto, independiente de la desagregación con que aparezcan en el estado de Gastos que, a los efectos indicados, tiene un carácter meramente indicativo. En todo caso, tendrán carácter vinculante los créditos incluidos en el subconcepto 226.01.

3. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los centros de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma.

Artículo 5. Cargo presupuestario de obligaciones.

Con cargo al estado de gastos del presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario de 1997.

No obstante lo dispuesto anteriormente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

1. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que percibe sus retribuciones con cargo a los Presupuestos de la Universidad de Huelva.

2. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Artículo 6. Principios generales de las modificaciones de los créditos.

1. Las modificaciones de los créditos iniciales del Presupuesto se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria y supletoriamente a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre, y en las presentes normas.

2. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa, artículo y concepto afectados por la misma. La propuesta de modificación deberá expresar la incidencia, en su caso, en la consecución de los objetivos del gasto y las razones que lo justifican.

Artículo 7. Generación e incorporación de créditos.

Los ingresos derivados de los supuestos contemplados en los artículos 71 y 72 del R.D. Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, generan los correspondientes créditos en el estado de gastos del Presupuesto, para lo que se procederá a la oportuna habilitación o ampliación de créditos por el importe correspondiente.

Artículo 8. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente, el Rector ordenará la iniciación de un expediente en la forma legalmente establecida y en el que se especificará el medio de financiar el aumento que se proponga y la concreta partida presupuestaria a que se va a aplicar.

Artículo 9. Tramitación expedientes de gastos.

La ejecución de los gastos deberá tramitarse a través de los correspondientes expedientes que, a efectos económicos, comprenderán las siguientes fases: a) Solicitud de gasto; b) Propuesta de gasto; c) Autorización del gasto; d) Compromiso del gasto; e) Reconocimiento de la obligación; f) Ordenación de pago; g) Realización material del pago.

Se podrán realizar operaciones múltiples o mixtas que combinen varias o todas las fases mencionadas anteriormente.

Artículo 10. Autorización y ordenación de gastos.

1. Corresponde al Rector autorizar y ordenar los gastos con cargo a los créditos presupuestarios.

2. Todos los pagos se efectuarán mediante el oportuno mandamiento de pago firmado por el Rector.

3. El Rector podrá delegar sus facultades de ordenación de gastos y pagos en el Gerente, Vicerrectores, Decanos, Directores de Centros y Directores de Departamentos.

Artículo 11. Pagos a justificar.

1. Se consideran pagos a justificar todos aquéllos que se expidan a nombre de personas diferentes del acreedor y que, por tanto, no pueden ir acompañados de los documentos justificativos de la cuantía del gasto en el momento de su expedición y requieran una comprobación posterior del pago.

2. Los mandamientos de pago a justificar se autorizarán exclusivamente para la atención de gastos menores y de pronto pago o desplazamiento y, en general, para aquéllos que no sea posible justificar de modo inmediato.

3. Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses, que podrán ser prorrogadas expresamente por el Rector, y quedarán obligados al estricto cumplimiento de todas y cada una de las normas que rigen la realización de gastos y pagos, quedando sujetos al régimen de responsabilidad previsto en el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

Artículo 12. Art. 11 LRU.

1. En todos los Convenios y Contratos a que se refiere el artículo 11 de la LRU deberá señalarse la cuenta bancaria de la Universidad de Huelva, a efectos de residenciar en ella el ingreso de los fondos asignados al trabajo que se concierte.

Asimismo, las unidades de gastos que generen los ingresos o recursos procedentes de dichos Contratos o Convenios deberán solicitar al pagador correspondiente que en el momento de efectuarse el ingreso hagan mención expresa de la persona responsable de la unidad de gasto y del número de expediente asignado por la Sección de Investigación al objeto de su posterior identificación.

2. La Universidad practicará una retención del 10% girado sobre el importe neto de los fondos de financiación del trabajo destinados a la retribución de PAS y profesorado, o bien sobre el total, caso de que no figure desglosada la afectación de los referidos fondos.

3. La cantidad retenida se distribuirá de la siguiente forma: Un 50% se destinará a incrementar la dotación presupuestaria de los Institutos o los Departamentos interesados, que obligatoriamente deberán afectarla a material de investigación. El 50% restante se asignará por la Universidad a incrementar su presupuesto de investigación.

4. Caso de realizarse el trabajo concertado por profesores de varios Departamentos o por Institutos Universitarios en que estén integrados varios Departamentos, las cantidades a que se ha hecho referencia se distribuirán en función de la participación de cada uno de ellos.

Artículo 13. Indemnizaciones por razón de servicio.

Será de aplicación al personal de la Universidad de Huelva la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio contenidos en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de la Junta de Andalucía (BOJA de 21.4.89), actualizada por Decreto de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 13 de febrero de 1992 (BOJA de 25.2.92)

y Decreto 190/1993, de 28 de diciembre (BOJA de 3.2.94).

Artículo 14. Indemnizaciones a alumnos por razón del desempeño de cargos académicos.

Los alumnos de la Universidad de Huelva que ocupan cargos académicos de los regulados en el R.D. 1086/89, de 28 de agosto, percibirán en concepto de indemnización una ayuda equivalente al importe actualizado del cargo que ocupen.

Artículo 15. Enajenación de bienes.

La enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor no supere las 500.000 ptas. por unidad, podrá ser autorizada por el Rector,

debiendo efectuarse la correspondiente notificación al Negociado de Inventario para proceder a dar de baja el bien enajenado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Rector para que a propuesta de la Gerencia dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Segunda. Las presentes normas, que forman parte del Presupuesto, igual que el resto del mismo, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de uno de enero de 1997.

PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS.

CAPITULOS	IMPORTE
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	1.321.856.641
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.804.593.935
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	44.000.000
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	870.376.670
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	331.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.321.827.196

UNIVERSIDAD DE HUELVA
GERENCIA
DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS

ESTADO DE INGRESOS

APLICACION ECONOMICA	DESCRIPCION DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO
CAPITULO 3	A) OPERACIONES CORRIENTES: TASAS			
30	VENTA DE BIENES	12.000.000	12.000.000	12.000.000
300	VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS		0	
309	VENTA DE OTROS BIENES			
31	PRESTACIONES DE SERVICIOS		1.289.656.641	1.289.656.641
312	DERECHOS DE MATRICULA	682.936.641		
312.01	PRECIOS PUBLICOS POR SERV. AC.	90.000.000		
312.02	PRECIOS PUBLICOS POR SERV. ADM.	489.000.000		
312.03	PRECIOS PUBLICOS POR COMP. BEC.	8.720.000		
312.04	CURSOS DE ESPECIAL. Y POSTGRAD.	22.000.000		
312.05	PRUEBAS DE ACCESO UNIVERSIDAD			
319	OTROS SERVICIOS	200.000	200.000	
319.00	OTROS SERVICIOS PRESTADOS			
319.05	CONTRATOS (ART. 11 I.R.U.)			
39	OTROS INGRESOS			20.000.000
391	OTROS INGRESOS	20.000.000	20.000.000	
	TOTAL CAPITULO 3			1.321.856.641
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
40	DE LA ADMINISTRAC. DEL ESTADO			1.500.000
400	TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	1.500.000	1.500.000	
41	DE ORGANIS. AUTONOMAS (OO.AA.)			0
410	TRANSFERENCIAS OO.AA.		0	
45	DE COMUNIDADES AUTONOMAS			2.799.492.934
450	J. DE ANDALUCIA: A. ORDIN. CAP. I	2.624.000.000	2.624.000.000	
451	J. DE ANDALUCIA: A. EXTRA. CAP. I	23.000.000	23.000.000	
452	J. DE ANDALUCIA: T. PARA OTRAS	152.492.934	152.492.934	
46	DE CORPORACIONES LOCALES			750.000
460	DE AYUNTAMIENTOS	750.000	750.000	
462	DE DIPUTACIONES		0	
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			2.000.000
470	TRANSF. EMPRESAS PRIVADAS	2.000.000	2.000.000	
49	DEL EXTERIOR			851.011
490	DE LA C.E. PARA ERASMUS	851.011	851.011	
491	TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR		0	
	TOTAL CAPITULO 4			2.804.593.935
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES			
52	INTERESES DE DEPOSITOS			41.000.000
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	41.000.000	41.000.000	
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES			3.000.000
550	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	3.000.000	3.000.000	
	TOTAL CAPITULO 5			44.000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS.

CAPITULOS	IMPORTE
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	3.122.938.441
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.024.800.324
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	1.000.000
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	103.936.820
CAP. 6 INVERSIONES REALES	1.069.131.611
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.321.827.196

UNIVERSIDAD DE HUELVA
GERENCIA
VICEGERENCIA DE ASUNTOS ECONOMICOS

ESTADO DE GASTOS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	322C
CAPITULO 1					
12	GASTOS DE PERSONAL FUNCIONARIOS	612.700.000	845.700.000	1.642.900.000	
12001	RETribUCION: BASICAS	233.000.000			
12100	RETribUCION: BASICAS P.A.S.	381.700.000	797.200.000		
12101	RETribUCION: COMPL. P.A.S.	215.500.000			
13	LABORALES			346.800.000	6.258.441
130	RETribUC. P.A.S. LAB.	346.800.000			
14	OTRO PERSONAL			700.000.000	
140	PERSONAL DOC. CONT.	700.000.000	700.000.000		
15	INCENTIVOS AL RENDIM.			13.000.000	
150	INCENTIVOS AL RENDIM.	13.000.000	13.000.000		
16	SEGURIDAD SOCIAL			412.000.000	2.000.000
160	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO	412.000.000	412.000.000		
TOTAL CAPITULO 1					
3.122.938.441					
CAPITULO 2					
20	GASTOS EN BIENES CORR. Y ARRENDAMIENTOS			5.000.000	
202	EDIF. Y OTRAS CONST.	5.000.000	5.000.000		
203	MAQUINARIA, INSTAL. Y	600.000	600.000		
21	REPARACIONES Y CONS.			60.000.000	100.000
212	EDIF. Y OTRAS CONST.	60.000.000	60.000.000		
213	MAQUIN. INST. Y UTIL.	10.000.000	10.000.000		
214	MATERIAL DE TRANSP.	100.000	100.000		
215	MOBILIARIO Y ENSERES	8.000.000	8.000.000		
216	EQUIPOS INFORMATICOS	10.000.000	10.000.000		
219	DE OTRO INSMO. MATER.	100.000	100.000		

UNIVERSIDAD DE HUELVA
GERENCIA
VICEGERENCIA DE ASUNTOS ECONOMICOS

ESTADO DE INGRESOS

APLICACION ECONOMICA	DESCRIPCION DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO
CAPITULO 7				
70	B) OPERACIONES DE CAPITAL			56.192.378
700	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		56.192.378	
70001	PROYECTOS DE INVESTIGACION	50.692.378		
70002	SUBVENCIÓN ESPEC. INFRASTRUCT. SUBVENCIÓN ESPEC. INVESTIGACION	5.500.000		
71	DE ORGANISMOS AUTONOMOS		0	0
710	TRANSFERENCIAS DE OO.LL.		0	
710.00	TRANSFERENCIAS DE OO.LL.			764.184.242
75	DE COMUNIDADES AUTONOMAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA		764.184.242	
750.00	PROYECTOS DE INVESTIGACION			
750.01	SUBVENCIONES ESPECIF. INFRA.	553.306.095		
750.03	PARA CONSTRUCCIONES Y EQUIP.	192.000.000		
750.06	SUBVENCIÓN ESPECIF. INVESTIG.	18.818.147		
TOTAL CAPITULO 7				
820.376.620				
CAPITULO 8				
87	ACTIVOS FINANCIEROS			331.000.000
870	REMANENTE DE TESORERIA		331.000.000	
TOTAL CAPITULO 8				
331.000.000				
TOTAL DE INGRESOS				
5.321.827.196				

UNIVERSIDAD DE HUELVA
GERENCIA
VICEGERENCIA DE ASUNTOS ECONOMICOS

ESTADO DE GASTOS

APLICACION PRESUPUESTARIA		422D			322C
	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	
22	MATERIAL, SUMIN. Y OTROS		208.000.000	804.700.000	22.510.715
220	MATERIAL DE OFICINA	48.000.000			
220.01	ORDINARIO NO INVENTAR.	20.000.000			
220.02	MOBILIARIO Y ENSERES	40.000.000			
220.03	PRENSA, REVISTAS Y P. P.	50.000.000			
220.04	LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	50.000.000			
221	MATERIAL INFORMATICO		100.000.000		
221.00	SUMINISTROS				
221.01	ENERGIA ELECTRICA	40.000.000			
221.02	AGUA	70.000.000			
221.03	GAS				
221.04	COMBUSTIBLES				
221.05	VESTUARIO				
221.06	OTROS SUMINISTROS	50.000.000			
222	COMUNICACIONES	52.000.000			
223	TRANSPORTES	5.000.000			
223.00	TRANSPORTES P.M.M.	0.000.000			
223.01	OTROS TRANSPORTES	3.000.000			
224	PRIMAS DE SEGURO	4.000.000			
224.00	PRIMAS DE SEGURO	4.000.000			
225	TRIBUTOS	200.000			
226	GASTOS DIVERSOS	15.000.000			
226.01	ATENCIONES PROTOCOL.	50.000.000			
226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGAN.	23.000.000			
226.06	REUNIONES Y CONFEREN.	15.000.000			
226.07	DOCTORADO	94.000.000			
226.09	OTROS GASTOS DIVERSOS	153.500.000			
227	TRAB. REALIZ. POR EMPRE.	90.000.000			
227.00	LIMPIEZA Y ASEO	40.000.000			
227.01	SEGURIDAD				
227.02	ESTUDIOS Y TRAB. TECN.				
227.06	PAGO TRIBUNALES	14.000.000			
228	TRIB. TESIS DOCT. Y CON. P.	23.000.000			
228.01	TRIB. SELE. Y MAYOR. 25 A.	4.000.000			
228.02	OTROS TRIBUNALES				
228.03	OTROS TRIBUNALES				
23	INDEMNIZ. POR RAZ. SERV.			13.180.609	500.000
230	DIETAS	6.800.000			
231	LOCOMOCION	6.380.609			
233	OTRAS INDEMNIZACIONES				
TOTAL CAPITULO 2					1.074.800.324

UNIVERSIDAD DE HUELVA
GERENCIA
VICEGERENCIA DE ASUNTOS ECONOMICOS

ESTADO DE GASTOS

APLICACION PRESUPUESTARIA		422D			322C
	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	
32	GASTOS FINANCIEROS		1.000.000	1.000.000	
320	PRESTAMOS Y ANTICIPOS				
320	INTERESES DE PRESTAMOS		1.000.000	1.000.000	
TOTAL CAPITULO 3					1.000.000
48	TRANSFERENC. CORRIENTES				
482	A FAMILIAS E		63.863.619	82.984.048	7.148.219
482.01	CONCESION DE BECAS	23.388.119			
482.02	PRACTICAS DE EMPRESA	2.150.000			
482.03	-ANIMADORES SOCIOCULTUR.	38.325.500			
483	OTRAS BECAS	7.921.229			8.987.031
483.01	SUBVENC. ACTIVID. UNIVERS.	7.700.000			
483.02	AYUDAS MATRICULAS	3.500.000			
485	AYUD. GUARDERIAS Y G.				
487	A FUNDACION Y OTRAS INST.	0			
49	AL EXTERIOR		4.816.722	4.816.722	
490	PROGRAMA ERASMUS	2.526.722			
490.01	AYUDAS COMPLEMENTARIAS	2.290.000			
TOTAL CAPITULO 4					103.936.820
60	INVERSIONES REALES				
601	TERRENOS			851.518.278	
602	EDIF. Y OTRAS CONSTRUCC.	555.416.053			
603	MAQUIN. INST. Y UTILIAJE	124.836.107			
604	MATERIAL DE TRANSPORTE	0			
605	MOBILIAR Y EQUIPO DE	18.147.971			
606	EQUIPOS INFORMATICOS	70.000.000			
609	PLAN PROPIO	25.000.000			
609.01	INVESTIGACION	11.955.000			
609.02	AYUDA A LA INVESTIGACION	5.500.000			
609.03	ESTANCIAS BREFES	33.000.000			
609.04	PRODUCTOS DE INVESTIGAC.				
609.05	INFRASIT. PARA INVESTIGAC.				
609.06	CONTRATON. ... (ART. 11 LRU)				
609.06	GRUPOS DE INVESTIGAC. J.A.	7.863.147			
66	IMPRESION DE REPOSICION				
662	REPOSICION Y ADECUA. EDIF.			217.613.333	
TOTAL CAPITULO 6					217.613.333
TOTAL DE GASTOS					1.609.131.617
					5.321.827.196

* I CRÉDITOS FINALISTAS QUE SE INCORPORAN MEDIANTE EXPEDIENTE DE AUMENTO DE CRÉDITO

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Sevilla, representado por el Procurador don Enrique Alameda Ureña. Contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud. Sobre Resolución de 7.10.97 que regula los sistemas de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Recurso número 5276 de 1997. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 22 de enero de 1998.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Asociación Malagueña de Trabajadores Interinos del Servicio Andaluz de Salud, representada por la Procuradora doña M.^ª Luisa Labella Medina. Contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud. Sobre Resolución de 30.9.97 que aprueba la oferta de empleo público para 1997 en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Recurso número 5247 de 1997. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 22 de enero de 1998.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Asociación Malagueña de Trabajadores Interinos del Servicio Andaluz de Salud, representada por la Procuradora doña M.^ª Luisa Labella Medina. Contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud. Sobre Resolución de 7.10.97 que regula los sistemas de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Recurso número 5246 de 1997. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 22 de enero de 1998.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Asociación Malagueña de Trabajadores Interinos del Servicio Andaluz de Salud, don Félix Ballesteros Fernández y don Miguel Martínez Galindo, representados por la Procuradora doña M.^ª Luisa Labella Medina. Contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud. Sobre Resolución de 11.11.97 de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria.

Recurso número 62 de 1998. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 22 de enero de 1998.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 11 de febrero de 1998, de la Mesa del Parlamento, por el que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 407/98).

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 11 de febrero de 1998, ha resuelto anunciar por el Procedimiento abierto de adjudicación y la forma de Concurso el siguiente Contrato de Consultoría:

1. Entidad Adjudicadora: Parlamento de Andalucía.
2. Objeto del Contrato.
 - a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia de redacción del proyecto, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del mismo, redacción de estudio de seguridad y salud, dirección de obras y coordinación en seguridad y salud durante la ejecución de las obras de recuperación de los patios del cardenal, de la fuente y de las flores y accesos en el Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla.
 - b) Lugar de Ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de Ejecución: Cuatro meses y medio.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de Licitación.
 - a) Importe total: 216.700.000 pesetas.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 4.334.000 pesetas.
6. Obtención de Documentación e Información.
 - a) Entidad: Parlamento de Andalucía (Servicios Jurídicos).
 - b) Domicilio: C/ Parlamento de Andalucía, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
 - d) Teléfono: (95) 459.21.00.
 - e) Fax: (95) 459.21.03.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de los seis (6) últimos días de la fecha de presentación.
7. Presentación de las Ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 6 de abril de 1998 a las 19,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General del Parlamento de Andalucía.
 - 2.º Domicilio: C/ Parlamento de Andalucía, s/n.
 - 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.
 - d) Plazo durante el cual el Licitador estará obligado a mantener su oferta (Concurso): Tres (3) meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
8. Apertura de las Ofertas.
 - a) Entidad: Parlamento de Andalucía.
 - b) Domicilio: C/ Parlamento de Andalucía, s/n.
 - c) Localidad: Sevilla, 41009.
 - d) Fecha: 20 de abril de 1998.
 - e) Hora: 11,00 horas.
9. Gastos de Anuncios. Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta del Adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 11 de febrero de 1998.

Sevilla, 11 de febrero de 1998.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 11 de febrero de 1998, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y carácter urgente para la adjudicación del expediente de servicios que se cita. (PD. 397/98).

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar por el procedimiento abierto, con carácter urgente y la forma de concurso, la contratación del siguiente:

Título: «Limpieza de la sede de la Delegación del Gobierno de Sevilla».

Presupuesto máximo de licitación: 8.357.557 ptas.

Plazo de ejecución: 1 año (desde el 23 de marzo de 1998 al 22 de marzo de 1999).

Clasificación contratista: No es necesaria.

Fianza provisional: 167.151 ptas.

Fianza definitiva: 334.302 ptas.

Declaración de urgencia: 27.11.97.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas y demás documentación estará expuesto para su examen en la Sección de Administración General de la Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 (Pabellón de Cuba), durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9,00 a 14,00 horas.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General del citado organismo. También se podrá enviar por correo certificado que deberá realizarse dentro del plazo de presentación de proposiciones justificando la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y comunicando inmediatamente por fax (95/424.96.44) a la Delegación esta circunstancia.

Plazo de presentación: El plazo de presentación concluirá a las 14,00 horas del día 9 de marzo de 1998.

Apertura de proposiciones: Se realizará en la sede de la Delegación del Gobierno, a las 12,00 horas del día 12 de marzo de 1998.

Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Sevilla, 11 de febrero de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de febrero de 1998, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 398/98).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de con-

sultoría y asistencia con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 26/98-CO-CP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Trabajo de campo para la encuesta de coyuntura turística de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y cinco millones ciento veinticinco mil seiscientos pesetas, incluido IVA (35.125.600 ptas.).
5. Garantías.
 - a) Provisional (2%): 702.512 ptas.
 - b) Definitiva (4%): 1.405.024 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
 - d) Teléfono: 95-455.98.00.
 - e) Telefax: 95-458.30.11.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El vigésimo sexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 3, Categoría B.
 - b) Otros requisitos: No se exigen.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El vigésimo séptimo día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1, titulado «Documentación», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). Sobre núm. 2, titulado «Proposición Económica», que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como Anexo al PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - 2.ª Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. Blas Infante, núm. 6, 8.ª planta, «Edificio Urbis».
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.
 - d) El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas, si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.
 - e) Hora: A las 14 horas.
10. Otras informaciones: No hay.
11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No se envía.

Sevilla, 5 de febrero de 1998.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de enero de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de los servicios que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 403/98).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de Concurso el siguiente contrato de Servicios:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras, Servicio de Explotación y Tecnología.
 - c) Número de Expediente: 1-GR-1076-0.0-0.0-GI (C-54027-ATCS-7G) (AT-GR-007).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicios de diversas operaciones de conservación en los siguientes tramos de autovías: Autovía A-92. Tramo: Puerto de La Mora-Guadix; Autovía A-92N. Tramo: Guadix-Baza. Provincia de Granada».
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Plazo de ejecución: 4 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 944.890.472 pesetas.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 18.897.809 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Carreteras, Servicio de Explotación y Tecnología.
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 43-1.ª
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 455.49.00.
 - e) Telefax: 455.80.75.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de los seis (6) últimos días de la fecha de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: III, Subgrupo: 5, Categoría: d, G, 4, e, G, 5, e.
 - b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 30 de marzo de 1998 a las 13 horas.
 - b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 16 de abril de 1998.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): 4 de febrero de 1998.

Sevilla, 26 de enero de 1998.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 26 de enero de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las consultorías que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 404/98).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento Abierto y la forma de Concurso los siguientes contratos de Consultorías:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras, Servicio de Planificación.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Carreteras, Servicio de Planificación.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 43-1.º

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 455.49.00.

e) Telefax: 455.80.75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de los seis (6) últimos días de la fecha de presentación.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 20 de marzo de 1998 a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

- Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres (3) meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 3 de abril de 1998.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2-SE-0519-0.0-0.0-EI (C-54046-ATEI-7S).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción del Estudio Informativo «Nueva Carretera A-450. Tramo: Cazalla de la Sierra-El Real de la Jara».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 10 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimativo: 18.376.050 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 367.521 pesetas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: 2-SE-0520-0.0-0.0-EI (C-54047-ATEI-7S).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción del Estudio Informativo «Acondicionamiento de las Carreteras A-450 y A-463. Tramo: Int. N-630 a El Real de la Jara».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimativo: 8.574.810 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 171.496 pesetas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: 2-AA-0530-0.0-0.0-EI (C-54048-ATEI-7S).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción del estudio informativo «Acondicionamiento de la Carretera A-492 de Huelva a Cartaya por Aljaraque».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: No provincializado.

d) Plazo de ejecución: 10 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimativo: 12.127.683 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 242.554 pesetas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: No.

Sevilla, 26 de enero de 1998.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 28 de enero de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las gestiones de servicios que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 405/98).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento Abierto y la forma de Concurso los siguientes contratos de Gestión de Servicios:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras, Servicio de Explotación y Tecnología.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Carreteras, Servicio de Explotación y Tecnología.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 43-1.º

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 455.49.00.

e) Telefax: 455.80.75.

f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: Antes de los seis (6) últimos días de la fecha de presentación.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 17 de marzo de 1998 a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

- Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres (3) meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 31 de marzo de 1998.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 7-AL-1057-0.0-0.0-CC (C-52029-CC-7A).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión de servicios en varias carreteras de la provincia de Almería.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 41.000.000 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 820.000 pesetas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: 7-CA-1101-0.0-0.0-CC (C-52030-CC-7K).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión de servicios de las carreteras del Campo de Gibraltar (A-369, A-381, A-383, CA-512, CA-513, CA-514, CA-515, C-3331, CA-533 y CA-534).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 40.999.999 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 820.000 pesetas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: 7-CO-1099-0.0-0.0-CC (C-52031-CC-7C).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión de servicios para la conservación y mantenimiento de las carreteras A-431, A-440, A-445, A-420 y A-306 de la provincia de Córdoba.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 41.000.000 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 820.000 pesetas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: 7-MA-1195-0.0-0.0-CC (C-52032-CC-7M).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión de servicios para conservación y mantenimiento de carreteras de la zona de Málaga y Axarquía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 17.460.000 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 349.200 pesetas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: 7-MA-1196-0.0-0.0-CC (C-52033-CC-7M).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión de servicios para conservación y mantenimiento de carreteras de la zona de Ronda.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 12.000.000 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 240.000 pesetas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No.

Sevilla, 28 de enero de 1998.- El Director General, Blas González González.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 386/98).

En virtud de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto anunciar la propuesta de concesión de dominio público que se indica, con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Empresa que formula la petición: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja).

2. Objeto de la concesión: Concesión de Dominio Público, artículo 101, Decreto 276/1987, para la instalación de Cajeros Automáticos y Oficina en el Complejo Hospitalario Carlos Haya de Málaga.

3. Canon del servicio: Tres millones setecientos cincuenta mil pesetas anuales (3.750.000 ptas.).

4. Plazo de la concesión: Cuatro años (4).

5. Presentación de alternativas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de alternativas finalizará a los treinta días naturales contados a partir del siguiente de la publicación en el BOJA.

b) Lugar de presentación:

- Entidad: Complejo Hospitalario Carlos Haya. Unidad de Registro.

- Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n, Pabellón de Gobierno, Planta Baja.

- Localidad y código postal: Málaga, 29010.

6. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de febrero de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el concurso por procedimiento abierto que se cita. (PD. 402/98).

La Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio «Mantenimiento y conservación de la zona ajar-

dinada y sus instalaciones en la Casa Rosa, sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 1998/12806.

Presupuesto: 14.278.000 ptas.: Casa Rosa.

5.572.000 ptas.: Casa Sundheim (sujeto a su posible contratación).

Plazo de ejecución: Un año.

Clasificación exigida: No se exige.

Tramitación: Se tramita por la vía de urgencia, a los efectos previstos en el art. 72.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Garantía provisional: 285.560 ptas.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos podrán ser consultados en el Servicio de Personal y Régimen Interior, Consejería de Medio Ambiente, Avda. de Eritaña, núm. 2, 41013, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 2.

Documentación a presentar por los licitadores: Será la señalada en los apartados 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las once horas del quinto día siguiente a la finalización de presentación de proposiciones. Si el día fuese sábado o festivo, se pasará el siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

Otras informaciones: La contratación del servicio de «Conservación y mantenimiento de la zona ajardinada de la Casa Sundheim», se efectuará cuando se prevea su ejecución.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 10 de febrero de 1998.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 273/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Seguridad Ciudadana, Sección de Apoyo Jurídico.

c) Número del expediente: 268/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición del suministro de vehículos ligeros de 7 plazas monovolumen para la Policía Local.

b) Números de unidades a entregar: 1.

c) División por lotes y números: Entrega unitaria.

d) Lugar de entrega: Jefatura de la Policía Local, Pabellón del Brasil, Avda. de las Delicias, 15.

e) Plazo de entrega: 30 días como máximo a contar desde la fecha de comunicación al adjudicatario, de la adjudicación de la oferta.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso público.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.000.000 pesetas.
 5. Garantías. Provisional: 80.000 ptas.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Ayto. de Sevilla, Delegación de Seguridad Ciudadana, Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico.
 b) Domicilio: Avda. Américo Vespucio, 35. Isla de la Cartuja.
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 d) Teléfono: 95/450.57.50.
 e) Telefax: 95/450.57.10.
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.
 7. Requisitos específicos del contratista. La solvencia técnica del contratista podrá acreditarse por alguno de los medios previstos en el art. 18 de la LCAP.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día siguiente de la publicación del anuncio en el BOJA.
 b) Documentación a presentar:
- Sobre núm. 1: Documentación exigida.
 Sobre núm. 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación.
 Sobre núm. 3: Plica económica, atendida a modelo.
 Todos los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquél.
 c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Ayto. de Sevilla. Registro General.
 2.º Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El establecido en el art. 90 de la LCAP.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas (sobres 2 y 3).
 a) Entidad: Delegación de Seguridad Ciudadana.
 b) Domicilio: Avda. Américo Vespucio, 35. Isla de la Cartuja.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: Quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones, en caso de ser sábado o festivo, el próximo día hábil.
 e) Hora: 12,00.
 10. Otras informaciones: Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos, Avda. Américo Vespucio, 35. Isla de la Cartuja.
 11. Gastos de anuncio: Serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

Sevilla, 13 de enero de 1998.- El Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana.

ANUNCIO. (PP. 274/98).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Seguridad Ciudadana, Sección de Apoyo Jurídico.
 c) Número del expediente: 269/97.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Adquisición del suministro de motocicletas de fabricación, equipadas policialmente para la Policía Local.

- b) Números de unidades a entregar: 9.
 c) División por lotes y números: Entregas unitarias.
 d) Lugar de entrega: Jefatura de la Policía Local, Pabellón del Brasil, Avda. de las Delicias, 15.
 e) Plazo de entrega: 30 días como máximo a contar desde la fecha de comunicación al adjudicatario, de la adjudicación de la oferta.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso público.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.375.000 pesetas.
 5. Garantías. Provisional: 247.500 ptas.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Ayto. de Sevilla, Delegación de Seguridad Ciudadana, Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico.
 b) Domicilio: Avda. Américo Vespucio, 35. Isla de la Cartuja.
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 d) Teléfono: 95/450.57.50.
 e) Telefax: 95/450.57.10.
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.
 7. Requisitos específicos del contratista. La solvencia técnica del contratista podrá acreditarse por alguno de los medios previstos en el art. 18 de la LCAP.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día siguiente de la publicación del anuncio en el BOJA.
 b) Documentación a presentar:
- Sobre núm. 1: Documentación exigida.
 Sobre núm. 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación.
 Sobre núm. 3: Plica económica, atendida a modelo.
 Todos los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquél.
 c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Ayto. de Sevilla. Registro General.
 2.º Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.
 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El establecido en el art. 90 de la LCAP.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas (sobres 2 y 3).
 a) Entidad: Delegación de Seguridad Ciudadana.
 b) Domicilio: Avda. Américo Vespucio, 35. Isla de la Cartuja.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: Quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones, en caso de ser sábado o festivo, el próximo día hábil.
 e) Hora: 12,00.
 10. Otras informaciones: Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos, Avda. Américo Vespucio, 35. Isla de la Cartuja.
 11. Gastos de anuncio: Serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

Sevilla, 15 de enero de 1998.- El Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana.

ANUNCIO. (PP. 332/98).

Convocatoria de concurso por el procedimiento abierto para contratar la ejecución del suministro que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.
Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.
Número de expediente: 681/97.
Objeto del contrato.
Descripción del objeto: Adquisición de plantas para atender a las solicitudes de los vecinos.
Lugar de entrega: Sevilla.
Plazo de entrega: 7 (siete) días.
Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
Presupuesto base de licitación: Importe total: 6.107.690 (seis millones ciento siete mil seiscientos noventa) pesetas.
Garantías.
Provisional: 122.154 (ciento veintidós mil ciento cincuenta y cuatro) pesetas.
Obtención de documentación e información.
Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).
Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4.
Localidad y código postal: Sevilla, 41012.
Teléfono: 462.52.52.

Telefax: 423.06.18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Decimotercer día a contar desde la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación.

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Al undécimo día siguiente del de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Hora: A la que se determine en su momento.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de enero de 1998.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria a determinadas empresas operadoras.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los requerimientos de reposición de las Fianzas reglamentarias, por deudas apremiadas por el concepto de Tasas de Juego, a la empresa operadora que a continuación se relaciona, confiriéndoles un plazo de quince días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la Inscripción en el Registro administrativo correspondiente y, en consecuencia de ello, a la extinción de todas y cada una de las autorizaciones que con base a la misma se les hubiese concedido.

A N E X O

Expte. E.O.: 101/89.

Interesado: Primerazar, S.L.

Sevilla, 21 de enero de 1998.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando propuesta y Resolución formuladas en el expediente sancionador que se relaciona.

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta y Resolución formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Pza. Isabel la Católica, 9, de Huelva; pudiendo formular Recurso Ordinario ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: H-70/97-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Fernando Ceñal Martínez. C/ Diego Pérez Pascual, núm. 6. Isla Cristina.

Hechos probados: El día 8 de julio de 1997 se encontraban instaladas y en funcionamiento, en el establecimiento denominado Salón Recreativo, sito en C/ Diego Pérez Pascual, núm. 6, de Isla Cristina, las máquinas recreativas tipo A siguientes:

- Modelo Vídeo Sonic, serie 91-12805, con matrícula HU004387.

- Modelo Vídeo Sonic, serie VS-9582, con matrícula HU002861.

Por la empresa titular de las máquinas no se ha efectuado la preceptiva comunicación de instalación en el referido local.

Las máquinas pertenecen a don Fernando Ceñal Martínez.

Infracción: Leve. Art. 43 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Tipificación: Art. 54 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Sanción: 50.000 ptas.

Huelva, 20 de enero de 1998.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 111/98).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.448, «Invernadero», Geotermismo, Sección D), 4, Zújar.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 10 de noviembre de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 226/98).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas y Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, respectivamente, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar, aprobar el proyecto y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente, que comportará la expropiación forzosa, por el procedimiento de urgente ocupación de los bienes y de la adquisición de los derechos afectados.

Peticionario: Desarrollos Eólicos, S.A., CIF: A-41631441.

Domicilio: Avda. de la Buhaira, 2, Sevilla.

Finalidad: Planta Eólica para generación de Energía Eléctrica.

Características principales: Planta Eólica «Puerto Bolonia».

- 22 aerogeneradores A-45 con motor asíncrono 1.500 R.P.M./650 KW/660 V/ 50 Hz., tripala de 45 m. de diámetro y 1.590 m² de área de rotor, en torres metálicas de tubulares de 40 m. de altura.

- 22 CCTT de 800 KVA, relación 0,660/20 KV tipo interior.

- Red colectora subterránea de A.T. con conductor RHV 12/20 KV de 3(1 x 240 mm²) y 3(1 x 95 mm²) Al.

- Un Parque de Alta Tensión a 66 KV, tipo exterior/interior con transformador 20/66 KV de 12,5/16 MVA.

Términos municipales afectados: Tarifa.

Lugar de emplazamiento: Paraje «Puerto Bolonia».

Procedencia de los materiales: Nacional/Importación.

Presupuesto en pesetas: 1.758.196.721.

Referencia A.T.: 4279/97.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en la calle Nueva, 4, y formularse, al mismo tiempo, en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 12 de enero de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 229/98).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas y Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, respectivamente, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar, aprobar el proyecto y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente, que comportará la expropiación forzosa, por el procedimiento de urgente ocupación de los bienes y de la adquisición de los derechos afectados.

Peticionario: Desarrollos Eólicos, S.A., CIF: A-41631441.

Domicilio: Avda. de la Buhaira, 2, Sevilla.

Finalidad: Planta Eólica para generación de Energía Eléctrica.

Características principales: Planta Eólica «Loma del Almendarache».

- 19 aerogeneradores A-45 con motor asíncrono 1.500 R.P.M./650 KW/660 V/ 50 Hz., tripala de 45 m. de diámetro y 1.590 m² de área de rotor, en torres metálicas de tubulares de 40 m. de altura.

- 19 CCTT de 800 KVA, relación 0,660/20 KV tipo interior.

- Red colectora subterránea de A.T. con conductor RHV 12/20 KV de 3(1 x 240 mm²) y 3(1 x 95 mm²) Al.

- Un Parque de Alta Tensión a 66 KV, tipo exterior/interior con transformador 20/66 KV de 12,5/16 MVA.

Términos municipales afectados: Tarifa.

Lugar de emplazamiento: Paraje «Loma del Almendarache».

Procedencia de los materiales: Nacional/Importación.

Presupuesto en pesetas: 1.518.442.623.

Referencia A.T.: 4291/97.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en la calle Nueva, 4, y formularse, al mismo tiempo, en pliego duplicado, las reclamaciones que se esti-

men oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 15 de enero de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 230/98).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas y Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, respectivamente, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar, aprobar el proyecto y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente, que comportará la expropiación forzosa, por el procedimiento de urgente ocupación de los bienes y de la adquisición de los derechos afectados.

Peticionario: Desarrollos Eólicos, S.A., CIF: A-41631441.

Domicilio: Avda. de la Buhaira, 2, Sevilla.

Finalidad: Planta Eólica para generación de Energía Eléctrica.

Características principales: Planta Eólica «Puerto Facinas».

- 22 aerogeneradores A-45 con motor asíncrono 1.500 R.P.M./650 KW/660 V/ 50 Hz., tripala de 45 m. de diámetro y 1.950 m² de área de rotor, en torres metálicas de tubulares de 40 m. de altura.

- 20 CCTT de 800 KVA, relación 0,660/20 KV tipo interior.

- Red colectora subterránea de A.T. con conductor RHV 12/20 KV de 3(1 x 240 mm²) y 3(1 x 95 mm²) Al.

- Un Parque de Alta Tensión a 66 KV, tipo exterior/interior con transformador 20/66 KV de 12,5/16 MVA.

Términos municipales afectados: Tarifa.

Lugar de emplazamiento: Paraje «Puerto Facinas».

Procedencia de los materiales: Nacional/Importación.

Presupuesto en pesetas: 1.598.360.656.

Referencia A.T.: 4287/97.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en la calle Nueva, 4, y formularse, al mismo tiempo, en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 5 de enero de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden Resolutoria del expediente sancionador núm. 154/95.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.º 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, de 10 de junio de 1997, a don Juan Santana Alvarez se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Orden de 10 de junio de 1997.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva con el núm. 154/95, incoado a don Juan Santana Alvarez, domiciliado en la localidad de Punta Umbría (Huelva), por presunta infracción de la normativa vigente en materia de pesca marítima.

ANTECEDENTES

1.º En virtud de las Actas de Inspección números 1.891, 1.128 y 23.241 formuladas por la primera y la segunda por la Inspección Pesquera de la Junta de Andalucía y la tercera por la Inspección General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se hacen constar los siguientes hechos:

Primero. Faenas al arrastre de fondo, dentro de las 6 millas náuticas y en fondos menores a 50 metros (sonda de 16 metros), el día 20.3.95 con la embarcación denominada "Segundo Miguel Angel" (folio HU-3-1814, puerto base: Punta Umbría), en la posición geográfica: Latitud 36º58'959 N, longitud 6º39'950 W. Buque del que es armador y patrón don Juan Santana Alvarez.

Segundo. Faenas con arte de arrastre de fondo, dentro de las 6 millas náuticas y en fondos menores de 50 metros (sonda 13,5 metros), el día 5.4.95, con el mismo barco y patrón-armador, en la posición geográfica: Latitud 36º58'4 N, longitud 006º34'8 W.

Tercero. Faenas con arte de arrastre de fondo, dentro de las 6 millas náuticas y en fondos menores de 50 metros (sonda 13,5 metros), el día 26.5.95, con el mismo buque al mando del mismo patrón armador, en la posición geográfica: Latitud 36º58'4 N, longitud 006º34'8 N.

Cuarto. Desobediencia grave a los comandantes del buque de vigilancia, autoridades agentes encargados de la Policía de pesca marítima, consistente en hacer caso omiso a las órdenes de la Inspección Pesquera de parar máquinas, dándose a la fuga, por parte del mismo expedientado y con el citado "Segundo Miguel Angel", en la posición geográfica detallada en el párrafo precedente.

Hechos que fueron constatados desde el buque "Albatros Y" (20.3.95), buque "Alcotán I" (5.4.95) y helicóptero "Halcón III" (26.5.95).

2.º El Delegado Provincial de esta Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva, con fecha 11.6.96, adoptó Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador por los hechos constatados en la citadas Actas, con cuantos requisitos establece el art. 13 y concordantes del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

3.º El expedientado no formula escrito de alegaciones al Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

4.º Al no efectuarse alegaciones sobre el contenido del Acuerdo de Iniciación en el plazo previsto reglamentariamente, dicho Acuerdo es considerado Propuesta de Resolución, notificándole el Instructor el correspondiente y preceptivo trámite de audiencia prevenido en el artículo 19.2, relacionado con el 13.2, ambos del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado, al que tampoco se formulan alegaciones.

5.º La valoración del buque, sus aparatos y pertrechos es de 9.500.000 pesetas, según informe de la Inspección de Buques de fecha 9.5.95, dependiente de la Capitanía Marítima de Huelva.

Vistos la Ley 53/82 (BOE 181, 30.7.82); el Decreto 35/1987, de 11 de febrero, de ordenación de las funciones de inspección pesquera y marisquera (BOJA 20, 10.3.87); la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC); el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS), aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (BOE 189, 9.8.93), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Es competente para resolver el presente expediente sancionador el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y Decreto 137/1993, de 7 de septiembre.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, en su caso, documentos y demás pruebas en el expediente, resulta la valoración jurídica siguiente:

Los hechos imputados a don Juan Santana Alvarez han de reputarse probados, dado que han sido desacreditados por el interesado en la instrucción practicada, considerándose reproducido aquí el relato fáctico del Antecedente 1.º y destruida la presunción de inocencia, en virtud de lo prescrito en el artículo 137, números 1 y 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su consecuencia, los hechos imputados, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por los expedientados, constituyen infracción tipificada en los artículos:

1. Los hechos relatados en los párrafos primero, segundo y tercero del Antecedente 1.º son constitutivos de infracciones administrativas de carácter grave cada una, tipificadas en el artículo 4 de la Ley 53/1982, de 13 de julio, ya mencionada, en relación con lo preceptuado en el artículo 6 del R.D. 6321/1993, de 3 de mayo, que regula el ejercicio de la pesca de arrastre en el Golfo de Cádiz, de las que resulta responsable el expedientado, correspondiéndole las sanciones de multa de 333.000 pesetas a cada infracción a tenor de lo establecido en el art. 7.1 de la misma Ley 53/82, que determina sanciones de uno a cuatro millones de pesetas, sin exceder en ningún caso, con los incrementos previstos en el apartado 2 y del mismo artículo 7, del 35% del valor del buque, sus aparatos y pertrechos, según valoración del buque.

2. Los hechos relatados en el párrafo cuarto del Antecedente 1.º son constitutivos de infracción a lo dispuesto en el art. 5 de la misma Ley 53/82, que reviste carácter muy grave según el mismo precepto, de la que resulta responsable el expedientado, correspondiéndole la sanción de multa de 1.000.000 pesetas, a tenor de lo prescrito en el art. 7.1 de la Ley 53/82 reseñada, que determina sancionar de multa de cuatro a diez millones de pesetas, con los límites indicados en el anterior párrafo.

Por cuanto antecede, esta Consejería de Agricultura y Pesca, resuelve sancionar a don Juan Santana Alvarez,

con multa por importe de 1.999.000 pesetas, cuyo desglose figura en el Fundamento Jurídico último, por incumplimiento de la legislación vigente en materia de pesca marítima.

Notifíquese la presente Orden al interesado en legal forma, advirtiéndole que contra la misma, que agota la vía administrativa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.a) de la propia Ley, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Provincial en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al día de su notificación. De no estar en funcionamiento, por aplicación del artículo 57 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para lo cual y en virtud de lo que establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, deberá comunicarse previamente a esta Consejería de Agricultura y Pesca su intención de interponer dicho recurso.- El Consejero de Agricultura y Pesca, Fdo.: Paulino Plata Cánovas».

Contra la Orden transcrita, que es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, como se indica al final de la misma.

Huelva, 22 de octubre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden Resolutoria del expediente sancionador núm. 206/95.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, de 17 de diciembre de 1996, a doña M.ª Josefa Macías López, se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Orden Resolutoria de 17 de diciembre de 1996.

Visto el recurso Ordinario interpuesto por doña María Josefa Macías López, con domicilio en C/ Torrehermosa, 38 (Sevilla), contra la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, de fecha 19 de febrero de 1996, recaída en materia de Epizootías.

ANTECEDENTES

1.º Formulada denuncia por la 221.ª Comandancia de la Guardia Civil (Seprona) de Villarrasa (Huelva) se constató el hecho de que el expedientado trasladó un equipo desde Sevilla hasta la aldea de El Rocío, término municipal de Almonte (Huelva), careciendo de la preceptiva Guía de Origen y Sanidad Pecuaria.

2.º La Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva tramitó el expediente sancionador número 206/95 y lo remitió a la Dirección General de Producción Agraria, la cual dictó resolución el 19 de febrero de 1996 por el cual se acordó sancionar a la Sra. Macías López, con multa de 15.000 ptas., por incumplimiento de la legislación vigente en materia de Epizootías.

3.º Contra dicha Resolución, la interesada interpone con fecha 22 de marzo de 1996 recurso ordinario ante esta Consejería de Agricultura y Pesca alegando, en sín-

tesis, nulidad de las actuaciones habida cuenta de que entre la notificación de la Propuesta de Resolución y la propia Resolución se ha superado el plazo de 10 días a que alude el Reglamento del procedimiento sancionador.

Vistos: La Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952, el Reglamento que desarrolla aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1995, el Real Decreto 1665/76, de 7 de mayo, que modifica parcialmente el Reglamento anterior, el Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, regulador de las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria y demás disposiciones concordantes y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Es competencia del titular de esta Consejería de Agricultura y Pesca la resolución del presente recurso ordinario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 39.8 y 2.2 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. El recurrente ostenta de legitimación activa para la interposición del recurso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. En la tramitación del expediente se han cumplido todas las formalidades legales y el recurso ha sido interpuesto dentro del plazo legalmente establecido.

Cuarto. El motivo aducido por la recurrente carece de consistencia, ya que, en todo caso, supondría un defecto formal del procedimiento en cuestión que no provocaría la nulidad de la actuación administrativa aducida, habida cuenta que ni el acto adolece de requisitos indispensables para alcanzar su fin, ni da lugar a la indefensión del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, apartado 2, de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, resuelvo: Desestimar el recurso ordinario interpuesto por doña María Josefa Macías López, contra la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se acordó sancionar a la interesada con multa de 15.000 ptas., por incumplimiento de la legislación vigente en materia de Epizootias, y en consecuencia, confirmar en todos sus términos la Resolución recurrida.

Notifíquese la presente Orden a la interesada en legal forma, advirtiéndosele de que contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, de acuerdo con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, para lo cual y en virtud de lo que establece el artículo 110.3 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberá comunicar previamente a esta Consejería de Agricultura y Pesca la intención de interponer dicho recurso.- El Consejero de Agricultura y Pesca, Fdo.: Paulino Plata Cánovas».

Contra la Orden Resolutoria transcrita, que es definitiva en vía administrativa, puede el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, como se indica al final de la misma.

Huelva, 4 de noviembre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden Resolutoria del expediente sancionador núm. 363/95.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, de 28 de abril de 1997, a don Jesús Jiménez Jurado se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Orden de 28 de abril de 1997.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva con el núm. 363/95, incoado a don José Odero Salas y a don Jesús Jiménez Jurado, domiciliado en la localidad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por presunta infracción de la normativa vigente en materia de pesca marítima.

ANTECEDENTES

1.º En virtud del Acta de fecha 18.4.95, formulada por funcionarios habilitados de la Inspección Pesquera de la Junta de Andalucía, se hacen constar los siguientes hechos:

Primero. Que el buque denominado "Rosy" (folio HU-2-1487, puerto base: Sanlúcar de Barrameda) se hallaba el día 18.4.95 faenando al "arrastre de fondo" en zona vedada, dentro de las seis millas náuticas de la costa y en fondos menores a 50 metros, en la siguiente posición geográfica: Latitud 36º56'746N, longitud 6º32'530W.

Segundo. Que lo anterior lo efectuaba con todas las luces apagadas, reglamentarias y de alumbrado, no haciéndose visible el barco, don José Odero Salas es el armador del buque, y don Jesús Jiménez Jurado, el patrón.

2.º El Delegado Provincial de esta Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva, con fecha 5.3.96, adoptó Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador por los hechos constatados en la citada Acta de Inspección, con cuantos requisitos establece el art. 13 y concordantes del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

3.º Los expedientados no formulan escrito de alegaciones al Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador que fue notificado por anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincial de Cádiz (núm. 100, de 2.5.95) y en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (días 23.4 a 28.5.96).

4.º Al no efectuarse alegaciones sobre el contenido del Acuerdo de Iniciación en el plazo previsto reglamentariamente, dicho Acuerdo es considerado Propuesta de Resolución, notificándole el Instructor el correspondiente y preceptivo trámite de audiencia prevenido en el artículo 19.2, relacionado con el 13.2, ambos del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado, al que tampoco se formulan alegaciones, notificándole nuevamente por anuncios, al resultar infructuosa su práctica por correo certificado con acuse de recibo (BOP núm. 192, de 19.8.96 y en el Ayuntamiento citado, los días 19.8 a 23.9.96).

5.º La valoración del buque, sus aparatos y pertrechos es de 5.000.000 de ptas., según informa la inspección dependiente de la Capitanía Marítima de Huelva, con fecha 14.12.95.

Vistos, la Ley 53/82 (BOE 181, 30.7.82); el Decreto 35/1987, de 11 de febrero, de Ordenación de las funciones de inspección pesquera y marisquera (BOJA 20, 10.3.87); la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC); el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS), aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (BOE 189, 9.8.93), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Es competente para resolver el presente expediente sancionador el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y Decreto 137/1993, de 7 de septiembre.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, en su caso, documentos y demás pruebas en el expediente, resulta la valoración jurídica siguiente:

Se consideran probadas las infracciones imputadas, en los términos descritos en los Antecedentes.

En su consecuencia, los hechos imputados, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por los expedientados, constituyen infracción tipificada en los artículos:

Los descritos en primer lugar a lo establecido en el art. 6 del R.D. 632/1993, de 3 de mayo, que regula el ejercicio de la pesca de "arrastre de fondo" en el Golfo de Cádiz, en relación con lo dispuesto en el artículo 4 de la ya citada Ley 53/1982, de 13 de julio, de la que resultan responsables los inculpados en forma solidaria, de acuerdo con lo previsto en el art. 130.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; infracción que reviste carácter grave según el propio artículo citado, correspondiéndole la sanción de multa de 176.000 pesetas, a tenor de lo establecido en el art. 7.1 de la citada Ley 53/82, cuantía proporcionada a la relevancia de la infracción.

Los descritos en segundo lugar en el Antecedente 1.º, infracción a lo dispuesto en el art. 5 de la misma Ley 53/82, que reviste carácter muy grave según el propio art. 5, siendo responsables los inculpados en forma solidaria como ha sido consignado en el anterior párrafo, correspondiéndole la sanción de multa de 526.000 pesetas, a tenor de lo prescrito en el art. 7.1 de la Ley 53/82, importe proporcionado de infracción.

Por cuanto antecede, esta Consejería de Agricultura y Pesca, resuelve sancionar a don José Odero Salas y a don Jesús Jiménez Jurado, con multa por importe de 701.000 pesetas, por incumplimiento de la legislación vigente en materia de pesca marítima cuyo desglose se especifica en el último Fundamento Jurídico.

Notifíquese la presente Orden al interesado en legal forma, advirtiéndole que contra la misma, que agota la vía administrativa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común y de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.a) de la propia Ley, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Provincial en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al día de su notificación. De no estar en funcionamiento, por aplicación del artículo 57 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para lo cual y en virtud de lo que establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, deberá comunicar previamente a esta Consejería de Agricultura y Pesca su intención de interponer dicho recurso.- El Consejero de Agricultura y Pesca, Fdo.: Paulino Plata Cánovas».

Contra la Orden transcrita, que es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, como se indica al final de la misma.

Huelva, 22 de octubre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden Resolutoria del expediente sancionador núm. 94/96.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, de 28 de abril de 1997, a don Vicente Damián Ramos Polanco y don Francisco Gómez González se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Orden de 28 de abril de 1997.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva con el núm. 94/96, incoado a don Vicente Damián Ramos Polanco y a don Francisco Gómez González, domiciliado en la localidad de Punta Umbría (Huelva), por presunta infracción de la normativa vigente en materia de pesca marítima

ANTECEDENTES

1.º En virtud de Actas de fechas 1.8.95; 3.8.95; 4.8.95, 20.4.95, 3.11.95, 14.11.95, 20.11.95, 18.1.96 y 19.1.96, formuladas por funcionarios habilitados de la Inspección Pesquera de la Junta de Andalucía, se hacen constar los siguientes hechos:

Primero. Faenar con el arte prohibido, denominado «rischio» o rastro italiano, con la embarcación de nombre «Amalia del Carmen» (matrícula HU-3-1014, puerto base: Punta Umbría) en los días y en las siguientes posiciones geográficas:

- a) Día 1.8.95: Latitud 37º09'9N, longitud 6º59'6W.
- b) Día 3.8.95: Latitud 37º02'4N, longitud 6º 38'5W.
- c) Día 4.8.95: Latitud 37º12'1N, longitud 7º5'W.
- d) Día 20.9.95: Latitud 37º12'2N, longitud 07º08'2W.
- e) Día 3.11.95: Latitud 37º04'9N, longitud 6º43'5W.
- f) Día 14.11.95: Latitud 37º04'5N, longitud 6º45'W.
- g) Día 20.11.95: Latitud 37º02'3N, longitud 6º38'5W.
- h) Día 18.1.96: Latitud 37º07'3N, longitud 6º51'5W.
- i) Día 19.1.96: Latitud 37º07'2N, longitud 6º51'4W.

Segundo. Faenar con el mismo barco en zona prohibida (zona de cría y engorde, comprendida entre los meridianos de Punta de Gato y el de la luz blanca del Banco de Umbría) el día 1.8.95, en la posición geográfica reseñada en el anterior párrafo.

Tercero. Faenar con el mismo barco en zona prohibida (zona de producción AND.1.05) los días 18 y 19.1.96, en las posiciones geográficas indicadas en el punto primero.

Cuarto. Desobediencia grave a los inspectores por parte del patrón del «Amalia del Carmen», don Francisco Gómez González, negándose el día 3.11.95 a devolver el marisco al mar.

Don Vicente Damián Ramos Polanco es el armador del buque, y don Francisco Gómez González, patrón del mismo. Las Actas fueron levantadas desde el helicóptero «Halcón III» excepto la del día 3.11.95 que lo fue desde el buque inspector «Albatros I».

2.º El Delegado Provincial de esta Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva, con fecha 25.3.96, adoptó Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador por los hechos constatados en las Actas de Inspección ya citadas, con cuantos requisitos establece el art. 13 y concordantes del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

3.º La valoración oficial del buque, sus aparatos y pertrechos es de 6.100.000 pesetas, según informa la Capitanía Marítima de Huelva con fecha 15.1.96.

4.º El armador expedientado formula escrito de alegaciones al Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador, en el que sucintamente dice:

a) Desconoce el contenido del acta de Inspección que describe el arte prohibido que supuestamente empleaba, así como las desobediencias imputadas al patrón del «Amalia del Carmen», lo que limita sus posibilidades de defensa.

b) Que la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 19 de octubre de 1994 y su artículo 11, se hallaba recurrida en fecha 3.2.96, así como la notificación efectuada al respecto en el mes de enero de 1995, solicitándose la suspensión del acto administrativo.

c) La instalación del «rischio» se basa en la Resolución de 19.2.86 que autoriza su empleo a título experimental.

d) Que posteriormente se han evacuado informes por los servicios técnicos de la Consejería de Agricultura y Pesca, acerca de la cuestión, con favorable pronunciamiento a este tipo de arte.

e) Niega la desobediencia del patrón.

5.º El órgano instructor del expediente, estimando que las alegaciones formuladas no desvirtúan los hechos imputados, emite Propuesta de Resolución al considerar que, en primer lugar, en cuanto al desconocimiento del acta que describe el arte prohibido, en la notificación del Acuerdo de Iniciación se citan las 9 Actas de Inspección que constatan que el «Amalia del Carmen» lleva instalado el rastro italiano, junto al hecho de su empleo en faenas de marisqueo, documentos a los que ha tenido posibilidad de acceso, con dicha notificación, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

En segundo lugar, porque no cabe atenerse al alegato del recurso contra la Orden de 19.10.94, que prohíbe el «rischio» puesto que sigue vigente, sin que exista ningún pronunciamiento que anule o suspenda la eficacia de dicha norma, por lo que se infiere que la prohibición que instituye en su art. 11 opera con plenos efectos. Esta afirmación

vale también frente a lo deducido respecto al requerimiento de no uso del arte, cuya impugnación también es invocada.

Tampoco cabe invocar la Resolución de 19.2.86, para justificar la instalación del acto en cuestión, ya que ésta permita su uso con carácter experimental, a los barcos que singularmente resultaran autorizados, caso que no es el del «Amalia del Carmen».

Finalmente, en cuanto a la desobediencia del patrón, obra en las actuaciones el Acta núm. 307 de 3.11.95 en la que los funcionarios actuantes especifican que se ordenó arrojar el marisco al agua, oponiéndose a ello el patrón. Aquellos actuaban en virtud de las funciones encomendadas en el art. 3.º del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, de ordenación de las Funciones de Inspección Pesquera y Marisquera, y la Orden dada en el ejercicio de esas funciones era de obligado acatamiento para aquel, constituyendo la conducta desobediencia grave.

6.º En la citada Propuesta de Resolución se consideran tales hechos ilícitos como constitutivos de las infracciones tipificadas y sancionadas como se especifica a continuación:

a) Los declarados en primer lugar, infracción continuada a lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 19 de octubre de 1994, que actualiza el censo de embarcaciones marisqueras con rastro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo establecido en el art. 4, de la Ley 53/82, de 13 de julio, sobre infracciones que en materia de pesca marítima cometan los buques extranjeros en las aguas bajo jurisdicción española y los buques extranjeros cualquiera que sea su ámbito de comisión y sus sanciones de la que resultan responsables los inculcados; en virtud de lo previsto en el art. 1, de la Ley 53/82, en relación con lo previsto en el art. 130.1, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; infracción que reviste carácter grave según el propio artículo 4 reseñado, sancionadora de acuerdo con lo previsto en el art. 7.1 de la Ley 53/82, proponiendo una sanción de multa de 400.000 pesetas.

b) Los declarados probados en segundo término, infracción a lo dispuesto en el punto cuarto, letra a) de la Orden de 7 de mayo de 1987, que regula la concesión de permisos temporales para el ejercicio de la pesca de «arrastre de fondo» a embarcaciones de 5 a 35 TRB en la región suratlántica, en relación con lo previsto en el art. 4, de la Ley 53/82; infracción que reviste carácter de grave según el último precepto mencionado, de la que resultan responsables los inculcados en la forma descrita en el anterior párrafo (letra a), y que es sancionable con lo dispuesto el art. 7.1, de la Ley 53/82, proponiendo una sanción de multa de 214.000 pesetas.

c) Los declarados probados en tercer lugar, infracción a lo establecido en la Resolución de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva de 7.9.95 (BOP núm. 213, de 16.9.95) sobre cierre de la zona de producción AND. 1-05 en relación con el art. 4 de la Ley 53/82, que reviste carácter grave según este precepto, y de la que son responsables los inculcados, como ha sido especificado en el párrafo a) precedente, proponiendo la sanción de multa de 250.000 pesetas.

d) Los declarados probados en cuarto y último lugar, infracción a lo previsto en los arts. 2 y 3, del Decreto 35/87 de 11 de febrero, de Ordenación de las Funciones de Inspección Pesquera y Marisquera, en conexión con lo dispuesto en el art. 5 de la reseñada Ley 53/82, revisando carácter muy grave según este mismo precepto, de la que es responsable el patrón expedientado; sancionable como precisa el ya citado art. 7.1, de la Ley 53/82, proponiendo como sanción multa de 500.000 pesetas.

Asimismo se propone que dada la inobservancia por parte del propietario del buque «Amalia del Carmen» de la prohibición de faenar con el arte denominado «rischio» o rastro italiano; se imponga al armador, para asegurar la eficacia de la resolución y el cumplimiento de la norma infringida en lo sucesivo, la obligación de retirada del arte concediendo un plazo al efecto, con la advertencia de que de no ser atendida dicha medida, se procederá a la ejecución forzosa de la misma, según lo dispuesto en el art. 95 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante ejecución subsidiaria de la medida, siguiendo el procedimiento previsto en el art. 98 y siguientes del mismo texto legal, a costa del armador, llegando a la inmovilización del buque y retirada del arte en cuestión, en tanto que la resolución no sea ejecutiva deberá acordarse con carácter cautelar dicha medida, conforme dispone el art. 138.3 de la misma Ley.

Vistos, la citada Ley 53/82 (BOE 181/30.7.82); el Decreto 35/1987, de 11 de febrero, de ordenación de las funciones de inspección pesquera y marisquera (BOJA 20/10.3.87); la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC); el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS), aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (BOE 189/9.8.93), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Es competente para resolver el presente expediente sancionador el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y Decreto 137/1993, de 7 de septiembre.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, en su caso, documentos y demás pruebas en el expediente, resulta la valoración jurídica siguiente:

Se consideran probados los cargos imputados a los inculpados, en los términos detallados en el Antecedente 1.º, dándose por brevedad reproducidos.

En su consecuencia, los hechos imputados, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por los expedientados, constituyen infracciones tipificadas en:

1. La primera infracción imputada, infracción continuada a lo dispuesto en el art. 11 de la ya citada Orden de 19.10.94 en relación con lo establecido en el art. 4 de la también mencionada Ley 53/82, precepto en virtud del que reviste carácter grave de la que son responsables el armador y patrón expedientados en virtud de lo previsto en el art. 1 de la Ley 53/82 en conexión con lo prescrito en el art. 130.1, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; correspondiéndole una sanción de multa 400.000 pesetas, a tenor de lo establecido en el art. 7.1 de la Ley 53/82; importe proporcionado a la relevancia de la infracción y conforme a los criterios establecidos por la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

2. La segunda infracción tipificada en el punto cuarto, letra a) de la Orden de 7 de mayo de 1987 ya citada en relación con el art. 4 de la Ley 53/82, que reviste carácter grave según este mismo precepto, correspondiéndole una sanción de multa de 214.000 pesetas, a tenor

de lo establecido en el art. 7.1 de la citada Ley 53/82, cuantía proporcionada a la importancia de la infracción y, conforme a los criterios jurisprudenciales citados, de la que son responsables los expedientados como se ha especificado anteriormente.

3. La tercera infracción tipificada en el punto primero de la Resolución de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva de 7.9.95 ya reseñada, en relación con lo previsto en el art. 4, de la Ley 53/82, que reviste carácter grave, siendo responsables los expedientados como ha sido especificado con anterioridad, correspondiéndole una sanción de multa de 250.000 pesetas, a tenor de lo establecido en el art. 7.1 de la Ley 53/82, importe proporcionado a la relevancia de la infracción y acorde con los criterios jurisprudenciales reseñados.

4. La cuarta y última infracción, tipificada en los arts. 2 y 3 del Decreto 35/87, de 1 de febrero ya mencionado, en relación con lo establecido en el art. 5 de la Ley 53/82, que reviste carácter muy grave según este último precepto, siendo responsable de la misma el patrón expedientado, correspondiéndole una sanción de multa de 500.000 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el art. 7.1 de la Ley 53/82, sanción proporcionada a la relevancia de la infracción constatada.

Asimismo, procede interponer la obligación de retirada del arte conocido como «rischio» o rastro italiano, dada la reiterada inobservancia por parte del armador del «Amalia del Carmen» de la prohibición impuesta en el art. 11 de la Orden de 19.10.94, para asegurar la eficacia de la resolución y el cumplimiento de la norma infringida en lo sucesivo la obligación de retirada del arte ilegal concediendo el plazo de un mes al efecto, con la advertencia de que de no ser atendida dicha medida, se procederá a la ejecución forzosa de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 95 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante ejecución subsidiaria, siguiendo el procedimiento previsto en el art. 98 y ss. de la misma Ley a costa del armador, llegando a la inmovilización del buque y retirada del arte. En tanto la presente resolución no sea ejecutiva se adopta dicha medida con carácter cautelar (art. 138.3 de la reseñada Ley).

Por cuanto antecede, esta Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVE

1.º Sancionar a don Vicente Damián Ramos Polanco y a don Francisco Gómez González, con multa total de 400.000 pesetas, por la primera infracción, de 214.000 pesetas por la segunda infracción, y de 250.000 pesetas por la tercera, de las que responden en forma solidaria ambos interesados.

2.º Sancionar a don Francisco Gómez González con multa de 500.000 pesetas por la infracción de desobediencia grave cometida.

3.º Imponer a don Vicente Damián Ramos Polanco, armador del buque «Amalia del Carmen», la obligación de proceder a la retirada del rastro italiano del citado barco, a realizar en el plazo de 1 mes desde la adquisición de firmeza en vía administrativa de la presente Orden resolutoria, y a observar con carácter cautelar la obligación de no emplear dicho arte hasta la adquisición de firmeza de esta Orden. En caso de no cumplirse voluntariamente esta medida, será objeto de ejecución forzosa previo opercibimiento.

Notifíquese la presente Orden a los interesados en legal forma, advirtiéndole que contra la misma, que agota la vía administrativa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común y de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.a) de la propia Ley, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Provincial en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. De no estar en funcionamiento, por aplicación del artículo 57 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para lo cual y en virtud de lo que establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, deberá comunicar previamente a esta Consejería de Agricultura y Pesca su intención de interponer dicho recurso. El Consejero de Agricultura y Pesca, Fdo.: Paulino Plata Cánovas.

Contra la Orden transcrita, que es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, como se indica al final de la misma.

Huelva, 22 de octubre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden Resolutoria del expediente sancionador núm. 126/96.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, de 10 de junio de 1997, a don Manuel de los Santos Martín se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Orden de 10 de junio de 1997.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva con el núm. 126/96, incoado a don Manuel de los Santos Martín, domiciliado en la localidad de Isla Cristina (Huelva), por presunta infracción de la normativa vigente en materia de pesca marítima.

ANTECEDENTES

1.º En virtud de Acta de Inspección núm. 02304 de fecha 12.6.96, formulada por funcionarios habilitados de la Inspección Pesquera de la Junta de Andalucía, se hacen constar los siguientes hechos:

Primero. Faenar con arte de rastro, incorporado al mismo el utensilio ilegal denominado "patín" el día 12.6.96, con la embarcación denominada "Xandocan" (folio HU-2-2004, puerto base: Isla Cristina) propiedad de y patroneada por don Manuel de los Santos Martín. Posición geográfica: Latitud 37º05'5N, longitud 006º48'1W.

Segundo. Desobediencia grave del patrón a los Inspectores del Buque "Albatros I", consistente en la negativa a que el arte ilegal fuera incautado, y a devolver al mar las capturas y a dejar de faenar con el arte reseñado. Todo ello en la misma fecha, posición y buque que antes se ha indicado.

2.º El Delegado Provincial de esta Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva, con fecha 19.7.96, adoptó Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador por los hechos constatados en la citada Acta de Inspección, con cuantos requisitos establece el art. 13 y concordantes del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancio-

nadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

3.º El expedientado no formula escrito de alegaciones al Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador. Tras notificarse mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincial de Huelva (núm. 249, de 26.10.96) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva).

4.º Al no efectuarse alegaciones sobre el contenido del Acuerdo de Iniciación en el plazo previsto reglamentariamente, dicho Acuerdo es considerado Propuesta de Resolución, notificándole el Instructor el correspondiente y preceptivo trámite de audiencia prevenido en el artículo 19.2, relacionado con el 13.2, ambos del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado, al que tampoco se formulan alegaciones.

Vistos, la Ley 53/82 (BOE 181, 30.7.82); el Decreto 35/1987, de 11 de febrero, de Ordenación de las funciones de inspección pesquera y marisquera (BOJA 20, 10.3.87); la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC); el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS), aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (BOE 189, 9.8.93), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Es competente para resolver el presente expediente sancionador el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y Decreto 137/1993, de 7 de septiembre.

Tercero. La notificación del Acuerdo de Iniciación se ha practicado fuera del plazo de dos meses establecido en el artículo 6.2 del reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993. En virtud de lo establecido en el art. 20.4 de la misma norma, procede archivar el expediente sin más trámite sin perjuicio de que en su caso de que no hayan prescrito las infracciones imputadas se incoe nuevo procedimiento al efecto.

Por cuanto antecede, esta Consejería de Agricultura y Pesca, resuelve archivar el expediente núm. 126/96 instruido a don Manuel de los Santos Martín, por incumplimiento de la legislación vigente en materia de pesca marítima, por haberse practicado la notificación del Acuerdo de Iniciación fuera de plazo.

Notifíquese la presente Orden al interesado en legal forma, advirtiéndole que contra la misma, que agota la vía administrativa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.a) de la propia Ley, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Provincial en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al día de su notificación. De no estar en funcionamiento, por aplicación del artículo 57 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para lo cual y en virtud de lo que establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, deberá comunicar previamente a esta Consejería de Agricultura

y Pesca su intención de interponer dicho recurso.- El Consejero de Agricultura y Pesca, Fdo.: Paulino Plata Cánovas».

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, como se indica al final de la misma.

Huelva, 22 de octubre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden Resolutoria del expediente sancionador núm. 151/96.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, de 26 de mayo de 1997, a don José Martínez Cayuela se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Orden de 26 de mayo de 1997.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva con el núm. 151/96, incoado a don Jesús Martínez Cayuela, domiciliado en la localidad de Punta Umbría (Huelva), por presunta infracción de la normativa vigente en materia de pesca marítima.

ANTECEDENTES

1.º En virtud de Actas núms. 1573, 1025, 1029 y 0484 de fechas 13.11.95, 18.11.95, 21.11.95 y 8.3.96, formuladas por funcionarios habilitados de la Inspección Pesquera de la Junta de Andalucía, se hacen constar los siguientes hechos:

Primero. Que los 13, 18 y 21 de noviembre de 1995, don José Martínez Cayuela, patrón-armador del buque denominado "Los Rodríguez" (folio HU-3-1021, puerto base: Punta Umbría) faenaba al arrastre de fondo dentro de las seis millas náuticas de la costa y en fondos menores a 50 metros, en las siguientes posiciones geográficas. Son- das 6,7 metros, 8 metros y 14,7 metros, respectivamente.

Segundo. Desobediencia grave del expedientado a los inspectores del helicóptero "Halcón III" haciendo caso omiso a todas las órdenes cursadas por aquéllas en la actuación del día 13.1.95 antes citada.

Tercero. Faenar con arte de arrastre de fondo en zona vedada (zona de cría y engorde comprendida entre los meridianos de la Punta del Gato y el de la luz blanca del Banco de Umbría), los días 13 y 18.11.95, con el mismo barco y en las posiciones más abajo detalladas.

Cuarto. Faenar con arte de arrastre de fondo en día no permitido (sábado 18.11.95) con el mismo buque, patrón y posición que se indica más abajo.

Quinto. Faenar con arte de arrastre de fondo en zona vedada el día 8.3.96 (zona de cría y engorde comprendida entre los meridianos de la Punta del Gato y el de la luz blanca del Banco de Umbría) con el barco en cuestión, patroneado por el expedientado, en la situación geográfica que se especifica al término del relato fáctico.

Sexto. Faenar con arte de arrastre de fondo dentro de las 6 millas náuticas de la costa y en fondos menores de 50 metros, el día 8.3.96 con el mismo buque, patroneado por don José Martínez Cayuela, en la posición a continuación señalada, sonda de 5,8 metros. Posiciones geográficas (l. latitud; L. longitud):

1. Día 13.11.95 (helicóptero "Halcón III"): l. 37°10'7N, L. 007°02'W.
2. Día 18.11.95 (buque inspector "Albatros I"): l. 37°10'866N, L. 7°01'049W.
3. Día 21.11.95 (buque inspector "Albatros I"): l. 37°5'6N, L. 06°51'4W.
4. Día 8.3.96 (helicóptero "Halcón III"): l. 37°10'7N, L. 007°00'8W.

2.º El Delegado Provincial de esta Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva, con fecha 6.11.96, adoptó Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador por los hechos constatados en las Actas citadas, con cuantos requisitos establece el art. 13 y concordantes del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

3.º El expedientado formula escrito de alegaciones al Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador, en el que sucintamente dice: Que su barco está despa- chado para trasmallo no para arrastre de fondo, hallándose el buque fondeado para limpiar las redes de trasmallo.

4.º Por el órgano instructor del expediente se cursó petición de informe al Departamento de Inspección Pesquera sobre las alegaciones del Sr. Martínez Cayuela; evacuó ésta con fecha 5.12.96, ratificando los datos consignados en las Actas motivadores del expediente.

5.º El órgano instructor del expediente, estimando que las alegaciones formuladas no desvirtúan los hechos imputados, emite Propuesta de Resolución considerando tales hechos como ilícitos, constitutivos de infracciones tipificadas como sigue:

1. Los hechos relatados en el párrafo primero del Antecedente 1.º, infracción continuada de carácter grave tipificada en el art. 4 de la Ley 53/82, de 13 de julio, sobre infracciones que en materia de pesca marítima comentan los buques extranjeros en las aguas bajo jurisdicción española y los buques extranjeros cualquiera que sea su ámbito de comisión y sus sanciones, en relación con lo dispuesto en el art. 6 del R.D. 632/1993, de 3 de mayo, que regula el ejercicio de la pesca de arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz, de la que resulta responsable el expedientado; sancionada con multa de uno a cuatro millones de pesetas, según establece el art. 7.1 de la citada Ley 53/82, sin que en ningún caso pueda exceder esta cuantía, con los incrementos previstos en los apartados 2 y 3 del mismo art. 7, del 35% del valor del buque, sus aparatos y pertrechos, según valoración oficial de los mismos, proponiendo una sanción de multa de 160.000 pesetas.

2. Los hechos descritos en el párrafo tercero del Antecedente 1.º, infracción administrativa de carácter muy grave tipificada en el art. 5 de la mencionada Ley 53/82, de la que resulta responsable el expedientado, sancionada con multa de cuatro a diez millones de pesetas, según dispone el art. 7.1 de la misma Ley y con los límites ya señalados, proponiendo una sanción de multa de 291.000 pesetas.

3. Los hechos consignados en el párrafo tercero del Antecedente 1.º, infracción continuada de carácter grave tipificada en el art. 4 de la citada Ley 53/82, en relación con lo dispuesto en el art. 4.a) de la Orden de 7 de mayo de 1987 que regula la concesión de permisos temporales para el ejercicio de la pesca de arrastre de fondo a embarcaciones de 5 a 35 TRB en la región suratlántica; de la que resulta responsable el expedientado, infracción san-

cionada como dispone el art. 7.1. de la Ley 53/82, tal y como ha sido especificado anteriormente; proponiendo una sanción de multa de 146.000 pesetas.

4. Los hechos descritos en el párrafo cuarto del Antecedente 1.º, infracción de carácter grave tipificada en el art. 4 de la reseñada Ley 53/82, en relación con lo establecido en el art. 8 del también citado R.D. 632/93; infracción de la que es responsable el patrón-armador expedientado, sancionada a tenor de lo prescrito en el art. 7.1 en los términos y con los límites ya expuestos, proponiendo una sanción de multa de 90.000 pesetas.

5. Los hechos consignados en el párrafo sexto del Antecedente 1.º, infracción de carácter grave tipificada en el art. 4 de la Ley 53/82, en relación con lo establecido en el ya citado art. 4.a) de la Orden de 7.5.97, de la que es responsable el inculpado, sancionada en el art. 7.1 de la misma Ley, proponiendo una sanción de multa de 90.000 pesetas.

6. Los hechos consignados en el párrafo sexto del Antecedente 1.º, infracción de carácter grave, tipificada y sancionada como se detalla al inicio (punto 1), proponiendo una sanción de multa de 90.000 pesetas.

De conformidad con el artículo 19 del Reglamento que regula la potestad sancionadora, la Propuesta de Resolución se notifica al expedientado, quien presenta escrito de alegaciones en el que sustancialmente dice: Que no iba a bordo del buque los días de los hechos, que no era el patrón sino el motorista del mismo.

6.º La valoración oficial del buque, sus aparatos y pertrechos es de 2.770.000, según informe de la Inspección de Buques dependiente de la Capitanía Marítima de Huelva de fecha 23.11.95, que obra en el expediente.

Vistos, la citada Ley 53/82 (BOE 181, 30.7.82); el Decreto 35/1987, de 11 de febrero, de Ordenación de las funciones de inspección pesquera y marisquera (BOJA 20, 10.3.87); la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC); el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS), aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (BOE 189, 9.8.93), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Es competente para resolver el presente expediente sancionador el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y Decreto 137/1993, de 7 de septiembre.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, en su caso, documentos y demás pruebas en el expediente, resulta la valoración jurídica siguiente:

En las actuaciones practicadas ha quedado puesto de manifiesto que el buque "Los Rodríguez", se hallaba en todos los casos denunciados faenando con arte de arrastre de fondo, cuestión reforzada por el material fotográfico anexo a las actas de Inspección y por el importe emitido por el Departamento de Inspección Pesquera, ya citado, sobre el manejo concreto que se hacía del citado arte.

Se ha destruido la presunción de inocencia del inculpado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 137, números 1 y 3, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su consecuencia, los hechos imputados, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por el expedientado, constituyen infracción tipificada y sancionada en los preceptos citados en el antecedente 5.º, números 1 al 6 que se dan por reproducidos, correspondiéndoles las sanciones de multa citadas en el mismo Antecedente, a tenor de lo establecido en las normas mencionadas anteriormente, por importe global de 867.000 pesetas; importe de la sanción proporcionada a las infracciones, teniendo en cuenta que no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Por cuanto antecede, esta Consejería de Agricultura y Pesca, resuelve sancionar a don José Martínez Cayuela, con multa total de 867.000 pesetas, por incumplimiento de la legislación vigente en materia de pesca marítima.

Notifíquese la presente Orden al interesado en legal forma, advirtiéndole que contra la misma, que agota la vía administrativa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.a) de la propia Ley, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Provincial en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al día de su notificación. De no estar en funcionamiento, por aplicación del artículo 57 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para lo cual y en virtud de lo que establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, deberá comunicarse previamente a esta Consejería de Agricultura y Pesca su intención de interponer dicho recurso.- El Consejero de Agricultura y Pesca, Fdo.: Paulino Plata Cánovas».

Contra la Orden transcrita, que es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia, como se indica al final de la misma.

Huelva, 22 de octubre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 229/95.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria, de 19 de diciembre de 1996 a don Manuel Parrilla García, se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 19 de diciembre de 1996.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva con el núm. 229/95, incoado a don Manuel Parrilla García, domiciliado en la localidad de Aznalcóllar (Sevilla), por presunta infracción de la normativa vigente en materia de epizootias.

ANTECEDENTES

1.º En virtud de la Denuncia de fecha 15 y 21.3.95, formulada por la Guardia Civil, Puesto de Escacena del Campo, se hacen constar los siguientes hechos:

Que el día de la denuncia, don Miguel Parrilla García se encontraba apacentando un rebaño de 190 cabezas de ganado cabrío en el término municipal de Escacena del Campo. Al serle requerida la cartilla ganadera y la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria manifestó no llevar la primera y carecer de la segunda.

2.º El Delegado Provincial de esta Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva, con fecha 26.5.95, adoptó Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador por los hechos constatados en la denuncia, con cuantos requisitos establece el artículo 13 y concordantes del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

3.º El expediente no formula escrito de alegaciones al Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

4.º Al no efectuarse alegaciones sobre el contenido del Acuerdo de Iniciación en el plazo previsto reglamentariamente, dicho Acuerdo es considerado Propuesta de Resolución, notificándole el Instructor el correspondiente y preceptivo trámite de Audiencia prevenido en el artículo 19.2, relacionado con el 13.2, ambos del reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado, al que tampoco se formulan alegaciones.

Vista: La Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952, el Reglamento que la desarrolla aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955, el Real Decreto 1665/1976, de 7 de mayo, que modifica parcialmente el Reglamento anterior, el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, las Ordenes para el desarrollo de campañas de saneamiento ganadero y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver el presente expediente sancionador el Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria, en virtud del Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, modificado parcialmente por el Decreto 270/1996, de 4 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y demás normas concordantes de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y Decreto 137/1993, de 7 de septiembre.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones y en su caso, documentos y demás pruebas del expediente, resulta la valoración jurídica siguiente:

Resulta procedente sancionar al inculpado teniendo en cuenta que no se formularon alegaciones al Acuerdo de Iniciación ni a la puesta de manifiesto del procedimiento, por lo que los hechos no han sido siquiera rebatidos.

En su consecuencia, los hechos imputados, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por el expediente, constituyen infracción tipificada en el artículo 32 y 194 del Reglamento de Epizootias, correspondiéndole una sanción de 279.000 y 5.000 pesetas, a tenor de lo establecido en el art. 212 y 213 del citado Reglamento (modificado por Real Decreto 1665/1976); importe de la sanción proporcionada a la infracción, teniendo en cuenta que no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de la Producción Agraria resuelve sancionar a don Manuel Parrilla García, con multa total de 284.000 pesetas, por incumplimiento de la legislación vigente en materia de epizootias.

Notifíquese la presente Resolución a la interesada en legal forma, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 107.1 y 114 de la misma Ley, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación. El Director General. Fdo.: Luis Gázquez García».

Contra la Resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, puede el interesado interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 4 de noviembre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 283/95.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 16 de octubre de 1996, a don Ramón Rodríguez Gómez se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 16 de octubre de 1996.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, con el núm. 283/95, incoado a don Ramón Rodríguez Gómez, en su condición de Patrón y Armador del buque «Pepe Luis», matrícula HU-3-673, domiciliado en la localidad de Lepe (Huelva), por presunta infracción de la normativa sobre pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura vigente.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que con fecha 26.3.95, miembros de la Guardia Civil, pertenecientes al Servicio Marítimo Provincial de Huelva, sorprendieron a la embarcación mencionada fondeando al trasmallo en fondos prohibidos en zona de cría y engorde en la posición geográfica 37º11,048'N y 7º03,577'W.

2.º Interesada la valoración del buque, la Inspección de Buques Mercantes de Huelva la estimó en la cantidad de un millón novecientos cincuenta mil pesetas (1.950.000 ptas.).

Vistos: La Ley 168/1961, de 23 de diciembre, la Ley 53/1982, de 13 de julio y la Ley de 31 de diciembre de 1946, sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de pesca marítima, el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas interiores, Marisqueo y Acuicultura, el Decreto 35/87, de 13 de julio, la normativa de la U.E. y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Pesca es competente para resolver el presente expediente sancionador en

virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y marisquera y Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente, resulta la valoración jurídica siguiente:

Los hechos que han dado lugar a la iniciación del procedimiento sancionador: Faenar al trasmallo en fondos prohibidos en zona de cría y engorde, de los que se considera responsable a don Ramón Rodríguez Gómez, como Patrón y Armador de la mencionada embarcación, fueron constatados a través de la denuncia efectuada por miembros de la Guardia Civil pertenecientes al Servicio Marítimo Provincial de Huelva de fecha 26.3.95.

Los hechos denunciados son constitutivos de infracción administrativa en materia de pesca, que contraviene lo dispuesto en el art. 4 de la Orden 7.5.87 calificada como grave en el art. 4 de la Ley 53/82, de 13 de julio, infracción que se considera probada en virtud de lo dispuesto en el art. 17.5 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto en relación con el art. 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los hechos imputados, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por el expedientado constituyen infracción administrativa tipificada con carácter grave en el art. 4 de la Ley 53/1982, de 13 de julio, tantas veces aludida en relación con lo previsto en el art. 46 de la Orden de 7.5.87 correspondiéndole una multa de setenta mil pesetas (70.000 ptas); importe de conformidad con el art. 7 de la citada Ley y de acuerdo con los criterios jurisprudenciales establecidos en sentencias del Tribunal Supremo, en el sentido de no superar el 35 oficial del buque, cuanto éste es inferior a 20 millones de pesetas, encontrándose dicho importe en concordancia con el límite legal establecido.

Cuarto. En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente Resolución, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 107.1 y 114 de la misma ley, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca, resuelve sancionar a don Ramón Rodríguez Gómez, con multa de setenta mil pesetas (70.000 ptas), por incumplimiento de la legislación vigente en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.

Notifíquese en forma legal al interesado la presente resolución. El Director General de Pesca. Fdo: Francisco Gómez Aracil».

Contra la Resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 21 de octubre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 378/95.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 11 de noviembre de 1996, a don José Díaz Portillo y doña Concepción Brom Ramírez se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 11 de noviembre de 1996.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, con el núm. 378/95, incoado a don José Díaz Portillo y doña Concepción Brom Ramírez, en su condición de Patrón y Armador del buque "Furia", matrícula HU-3-1272, domiciliado en la localidad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por presunta infracción de la normativa sobre pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura vigente.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º En virtud del Acta formulada por los funcionarios habilitados dependientes de la Jefatura de Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Huelva, se hacen constar los siguientes hechos.

1.º Que con fecha 14.4.95 y 19.4.95 fue sorprendida la mencionada embarcación faenando en las posiciones geográficas 36º56,802' N y 06º32,410' W y 36º56,3' N y 06º31,7' W al arrastre en fondos prohibidos sin encender ninguna de las luces reglamentarias.

2.º Interesada la valoración del buque, la Inspección de Buques Mercantes de Huelva la estimó en la cantidad de seis millones trescientas mil pesetas (6.300.000 ptas.).

Vistos: La Ley 168/1961, de 23 de diciembre; la Ley 53/1982, de 13 de julio y la Ley de 31 de diciembre de 1946, sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de pesca marítima; el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas Interiores, Marisqueo y Acuicultura; el Decreto 35/87, de 13 de julio, la normativa de la UE y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Pesca es competente para resolver el presente expediente sancionador en virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y marisquera, y Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente, resulta la valoración jurídica siguiente:

Los hechos que han dado lugar a la iniciación del procedimiento sancionador: Faenar al arrastre en fondos prohibidos y sin encender ninguna de las luces reglamen-

tarias, de los que se consideran responsables a don José Díaz Portillo y doña Concepción Brom Ramírez, como patrón y armador de la embarcación mencionada, fueron constatados a través de las Actas de Inspección núms. 1389 y 1684 de fechas 19.4.95 y 14.4.95.

Los hechos denunciados son constitutivos de infracción administrativa en materia de pesca, que contraviene lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 632/93, de 3 de mayo, por el que se regula el ejercicio de arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz de forma continuada, tipificada como grave en el art. 4 de la Ley 53/82, de 13 de julio, ambas calificadas como graves por el mismo art. 4 de la mencionada Ley infracciones que se consideran probadas en virtud de lo dispuesto en el art. 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en relación con el art. 137 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los hechos imputados, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por la expedientada constituyen infracción administrativa tipificada con carácter grave en el art. 4 de la Ley 53/1982, de 13 de julio, tantas veces aludida en relación con lo previsto en el art. 6 del Real Decreto 6312/93, de 3 de mayo, correspondiéndole una multa de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.) por la primera y doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 ptas.) por la segunda; importe de conformidad con el art. 7 de la citada Ley y de acuerdo con los criterios jurisprudenciales establecidos en sentencias del Tribunal Supremo, en el sentido de no superar el 35 oficial del buque, cuanto éste es inferior a 20 millones de pesetas, encontrándose dicho importe en concordancia con el límite legal establecido.

Cuarto. En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente Resolución, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 107.1 y 114 de la misma Ley, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca resuelve sancionar a don José Díaz Portillo y a doña Concepción Brom Ramírez con multa de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.), por una infracción administrativa en materia de pesca, y de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 ptas.), por otra infracción administrativa en materia de pesca, haciendo un total de multa de quinientas veinticinco mil pesetas (525.000 ptas.), de la que responden en forma solidaria los inculpados en aplicación de lo dispuesto en el art. 130.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por incumplimiento de la legislación vigente en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.

Notifíquese en forma legal al interesado la presente Resolución.- El Director General de Pesca. Fdo.: Francisco Gómez Aracil».

Contra la Resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 21 de octubre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 380/95.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la noti-

ficación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 6 de febrero de 1997, a don Manuel Sánchez Ofernal y don Jesús Mellado González se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 6 de febrero de 1997.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, con el núm. 380/95, incoado a don Manuel Sánchez Ofernal y don Jesús Mellado González, en su condición de Armador y Patrón, respectivamente, del buque "Hermanos Eugenio", matrícula 3.º-SE-1-864, domiciliado en la localidad de Chipiona y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por presunta infracción de la normativa sobre pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura vigente.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º En virtud del acta formulada por los funcionarios habilitados dependientes de la Jefatura de Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva, se hacen constar los siguientes hechos:

1.º Que con fecha 27.3.95 y 16.9.95 fue sorprendida la mencionada embarcación faenando en las posiciones geográficas:

- a) Día 27.3.95: 36º50,436' N y 06º25,44' W.
- b) Día 16.9.95: 36º46,6' N y 006º 30,0' W.

2.º Interesada la valoración del buque, la Inspección de Buques Mercantes de Sevilla la estimó en la cantidad de cuatro millones doscientas mil pesetas (4.200.000 ptas.).

Vistos: La Ley 168/1961, de 23 de diciembre; Ley 53/1982, de 13 de julio, y la Ley de 31 de diciembre de 1946 sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de pesca marítima; el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas Interiores, Marisqueo y Acuicultura; el Decreto 35/87, de 13 de julio, la normativa de la UE y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Pesca es competente para resolver el presente expediente sancionador, en virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y marisquera y Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente, resulta la valoración jurídica siguiente:

Los hechos que han dado lugar a la iniciación del procedimiento sancionador: Faenar al arrastre en fondos inferiores a 50 metros y faenar al arrastre de fondo en zona de cría y engorde, de los que se consideran responsables a don Manuel Sánchez Ofernal y a don Jesús Mellado González como armador y patrón de la embarcación mencionada, fueron constatados a través de las

Actas de Inspección núms. 311 y 22627, de fechas 27.3.95 y 16.9.95, respectivamente.

Los hechos denunciados son constitutivos de tres infracciones administrativas, en materia de pesca, que contravienen lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 632/93, de 3 de mayo, y 4.b) de la Orden de 7 de mayo de 1987, tipificadas como graves en el art. 4 de la Ley 53/82, de 13 de julio, infracciones que se consideran probadas en virtud de lo dispuesto en el art. 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en relación con el art. 137 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los hechos imputados, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por el expedienteado constituyen tres infracciones administrativas tipificadas y con carácter grave en el art. 4 de la Ley 53/1982, de 13 de julio, tantas veces aludida en relación con lo previsto en el art. 6 del Real Decreto 632/93, de 3 de mayo, y 4.b) de la Orden de 7 de mayo de 1987, correspondiéndole una multa de ciento cuarenta y ocho mil pesetas (148.000 ptas.) por cada una de ellas; importe de conformidad con el artículo 7 de la citada Ley y adecuado a los criterios jurisprudenciales establecidos en sentencias del Tribunal Supremo, en el sentido de no superar el 35 oficial del buque, cuanto éste es inferior a 20 millones de pesetas, encontrándose dicho importe en concordancia con el límite legal establecido.

Cuarto. En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente Resolución, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 107.1 y 114 de la misma Ley, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca resuelve sancionar a don Manuel Sánchez Ofernal y don Jesús Mellado González con multa de ciento cuarenta y ocho mil pesetas (148.000 ptas.) por cada una de las infracciones, haciendo un total de una multa de cuatrocientas cuarenta y cuatro mil pesetas (444.000 ptas.), de la que responden los inculpados de forma solidaria, tal y como dispone el art. 130.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por incumplimiento de la legislación vigente en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.

Notifíquese en forma legal al interesado la presente Resolución.- El Director General de Pesca. Fdo.: Francisco Gómez Aracil».

Contra la Resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 4 de noviembre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 382/95.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 5 de noviembre de 1996, a don José Vargas González y don Miguel González Reyes, se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 5 de noviembre de 1996.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, con el núm. 382/95, incoado a doña Josefa Vargas González y don Miguel González Reyes, su condición de Armadora y Patrón, respectivamente, del buque "Mariscos Moguer Núm. 1", matrícula 3.ª-SE-1-860, domiciliado en la localidad de Chipiona (Cádiz), por presunta infracción de la normativa sobre pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura vigente.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que con fecha 14.9.95 y 22.9.95 miembros de la Guardia Civil pertenecientes al Servicio Marítimo Provincial sorprendieron a la mencionada embarcación faenando: El día 14.9.95 en la posición geográfica 36º57,033' N y 6º33,226' W al arrastre en fondos prohibidos (12,7 m sonda), y el día 22.9.95 en la posición geográfica 36º47,462' N y 06º28,661' W, faenando al arrastre en fondos prohibidos de 12,6 m sonda.

2.º Interesada la valoración del buque, la Inspección de Buques Mercantes de Sevilla la estimó en la cantidad de tres millones doscientas mil pesetas (3.200.000 ptas.).

Vistos: La Ley 168/1961, de 23 de diciembre; la Ley 53/1982, de 13 de julio, y la Ley de 31 de diciembre de 1946 sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de pesca marítima; el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas Interiores, Marisqueo y Acuicultura; el Decreto 35/87, de 13 de julio; la normativa de la U.E. y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Pesca es competente para resolver el presente expediente sancionador en virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y marisquera y Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente, resulta la valoración jurídica siguiente:

Los hechos que han dado lugar a la iniciación del procedimiento sancionador: Faenar al arrastre en fondos prohibidos, de los que se consideran responsables a don Miguel González Reyes y a doña Josefa Vargas González, como patrón y armadora, respectivamente, fueron constatados a través de las denuncias formuladas por miembros de la Guardia Civil pertenecientes al Servicio Marítimo Provincial de fechas 14.9.95 y 22.9.95.

Los hechos denunciados son constitutivos de dos infracciones administrativas en materia de pesca, que contravienen lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 632/93, de 3 de mayo, por el que se regula el ejercicio de la pesca de arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz, tipificadas como graves en el art. 4 de la Ley 53/82, de 13 de julio, infracciones que se consideran probadas en virtud de lo dispuesto en el art. 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en relación con el art. 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los hechos imputados, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por la expedientada constituyen dos infracciones administrativas tipificadas con carácter grave en el art. 4 de la Ley 53/1982, de 13 de julio, tantas veces aludida en relación con lo previsto en el art. 6 del Real Decreto 632/93, de 3 de mayo, correspondiéndole una multa de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.); importe de conformidad con el art. 7 de la citada Ley y de acuerdo con los criterios jurisprudenciales establecidos en sentencias del Tribunal Supremo, en el sentido de no superar el 35 oficial del buque, cuanto éste es inferior a 20 millones de pesetas, encontrándose dicho importe en concordancia con el límite legal establecido.

Cuarto. En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente Resolución, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 107.1 y 114 de la misma Ley, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca resuelve sancionar a doña Josefa Vargas González y don Miguel González Reyes con multa de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), de la que responderán solidariamente en aplicación de lo dispuesto en el art. 130.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por incumplimiento de la legislación vigente en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.

Notifíquese en forma legal al interesado la presente Resolución.- El Director General de Pesca. Fdo.: Francisco Gómez Aracil».

Contra la Resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 21 octubre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 385/95.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 11 de noviembre de 1996, a don Antonio Odero Cordero y don Manuel Romero Bernal se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 11 de noviembre de 1996.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, con el núm. 385/95, incoado a don Antonio Odero Cordero y don Manuel Romero Bernal, en su condición de Armador y Patrón respectivamente del buque "Antonio y Francisco", matrícula 3.º-SE-1-822, domiciliado en la localidad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por presunta infracción de la normativa sobre pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura vigente.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que con fecha 23.9.95 miembros de la Guardia Civil pertenecientes al Servicio Marítimo Provincial de Huelva sorprendieron a la mencionada embarcación faenando

en la posición geográfica 36º 55,335'N y 06º 36,555'W faenando al arrastre en fondos prohibidos.

2.º Interesada la valoración del buque, la Inspección de Buques Mercantes de Sevilla la estimó en la cantidad de diez millones setecientos cincuenta mil pesetas (10.750.000 ptas.).

Vistos: La Ley 168/1961, de 23 de diciembre, la Ley 53/1982, de 13 de julio, y la Ley de 31 de diciembre de 1946 sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de pesca marítima, el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas interiores, Marisqueo y Acuicultura, el Decreto 35/87, de 13 de julio, la normativa de la UE y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Pesca es competente para resolver el presente expediente sancionador en virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y marisquera y Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente, resulta la valoración jurídica siguiente: Los hechos que han dado lugar a la iniciación del procedimiento sancionador: Faenar al arrastre en fondos prohibidos de los que se consideran responsables a don Antonio Odero Cordero y a don Manuel Romero Bernal como armador y patrón, respectivamente, de la mencionada embarcación, fueron constatados a través de la denuncia formulada por los miembros de la Guardia Civil pertenecientes al Servicio Marítimo Provincial de Huelva de 23.9.95.

Los hechos denunciados son constitutivos de infracción administrativa, en materia de pesca, que contraviene lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 632/93, de 3 de mayo, por el que se regula el ejercicio de arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz, tipificada como grave en el art. 4 de la Ley 53/82, de 13 de julio, infracción que se considera probada en virtud de lo dispuesto en el art. 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en relación con el art. 137 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los hechos imputados, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por los expedientados constituyen infracción administrativa tipificada con carácter grave en el art. 4 de la Ley 53/1982, de 13 de julio, tantas veces aludida en relación con lo previsto en el art. 6 del Real Decreto 632/93, de 3 de mayo, correspondiéndole una multa de trescientas setenta y siete mil pesetas (377.000 ptas.); importe de conformidad con el art. 7 de la citada Ley y de acuerdo con los criterios jurisprudenciales establecidos en sentencias del Tribunal Supremo, en el sentido de no superar el 35% oficial del buque, cuanto éste es inferior a 20 millones de pesetas, encontrándose dicho importe en concordancia con el límite legal establecido.

Cuarto. En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente Resolución, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 107.1 y 114 de la misma Ley, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Con-

sejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca resuelve sancionar a don Antonio Odero Cordero y don Manuel Romero Bernal, con multa de trescientas setenta y siete mil pesetas (377.000 ptas.) de la que responden de forma solidaria los inculpados en aplicación de lo dispuesto en el art. 130.3. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por incumplimiento de la legislación vigente en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura. Notifíquese en forma legal al interesado la presente Resolución.- El Director General de Pesca. Fdo: Francisco Gómez Aracil».

Contra la Resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 21 de octubre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 389/95.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 8 de noviembre de 1996, a don Manuel Odero López se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 8 de noviembre de 1996.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva con el núm. 389/95, incoado a don Francisco Odero Salas y don Manuel Odero López en su condición de Armador y Patrón del buque "Hermanos Beas", matrícula 3.º SE-1-628, domiciliado en la localidad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por presunta infracción de la normativa sobre pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura vigente.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que con fecha 23.5.95 fue sorprendida la mencionada embarcación faenando en la posición geográfica 37º 01,7'N y 06º 36,7'W al cerco en fondos prohibidos, estando despachada para otra modalidad de pesca.

2.º Interesada la valoración del buque, la Inspección de Buques Mercantes de Sevilla la estimó en la cantidad de tres millones trescientas mil pesetas (3.300.000 ptas.).

Vistos: La Ley 168/1961, de 23 de diciembre, la Ley 53/1982, de 13 de julio, y la Ley de 31 de diciembre de 1946 sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de pesca marítima, el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas Interiores, Marisqueo y Acuicultura, el Decreto 35/87, de 13 de julio, la normativa de la UE y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Pesca es competente para resolver el presente expediente sancionador en

virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y marisqueo y Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente, resulta la valoración jurídica siguiente: Los hechos que han dado lugar a la iniciación del procedimiento sancionador: Faenar al rastro en zona de cría y engorde, faenar en modalidad distinta a la despachada, de los que se consideran responsables a don Francisco Odero Salas y don Manuel Odero López como armador y patrón de la mencionada embarcación, fueron constatados a través del Acta de Inspección núm. 342 de fecha 23.5.95.

Los hechos denunciados son constitutivos de dos infracciones administrativas, en materia de pesca, que contravienen lo dispuesto en los art. 1 del Real Decreto 2349/84, de 28 de noviembre, por el que se regula la pesca de cerco en el caladero nacional, tipificada como grave en el art. 4 de la Ley 53/82, de 13 de julio, la segunda contraviene lo dispuesto en el art. 3.º de la mencionada Ley 53/82 y calificada como leve en el mismo art. 3.º, infracciones que se consideran probadas en virtud de lo dispuesto en el art. 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en relación con el art. 137 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los hechos imputados, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por los expedientados constituyen dos infracciones administrativas tipificadas con carácter leve en el art. 3 y con carácter grave en el art. 4 de la Ley 53/1982, de 13 de julio, tantas veces aludida en relación con lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto 2349/84, de 28 de noviembre, correspondiéndole una multa de ciento dieciséis mil pesetas (116.000 ptas.) por la grave y de treinta y nueve mil pesetas (39.000 ptas.) por la leve; importe de conformidad con el art. 7 de la citada Ley y de acuerdo con los criterios jurisprudenciales establecidos en sentencias del Tribunal Supremo, en el sentido de no superar el 35% oficial del buque, cuanto éste es inferior a 20 millones de pesetas, encontrándose dicho importe en concordancia con el límite legal establecido.

Cuarto. En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente Resolución, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 107.1 y 114 de la misma Ley, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca resuelve sancionar a don Francisco Odero Salas y don Manuel Odero López, con multa de ciento dieciséis mil pesetas (116.000 ptas.) por una infracción administrativa de carácter grave y de treinta y nueve mil pesetas (39.000 ptas.) por una infracción de carácter leve, haciendo un total de multa de ciento cincuenta y cinco mil pesetas (155.000 ptas.), por incumplimiento de la legislación vigente en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura. Notifíquese en forma legal al interesado la presente Resolución.- El Director General de Pesca. Fdo: Francisco Gómez Aracil».

Contra la Resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer

recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 21 de octubre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 400/95.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 14 de enero de 1997, a don José Alvarez Delgado y don José Antonio Bayón Romero se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 14 de enero de 1997.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, con el núm. 400/95, incoado a don José Alvarez Delgado y don José Antonio Bayón Romero, como armador y patrón respectivamente de la embarcación nombrada «Chipirón», por infracción a la Ley 53/82, de 13 de julio, de pesca marítima, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que con fecha 14.4.95, se levantó acta de inspección contra el citado buque por los siguientes hechos: Faenar al arrastre en fondos prohibidos.

2.º El acuerdo de Iniciación del Procedimiento se formaliza el 25.1.96, y tras un intento fallido de su notificación -mediante Carta Certificada-, se anuncia en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda el día 9.7.96, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el 22.7.96.

Vistos: La Ley 53/82, de 13 de julio de pesca marítima; la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC); el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y demás disposiciones concordantes y de aplicación y considerando los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. La existencia de imputación de infracción administrativa grave determina la competencia para la resolución del expediente del Director General de Pesca de la Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el art. 7.º 2 del Decreto 35/97, de 11 de febrero (BOJA núm. 20, de 10.3.87).

Segundo. Examinadas las actuaciones obrantes en el expediente, se observa que la notificación al encausado del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento no se ha practicado en el plazo de 2 meses previsto en el art. 6.º 2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, entrándose en el supuesto de hecho que obliga al archivo de actuaciones, sin perjuicio de que de no haberse producido la prescripción de las infracciones denunciadas, pueda acordarse la iniciación de un nuevo procedimiento sancionador notificado en el plazo legal.

Por todo ello resuelvo: Ordenar el archivo del expediente sancionador núm. 400/95 incoado a don José Alvarez Delgado y a don José Antonio Bayón Romero.

Contra la presente resolución y de acuerdo con lo establecido en los art. 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.- El Director General de Pesca. Fdo.: Francisco Gómez Aracil».

Contra la presente resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 21 de octubre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 402/95.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria, de 27 de febrero de 1997, a don Fernando Carrasco Martínez, se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de Archivo de Actuaciones de 17 de febrero de 1997.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva con el núm. 402/95, incoado a don Fernando Carrasco Martínez, domiciliado en la localidad de Calañas (Huelva), por presunta infracción de la normativa vigente en materia de epizootias.

ANTECEDENTES

1.º El Delegado Provincial de esta Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva con fecha 11.12.95, adoptó Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador, anteriormente reseñado, por el que se imputaba a don Fernando Carrasco Martínez, la presunta comisión de un ilícito administrativo con infracción de la normativa vigente en materia de Epizootias tipificada en el artículo 1.º d) de la Orden de 28.11.90 y art. 11.b) del Real Decreto de 7 de mayo de 1993.

2.º Que al día de hoy, se constata en el expediente, ha transcurrido el cómputo del plazo de caducidad establecido en la legislación aplicable a los procedimientos sancionadores administrativos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico: Que desde la fecha del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento al día de hoy, ha transcurrido el plazo establecido en esta Consejería de Agricultura y Pesca, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos de aplicación en el ámbito de esta Consejería, relacionado con el artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y concordantes con el artículo 43.4 y Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por lo que se procede al archivo de las actuaciones que conforman el expediente indicado, por causa de caducidad. En consecuencia con cuanto antecede, esta Dirección General de la Producción Agraria

resuelve el archivo de las actuaciones correspondientes al expediente núm. 402/95, por razón de caducidad, incoado a don Fernando Carrasco Martínez.- El Director General. Fdo.: Luis Gázquez Soria».

Contra la resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, puede el interesado interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Huelva, 4 de noviembre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 405/95.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 31 de julio de 1997, a doña Juana Concepción Álvarez y don Antonio Camacho Díaz, se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 31 de julio de 1997.

Visto el expediente sancionador núm. 405/95, instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva contra doña Juana Concepción Álvarez y don Antonio Camacho Díaz por presuntas infracciones en la Ley 53/82, de 13 de julio, de pesca marítima, y siendo cuestiones de previa consideración al examen de la vigencia de la acción para ejercer la potestad sancionadora, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.º Que con fecha 17 de abril de 1996 fue dictado por la mencionada Delegación acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador anteriormente referenciado, mediante el que se imputaba a los presuntos responsables doña Juana Concepción Álvarez y don Antonio Camacho Díaz la comisión de una infracción de la legislación reseñada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. La imputación de infracción administrativa de carácter grave determina la competencia para la resolución del expediente del Director General de Pesca de la Junta de Andalucía, en atención a lo dispuesto en el art. 7.º 2 del Decreto 35/87, de 11 de febrero (BOJA núm. 20, de 10.3.87).

Segundo. Considerando que desde la fecha del acuerdo de iniciación del procedimiento a la entrada en este órgano para su resolución, ha transcurrido con exceso el plazo establecido en el Anexo II del Decreto 137/1993, de 7 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos de aplicación en el ámbito de la mencionada Consejería, relacionado con el art. 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, concordante con el art. 43.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; procede el archi-

vo de las actuaciones que integra el expediente indicado, por causa de caducidad.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución y de acuerdo con lo establecido en los artículos 102.1 y 114 de la misma Ley, podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Pesca, acuerda el archivo de las actuaciones por razón de caducidad, correspondiente al expediente 405/95, incoado a Doña Juana Concepción Álvarez y don Antonio Camacho Díaz.

Notifíquese la presente resolución a los interesados en legal forma.- El Director General de Pesca, Fdo.: Francisco Gómez Aracil».

Contra la resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 27 de octubre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 409/95.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 19 de febrero de 1997, a don Luis Orta Rodríguez se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 19 de febrero de 1997.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, con el núm. 409/95, incoado a don Luis Orta Rodríguez en su condición de Armador y Patrón del buque «Río Jordán», matrícula 3.º VILL-1-4280, domiciliado en la localidad de Punta Umbría (Huelva), por presunta infracción de la normativa sobre pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura vigente.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º En virtud del acta formulada por los funcionarios habilitados dependientes de la Jefatura de Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva y denuncia formulada por los miembros de la Guardia Civil pertenecientes al Servicio Marítimo Provincial, se hacen constar los siguientes hechos:

1.º Que con fecha 1, 18, 20 y 21.9.95 y 20.11.95 fue sorprendida la mencionada embarcación faenando en la posiciones geográficas:

- a) Día 1.9.95: A menos de 200 metros de la costa.
- b) Día 18.9.95: 37º 06,9' N y 006º 47,8' W.
- c) Día 20.9.95: 37º 01,2' N y 006º 36,2' W.
- d) Día 21.9.95: 36º 58,9' N y 006º 32,6' W.
- e) Día 20.11.95: 37º 08,2' N y 006º 56,2' W.

2.º Interesada la valoración del buque, la Inspección de Buques Mercantes de Huelva la estimó en la cantidad

de cuatro millones novecientos cincuenta mil pesetas (4.950.000 ptas.).

Vistos: La Ley 168/1961, de 23 de diciembre, la Ley 53/1982, de 13 de julio y la Ley de 31 de diciembre de 1946 sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de pesca marítima, el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas interiores, Marisqueo y Acuicultura, el Decreto 35/87, de 13 de julio, la normativa de la U.E. y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Pesca es competente para resolver el presente expediente sancionador en virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y marisquera y Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente, resulta la valoración jurídica siguiente:

Los hechos que han dado lugar a la iniciación del procedimiento sancionador: Faenar al cerco en zona prohibida dentro de aguas interiores de los que se considera responsable a don Luis Orta Rodríguez como armador y patrón de la embarcación mencionada, fueron constatados a través de las Actas de Inspección núms. 1587, 1569, 1558 y 1149 de fechas 20.11.95 y 21, 20, 18.9.95, así como por denuncia formulada por la Guardia Civil perteneciente al Servicio Marítimo Provincial de fecha 1.9.95.

Los hechos denunciados son constitutivos de una infracción administrativa continuada en materia de pesca, que contravienen lo dispuesto en el art. 1 y 16 del Real Decreto 2349/84 de 28 de noviembre, calificada como grave en el art. 4 de la Ley 53/82, de 13 de julio, infracción que se considera probada en virtud de lo dispuesto en el art. 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en relación con el art. 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. El inculpado presenta escrito de alegaciones a la Propuesta de Resolución en la que expone:

a) Que las situaciones reflejadas en las Actas no corresponden con la situación de la Playa de la Bota como se afirmaba en la denuncia de la Guardia Civil, sin embargo este extremo no es relevante a la hora de entender que el hecho sancionable es el que la embarcación estaba faenando en aguas interiores y éste sí queda totalmente demostrado en la situación geográfica que se refleja en el Acta.

b) El inculpado insiste en el extremo de que la embarcación se encontraba despachada para la modalidad que faenaba (cerco), y sin embargo en la presente resolución no se está sancionando dicho extremo, por lo que no cabe ningún tipo de alegación en tal sentido.

c) Encontrándose en situación de indefensión puesto que no se le ha comunicado el levantamiento del acta. No se puede estimar dicha alegación puesto que le fue comunicado en tiempo y forma el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador, en el que se le concede un plazo de 15 días para que el inculpado pueda presentar y aportar las alegaciones, documentos e informaciones y proponer las pruebas que estime conveniente. Los hechos imputados, ciertos y probados, que no han sido desvir-

tados por el expedientado constituye infracción administrativa tipificada con carácter grave en el art. 4 de la Ley 53/1982, de 13 de julio, tantas veces aludida en relación con lo previsto en los arts. 1 y 16 del Real Decreto 2349/84, de 28 de noviembre, correspondiéndole una multa de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.); importe de conformidad con el artículo 7 de la citada Ley y de acuerdo con los criterios jurisprudenciales establecidos en sentencias del Tribunal Supremo, en el sentido de no superar el 35 oficial del buque, cuanto éste es inferior a 20 millones de pesetas, encontrándose dicho importe en concordancia con el límite legal establecido.

Cuarto. En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 107.1 y 114 de la misma ley, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca, resuelve sancionar a don Luis Orta Rodríguez, con multa de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.) por incumplimiento de la legislación vigente en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.

Notifíquese en forma legal al interesado la presente resolución.- El Director General de Pesca. Fdo: Francisco Gómez Aracil».

Contra la resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 21 de octubre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 418/95.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 18 de junio de 1997, a don Pedro Rivero Lagarejo se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 18 de junio de 1997.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, con el núm. 418/95, incoado a don Diego y don Pedro Rivero Lagarejo en su condición de Armadores y Patrón del buque «Cebra», matrícula HU-2-1785, domiciliado en la localidad de Isla Cristina (Huelva), por presunta infracción de la normativa sobre pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura vigente.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º En virtud del Acta formulada por los funcionarios habilitados dependientes de la Jefatura de Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Málaga, se hacen constar los siguientes hechos:

1.º Que con fecha 4.9.95 fueron sorprendidos los inculpados procediendo a la venta 100 Kg. de ostras en lugar no autorizado, a la empresa Proismar, S.L., según documentación aportada por la misma, dichas ostras fue-

ron capturadas en zona prohibida (zona de producción AND 1-06).

2.º Interesada la valoración del buque, la Inspección de Buques Mercantes de Huelva, la estimó en la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas.).

Vistos: La Ley 168/1961, de 23 de diciembre, la Ley 53/1982, de 13 de julio y la Ley de 31 de diciembre de 1946 sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de pesca marítima, el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas interiores, Marisqueo y Acuicultura, el Decreto 35/87, de 13 de julio, la normativa de la U.E. y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Pesca es competente para resolver el presente expediente sancionador en virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y marisquera y Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente, resulta la valoración jurídica siguiente:

Los hechos que han dado lugar a la iniciación del procedimiento sancionador: Venta de 100 Kg. de ostras en lugar no autorizado, captura de ostras en zona prohibida (zona de producción AND-1-06) de los que se consideran responsables a don Diego y don Pedro Rivero Lagarejo como Armadores y Patrón de la mencionada embarcación, fueron constatados a través de las actas de inspección núm. 315 y 13.832 de fecha 4.9.95.

Los hechos denunciados son constitutivos de dos infracciones administrativas, en materia de pesca, que contravienen lo dispuesto en el art. 12.2 de la Orden de 19.11.84 y del art. 2 de la Orden de 15 de julio de 1993, tipificadas con carácter grave en el art. 4 de la Ley 53/82 de 13 de julio; infracciones que se consideran probadas en virtud de lo dispuesto en el art. 17.5 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto en relación con el art. 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Los hechos imputados, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por los expedientados constituyen dos infracciones administrativas tipificadas con carácter grave en el art. 4 de la Ley 53/1982, de 13 de julio, tantas veces aludida en relación con lo previsto en el art. 12.2 de la Orden de 19 de noviembre de 1984 y en el art. 2 de la Orden de 15.7.93 correspondiéndole una multa de ciento veintitrés mil pesetas (123.000 ptas.) por cada una de ellas; importe de conformidad con el art. 7 de la citada Ley y de acuerdo con los criterios jurisprudenciales establecidos en sentencias del Tribunal Supremo, en el sentido de no superar el 35 oficial del buque, cuanto éste es inferior a 20 millones de pesetas, encontrándose dicho importe en concordancia con el límite legal establecido.

Cuarto. En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 107.1 y 114 de la misma ley, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Con-

sejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca, resuelve sancionar a don Diego y don Pedro Rivero Lagarejo, con multa de ciento veintitrés mil pesetas (123.000 ptas.) por cada una de ellas, haciendo un total de una multa de doscientas cuarenta y tres mil pesetas (243.000 ptas.), de la que responden de manera solidaria los dos inculpados, por incumplimiento de la legislación vigente en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura. Notifíquese en forma legal al interesado la presente resolución.- El Director General de Pesca, Fdo.: Francisco Gómez Aracil».

Contra la resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 27 de octubre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 441/95.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 6 de febrero de 1996, a don Manuel Yaque Moreno y doña Ana Sánchez Peralta se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 6 de febrero de 1997.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, con el núm. 441/95, incoado a don Manuel Yaque Moreno y doña Ana Sánchez Peralta en su condición de Patrón y Armadora, respectivamente, del buque "Ángel y María", matrícula 3.º-HU-1419, domiciliado en la localidad de Isla Cristina (Huelva), por presunta infracción de la normativa sobre pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura vigente.

ANTECEDENTES DE HECHO

En virtud del Acta formulada por los funcionarios habilitados dependientes de la Jefatura de Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva, se hacen constar los siguientes hechos:

1.º Que con fecha 5.9.95 fue sorprendida la venta de 130 Kg. de ostras en lugar no autorizado (fuera de la lonja) a la empresa Proismar, S.L., capturadas por el buque mencionado en zona prohibida (zona de producción AND-1-06).

2.º Interesada la valoración del buque, la Inspección de Buques Mercantes de Huelva la estimó en la cantidad de dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 ptas.).

Vistos: La Ley 168/1961, de 23 de diciembre, la Ley 53/1982, de 13 de julio, y la Ley de 31 de diciembre de 1946 sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de pesca marítima, el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas interiores, Marisqueo y Acuicultura, el Decreto 35/87, de 13 de julio, la nor-

mativa de la UE y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Pesca es competente para resolver el presente expediente sancionador en virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y marisquera y Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente, resulta la valoración jurídica siguiente: Los hechos que han dado lugar a la iniciación del procedimiento sancionador: Venta de 130 kg. de ostras en lugar no autorizado, habiendo sido capturadas en zona prohibida (zona de producción AND-1-06), de los que se considera responsable a don Manuel Yaque Moreno y doña Ana Sánchez Peralta, como Patrón y Armadora de la mencionada embarcación, fueron constatados a través del Acta de Inspección núm. 315 de fecha 5.9.95.

Los hechos denunciados son constitutivos de dos infracciones administrativas, en materia de pesca, que contravienen lo dispuesto en el art. 12.2 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 19.11.84 y el art. 2 de la Orden de 15 de julio de 1993, ambas tipificadas como graves en el art. 4 de la Ley 53/82, de 13 de julio, infracciones que se consideran probadas en virtud de lo dispuesto en el art. 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en relación con el art. 137 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los hechos imputados, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por los expedientados constituyen dos infracciones administrativas tipificadas con carácter grave en el art. 4 de la Ley 53/1982, de 13 de julio, tantas veces aludida en relación con lo previsto en el art. 12.2 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 19.11.84 y el art. 2 de la Orden de 15 de julio de 1993 correspondiéndole una multa de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.) por cada una de ellas; importe de conformidad con el art. 7 de la citada Ley y de acuerdo con los criterios jurisprudenciales establecidos en sentencias del Tribunal Supremo, en el sentido de no superar el 35% oficial del buque, cuanto éste es inferior a 20 millones de pesetas, encontrándose dicho importe en concordancia con el límite legal establecido.

Cuarto. En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente Resolución, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 107.1 y 114 de la misma Ley, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca resuelve sancionar a don Manuel Yaque Moreno y doña Ana Sánchez Peralta con multa de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.) por cada una de las infracciones, haciendo un total de multa de ciento sesenta mil pesetas (160.000 ptas.) de la que responden los inculpados de forma solidaria tal y como dispone el art. 130.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por incumplimiento de la legislación vigente en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura. Notifíquese en forma legal al inte-

resado la presente Resolución.- El Director General de Pesca. Fdo: Francisco Gómez Aracil».

Contra la Resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 21 de octubre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 457/95.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 12 de febrero de 1997, a don Manuel Cordero Díaz se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 12 de febrero de 1997.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, con el núm. 457/95, incoado a don Manuel Cordero Díaz, en su condición de Armador y Patrón del buque "Pepita Bella" matrícula 3.ª HU-3-1650, domiciliado en la localidad de Punta Umbría (Huelva), por presunta infracción de la normativa sobre pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura vigente.

ANTECEDENTES DE HECHO

En virtud del acta formulada por los funcionarios habilitados dependientes de la Jefatura de Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva, se hacen constar los siguientes hechos:

1.º Que con fecha 7.11.95 fue sorprendida la embarcación mencionada faenando en posición geográfica 36º 46,6'N y 006º 28'W al arrastre de fondo en aguas interiores, en fondos inferiores a 50 metros.

2.º Interesada la valoración del buque, la Inspección de Buques Mercantes de Huelva la estimó en la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

Vistos: La Ley 168/1961, de 23 de diciembre, la Ley 53/1982, de 13 de julio, y la Ley de 31 de diciembre de 1946 sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de pesca marítima, el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas interiores, Marisqueo y Acuicultura, el Decreto 35/87, de 13 de julio, la normativa de la UE y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Pesca es competente para resolver el presente expediente sancionador en virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y marisquera y Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente, resulta la valoración jurídica siguientes: Los hechos que han dado lugar a la iniciación del procedimiento sancionador: Faenar al arrastre de fondo en aguas interiores, en fondos prohibidos de los que se considera responsable a don Manuel Cordero Díaz, como Armador y Patrón de la mencionada embarcación, fueron constatados a través del Acta de Inspección núm. 22970 de fecha 7.11.95.

Los hechos denunciados son constitutivos de una infracción administrativa que contravienen lo dispuesto en los art. 6 del Real Decreto 632/93, de 3 de mayo, tipificada como grave en el art. 4 de la Ley 53/82, de 13 de julio, infracción que se consideran probadas en virtud de lo dispuesto en el art. 17,5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en relación con el art. 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los hechos imputados, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por el expedientado constituyen infracción administrativa tipificada con carácter grave en el art. 4 de la Ley 53/1982, de 13 de julio, tantas veces aludida en relación con lo previsto en el art. 6 del Real Decreto 632/93, de 3 de mayo, correspondiéndole una multa de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.), importe de conformidad con el artículo 7 de la citada Ley y adecuado a los criterios jurisprudenciales establecidos en sentencias del Tribunal Supremo, en el sentido de no superar el 35% del valor oficial del buque, cuanto éste es inferior a 20 millones de pesetas, encontrándose dicho importe en concordancia con el límite legal establecido.

Cuarto. En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 107.1 y 114 de la misma Ley, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca resuelve sancionar a don Manuel Cordero Díaz, con multa de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.), por incumplimiento de la legislación vigente en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.

Notifíquese en forma legal al interesado la presente Resolución.- El Director General de Pesca. Fdo: Francisco Gómez Aracil».

Contra la Resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 4 de noviembre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 469/95.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 20 de enero de 1997, a doña Estrella

Odero Pecho se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 20 de noviembre de 1997.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva con el núm. 469/95, incoado a don José Antonio Villegas Calvo y doña Estrella Odero Pecho, en su condición de Patrón y Armadora, respectivamente, del buque "Cañabota", matrícula 3.º SE-1-72, domiciliado en la localidad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por presunta infracción de la normativa sobre pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura vigente.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que con fecha 15.10.95 miembros de la Guardia Civil pertenecientes al Servicio Marítimo Provincial sorprendieron a la embarcación mencionada faenando en la posición geográfica 36º 51,9'N y 06º 31,7'W al arrastre en fondos prohibidos, en época vedada (domingo).

2.º Interesada la valoración del buque, la Inspección de Buques Mercantes de Sevilla la estimó en la cantidad de cinco millones cien mil pesetas (5.100.000 ptas.).

Vistos: La ley 168/1961, de 23 de diciembre, la Ley 53/1982, de 13 de julio, y la Ley de 31 de diciembre de 1946 sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de pesca marítima, el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas interiores, Marisqueo y Acuicultura, el Decreto 35/87, de 13 de julio, la normativa de la UE y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Pesca es competente para resolver el presente expediente sancionador en virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y marisqueo y Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente, resulta la valoración jurídica siguiente: Los hechos que han dado lugar a la iniciación del procedimiento sancionador: Faenar en época vedada (domingo) de los que se consideran responsables a don José Antonio Villegas Calvo y doña Estrella Odero Pecho, como patrón y armadora, respectivamente, de la mencionada embarcación, fueron constatados a través de la Denuncia formulada por los miembros de la Guardia Civil pertenecientes al Servicio Marítimo Provincial de fecha 15.10.95.

Los hechos denunciados son constitutivos de dos infracciones administrativas, en materia de pesca, que contravienen lo dispuesto en los art. 6 y 8 del Real Decreto 632/93 por el que se regula el ejercicio de la pesca de arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz, tipificadas con carácter grave en el art. 4 de la Ley 53/82, de 13 de julio, infracciones que se consideran probadas en virtud de lo dispuesto en el art. 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en relación con el art. 137 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los hechos imputados, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por los expedientados constituyen dos infracciones administrativas tipificadas con carácter grave en el art. 4 de la Ley 53/1982, de 13 de julio, tantas veces aludida en relación con lo previsto en los art. 6 y 8 del Real Decreto 632/93, de 3 de mayo, correspondiéndole una multa de ciento setenta y nueve mil pesetas (179.000 ptas.) por cada una de ellas; importe de conformidad con el art. 7 de la citada Ley y de acuerdo con los criterios jurisprudenciales establecidos en sentencias del Tribunal Supremo, en el sentido de no superar el 35% oficial del buque, cuanto éste es inferior a 20 millones de pesetas, encontrándose dicho importe en concordancia con el límite legal establecido.

Cuarto. Es cumplimiento de lo preceptúa el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente Resolución, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 107.1 y 114 de la misma Ley, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca resuelve sancionar a don José Antonio Villegas Calvo y doña Estrella Odero Pecho, con multa de ciento setenta y nueve mil (179.000 ptas.) por cada una de las infracciones, haciendo un total de multa de trescientas cincuenta y ocho mil pesetas (358.000 ptas.), por incumplimiento de la legislación vigente en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura. Notifíquese en forma legal al interesado la presente resolución.- El Director General de Pesca. Fdo: Francisco Gómez Aracil.

Contra la Resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 4 de noviembre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 484/95.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 13 de febrero de 1997, a don Antonio Conde Leal se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 13 de febrero de 1997.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, con el núm. 484/95, incoado a don Antonio Conde Leal, en su condición de Patrón y Armador del buque "Hermanos Conde" matrícula 3.º HU-3-1029, domiciliado en la localidad de Punta Umbría (Huelva), por presunta infracción de la normativa sobre pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura vigente.

ANTECEDENTES DE HECHO

En virtud del acta formulada por los funcionarios habilitados dependientes de la Jefatura de Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva, se hacen constar los siguientes hechos:

1.º Que con fechas 26.5.95, 14.7.95, 2.8.95 y 20.9.95 fue sorprendida la mencionada embarcación fondeando en las posiciones geográficas:

- a) Día 26.5.95: 37º 03,7'N y 006º 40,4'W.
 - b) Día 14.7.95: 37º 02,6'N y 006º 40,3'W.
 - c) Día 2.8.95: 37º 01,9'N 006º 37'W.
 - d) Día 20.9.95: 37º 01,1'N 006º 36,8'W.
- Al cerco en aguas interiores.

2.º Interesada la valoración del buque, la Inspección de Buques Mercantes de Huelva la estimó en la cantidad de seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.).

Vistos: La Ley 168/1961, de 23 de diciembre, la Ley 53/1982, de 13 de julio, y la Ley de 31 de diciembre de 1946 sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de pesca marítima, el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas interiores, Marisqueo y Acuicultura, el Decreto 35/87, de 13 de julio, la normativa de la UE y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Pesca es competente para resolver el presente expediente sancionador en virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y marisqueo y Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente, resulta la valoración jurídica siguientes: Los hechos que han dado lugar a la iniciación del procedimiento sancionador: Faenar al cerco en zona prohibida dentro de aguas interiores de los que se considera responsable a don Antonio Conde Leal, como patrón y armador de la embarcación mencionada, fueron constatados a través de las Actas de Inspección núm. 1123, 1426, 1438 y 1561 de fechas 26.5.95, 14.7.95, 2.8.95 y 20.9.95.

Los hechos denunciados son constitutivos de infracción administrativa continuada en materia de pesca, que contravienen lo dispuesto en los arts. 1 y 16 del Real Decreto 2349/84, de 28 de noviembre, tipificada como grave en el art. 4 de la Ley 53/82, de 13 de julio, infracción que se considera probada en virtud de lo dispuesto en el art. 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en relación con el art. 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El inculpado presenta escrito de alegaciones en el que solicita la nulidad de las actuaciones en base a no haberse practicado la notificación del Acuerdo de Iniciación y además por haber prescrito la acción sancionadora en base al art. 6.2 del Real Decreto 1398/93 mencionado; los motivos esgrimidos por el inculpado deben ser desestimados, ya que carecen de consistencia legal para descreditar el uso de la acción sancionadora por la Administración. En primer lugar porque el sistema de notificación mediante publicación de anuncios viene regulado en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y en segundo lugar por que la notificación se ha realizado dentro del plazo de dos meses establecido en el art. 6.2 del Real Decreto 1398/93, ya que el Acuerdo de Iniciación

es de fecha 7.3.96 y la última notificación vía BOP se realizó el día 4.5.96.

Los hechos imputados, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por el expedientado, constituyen infracción administrativa tipificada con carácter grave en el art. 4 de la Ley 53/1982, de 13 de julio, tantas veces aludida en relación con lo previsto en los arts. 1 y 16 del Real Decreto 2349/84, de 28 de noviembre, correspondiéndole una multa de trescientas quince mil pesetas (315.000 ptas.), importe de conformidad con el artículo 7 de la citada Ley y adecuado a los criterios jurisprudenciales establecidos en sentencias del Tribunal Supremo, en el sentido de no superar el 35% del valor oficial del buque, cuando éste es inferior a 20 millones de pesetas, encontrándose dicho importe en concordancia con el límite legal establecido.

Cuarto. En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente Resolución, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 107.1 y 114 de la misma Ley, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca resuelve sancionar a don Antonio Conde Leal, con multa de trescientas quince mil pesetas (315.000 ptas.), por incumplimiento de la legislación vigente en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.

Notifíquese en forma legal al interesado la presente Resolución.- El Director General de Pesca. Fdo: Francisco Gómez Aracil».

Contra la Resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 4 de noviembre de 1997 - El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 486/95.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 13 de febrero de 1997, a don Valeriano Delgado Camacho y doña Isabel Camacho Lafont se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 13 de febrero de 1997.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, con el núm. 486/95, incoado a don Valeriano Delgado Camacho y doña Isabel Camacho Lafont, en su condición de Patrón y Armadora, respectivamente, del buque "Manuela Maraver" matrícula 3.º HU-3-879, domiciliado en la localidad de Lepe (Huelva), por presunta infracción de la normativa sobre pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura vigente.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. En virtud del acta formulada por los funcionarios habilitados dependientes de la Jefatura de Pesca de la

Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva, se hacen constar los siguientes hechos:

1.º Que con fecha 22.5.95 fue sorprendida la embarcación mencionada faenando en la posición geográfica 37º10,6'N y 007º01,7'W, al rastro remolcado en zona prohibida (zona de cría y engorde), dentro de aguas interiores.

2.º Interesada la valoración del buque, la Inspección de Buques Mercantes de Sevilla la estimó en la cantidad de dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 ptas.).

Vistos: La Ley 168/1961, de 23 de diciembre, la Ley 53/1982, de 13 de julio, y la Ley de 31 de diciembre de 1946 sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de pesca marítima, el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas interiores, Marisqueo y Acuicultura, el Decreto 35/87, de 13 de julio, la normativa de la UE y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Pesca es competente para resolver el presente expediente sancionador en virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y marisqueo y Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente, resulta la valoración jurídica siguientes: Los hechos que han dado lugar a la iniciación del procedimiento sancionador: Faenar al rastro remolcado en zona prohibida de cría y engorde de los que se considera responsable a don Valeriano Delgado Camacho y doña Isabel Camacho Lafont, como Patrón y Armadora de la mencionada embarcación, fueron constatados a través del acta de inspección núm. 321 de fecha 22.5.95.

Los hechos denunciados son constitutivos de una infracción administrativa en materia de pesca, que contraviene lo dispuesto en el punto 4.a) de la Orden de 7 de mayo de 1987, tipificada como grave en el art. 4 de la Ley 53/82, de 13 de julio, infracción que se considera probada en virtud según dispone en el art. 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en relación con el art. 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los hechos imputados, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por la expedientada constituyen infracción administrativa tipificada con carácter grave en el art. 4 de la Ley 53/1982, de 13 de julio, tantas veces aludida en relación con lo previsto en el art. 4.a) de la Orden de 7 de mayo de 1987 correspondiéndole una multa de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.), importe de conformidad con el artículo 7 de la citada Ley y adecuado a los criterios jurisprudenciales establecidos en sentencias del Tribunal Supremo, en el sentido de no superar el 35% del valor oficial del buque, cuando éste es inferior a 20 millones de pesetas, encontrándose dicho importe en concordancia con el límite legal establecido.

Cuarto. En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente Resolución, y de acuerdo con lo preceptuado

en los artículos 107.1 y 114 de la misma Ley, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca resuelve sancionar a don Valeriano Delgado Camacho y doña Isabel Camacho Lafont, con multa de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.), de la que responden en forma solidaria los inculpados tal y como dispone el art. 130.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por incumplimiento de la legislación vigente en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.

Notifíquese en forma legal al interesado la presente Resolución.- El Director General de Pesca. Fdo.: Francisco Gómez Aracil».

Contra la Resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 4 de noviembre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 14/96.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria, de 29 de julio de 1997, a doña Ana María Cuervas Torres se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de de archivo de actuaciones de 29 de julio de 1997.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, con el núm. 14/96 incoado a doña Ana María Cuervas Torres, domiciliada en la localidad de Huelva, por presunta infracción a la normativa vigente en materia de epizootias.

ANTECEDENTES

1.º El Delegado Provincial de esta Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva, con fecha 23.1.96, adoptó Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador, anteriormente reseñado, por el que se imputaba a doña Ana María Cuervas Torres la presunta comisión de un ilícito administrativo con infracción de la normativa vigente en materia de epizootias, tipificada en el artículo 32 del Reglamento de Epizootias.

2.º Que el día de hoy, se constata en el expediente, ha transcurrido el cómputo del plazo de caducidad establecido en la legislación aplicable a los procedimientos sancionadores administrativos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Que desde la fecha del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento al día de hoy, ha transcurrido el plazo establecido en el Anexo II del Decreto 137/93, de 7 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos de aplicación en el ámbito de esta Consejería, relacionado con el art. 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora y concordantes con el

artículo 43.4 y Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se procede el archivo de las actuaciones que confirman el expediente indicado, por causa de caducidad.

En consecuencia con cuanto antecede, esta Dirección General de la Producción Agraria, resuelve el archivo de las actuaciones correspondientes al expediente núm. 14/96, por razón de caducidad, incoado a doña Ana María Cuervas Torres.- El Director General. Fdo.: Luis Gázquez Soria».

Contra la Resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, puede el interesado interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 27 de octubre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 16/96.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 14 de enero de 1997, a don José Luis Rodríguez Ventura y don Manuel Santana Alvarez se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 14 de enero de 1997.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, con el núm. 16/96, incoado a don José Luis Rodríguez Ventura y don Manuel Santana Alvarez como armador y patrón, respectivamente, de la embarcación nombrada "Segundo Hermanos Ventura", por infracción a la Ley 53/82, de 13 de julio, de pesca marítima, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que con fechas 20.9.95 y 21.9.95 se levantaron actas de inspección contra el citado buque por los siguientes hechos:

- Faenar con arte de cerco en fondos prohibidos.
- Realización de faenas de pesca en zona de cría y engorde.

2.º El Acuerdo de Iniciación del Procedimiento se formaliza el 21.6.96, tras un intento fallido de su notificación -mediante Carta Certificada-, se anuncia en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Punta Umbría el día 2.4.96, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva el 11.4.96.

Vistos: La Ley 53/82, de 13 de julio, de pesca marítima; la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC); el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RP) aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, y demás disposiciones concordantes y de aplicación y considerando los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. La existencia de imputación de infracción administrativa grave determina la competencia para la resolución del expediente del Director General de Pesca de la Junta de Andalucía, en atención a lo dispuesto en el art. 7.º 2 del Decreto 35/87, de 11 de febrero (BOJA núm. 20, de 10.3.87).

Segundo. Examinadas las actuaciones obrantes en el expediente, se observa que la notificación al encausado del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento no se ha practicado en el plazo de dos meses previsto en el art. 6.º 2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, entrándose en el supuesto de hecho que obliga el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que de no haberse producido la prescripción de las infracciones denunciadas, pueda acordarse la iniciación de un nuevo procedimiento sancionador notificado en el plazo legal.

Por todo ello resuelvo: Ordenar el archivo del expediente sancionador núm. 16/96, incoado a don José Luis Rodríguez Ventura y Manuel Santana Alvarez.

Contra la presente Resolución y de acuerdo con lo establecido en los arts. 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.- El Director General de Pesca. Fdo.: Francisco Gómez Aracil».

Contra la Resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer el recurso que se indica al final de la misma.

Huelva, 21 de octubre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución de expediente sancionador núm. 23/96.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 19 de febrero de 1997, a don Pedro Tirado Camacho y doña Manuela Gómez Caputto se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 19 de febrero de 1997.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, con el núm. 23/96, incoado a don Pedro Tirado Camacho y doña Manuela Gómez Caputto, en su condición de Patrón y Armadora, respectivamente, del buque "Benidorm Primero", matrícula CO-5-1738, domiciliado en la localidad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por presunta infracción de la normativa sobre pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura vigente.

ANTECEDENTES DE HECHO

En virtud del acta formulada por los funcionarios habilitados dependientes de la Jefatura de Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva, se hacen constar los siguientes hechos:

1.º Que con fechas 19.6.95 y 4.8.95 fue sorprendida la mencionada embarcación faenando:

- a) El día 19.6.95 en la posición geográfica 36º54,5'N y 6º27,6'W, al arrastre en fondos inferiores a 50 metros.
- b) El día 4.8.95 en la posición geográfica 36º57,6'N y 6º30,3'W, al cerco en zona prohibida de cría y engorde.

2.º Interesada la valoración del buque, la Inspección de Buques Mercantes de Sevilla la estimó en la cantidad de trece millones de pesetas (13.000.000 ptas.).

Vistos: La Ley 168/1961, de 23 de diciembre, la Ley 53/1982, de 13 de julio, y la Ley de 31 de diciembre de 1946 sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de pesca marítima, el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas interiores, Marisqueo y Acuicultura, el Decreto 35/87, de 13 de julio, la normativa de la UE y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Pesca es competente para resolver el presente expediente sancionador en virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y marisquera, y Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente, resulta la valoración jurídica siguiente: Los hechos que han dado lugar a la iniciación del procedimiento sancionador: Faenar al arrastre en fondos prohibidos y faenar al cerco en zona prohibida en aguas interiores, de los que se consideran responsables a don Pedro Tirado Camacho y doña Manuela Gómez Caputto como patrón y armadora de la embarcación mencionada, fueron constatados a través de las Actas de Inspección núms. 1523 y 1139 de fechas 19.6.95 y 4.8.95.

Los hechos denunciados son constitutivos de dos infracciones administrativas, en materia de pesca, que contravienen lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 632/93, de 3 de mayo, y los arts. 1 y 16 del Real Decreto 2349/84, de 28 de noviembre, ambas tipificadas como grave en el art. 4 de la Ley 53/82, de 13 de julio, infracciones que se consideran probadas en virtud de lo dispuesto en el art. 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en relación con el art. 137 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los hechos imputados, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por los expedientados constituyen dos infracciones administrativas tipificadas con carácter grave en el art. 4 de la Ley 53/1982, de 13 de julio, tantas veces aludida en relación con lo previsto en el art. 6 del Real Decreto 632/93, de 3 de mayo, y 1 y 16 del Real Decreto 2349/84, de 28 de noviembre, correspondiéndole una multa de cuatrocientas cincuenta y seis mil pesetas (456.000 ptas.) por cada una de ellas; importe de conformidad con el art. 7 de la citada Ley y de acuerdo con los criterios jurisprudenciales establecidos en sentencias del Tribunal Supremo, en el sentido de no superar el 35% oficial del buque, cuanto éste es inferior a 20 millones

de pesetas, encontrándose dicho importe en concordancia con el límite legal establecido.

Cuarto. En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente Resolución, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 107.1 y 114 de la misma Ley, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca resuelve sancionar a don Pedro Tirado Camacho y a doña Manuela Gómez Caputto, con multa de cuatrocientos cincuenta y seis mil pesetas (456.000 ptas.) por cada una de las infracciones, haciendo un total de multa de novecientos doce mil pesetas (912.000 ptas.) de la que responden los inculpados de forma solidaria tal y como dispone el art. 130.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por incumplimiento de la legislación vigente en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.

Notifíquese en forma legal al interesado la presente Resolución.- El Director General de Pesca. Fdo.: Francisco Gómez Aracil».

Contra la Resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 21 de octubre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 35/96.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 9 de julio de 1997, a don José Alvarez García se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 9 de julio de 1997.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva con el núm. 35/96, incoado a don José Alvarez García en su condición de Armador y Patrón del buque "Los Rubiños", matrícula HU-3-1472, domiciliado en la localidad de Punta Umbría (Huelva), por presunta infracción de la normativa sobre pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura vigente.

ANTECEDENTES DE HECHO

En virtud de Acta formulada por los funcionarios habilitados dependientes de la Jefatura de Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva, se hacen constar los siguientes hechos:

1.º Que con fecha 14.6.95 fue sorprendida la mencionada embarcación faenando en la posición geográfica 37º04,8'N y 006º49,5'W al arrastre en fondos prohibidos (sonda de 10 metros) dentro de las seis millas náuticas.

2.º Interesada la valoración del buque, la Inspección de Buques Mercantes de Huelva la estimó en la cantidad de doce millones doscientas mil pesetas (12.200.000 ptas.).

Vistos: La Ley 168/1961, de 23 de diciembre, la Ley 53/1982, de 13 de julio, y la Ley de 31 de diciembre de 1946, sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de pesca marítima, el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas interiores, Marisqueo y Acuicultura, el Decreto 35/87, de 13 de julio, la normativa de la UE y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Pesca es competente para resolver el presente expediente sancionador en virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y marisqueo y Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente, resulta la valoración jurídica siguiente: Los hechos que han dado lugar a la iniciación del procedimiento sancionador: Faenar al arrastre en fondos prohibidos de los que se considera responsable a don José Alvarez García como armador y patrón, respectivamente, de la mencionada embarcación, fueron constatados a través del Acta de Inspección núm. 1233 de fecha 14.6.95.

Los hechos denunciados son constitutivos de una infracción administrativa, en materia de pesca, que contravienen lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 632/93, de 3 de mayo, calificada como grave en el art. 4 de la Ley 53/82, de 13 de julio, infracción que se considera probada en virtud de lo dispuesto en el art. 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en relación con el art. 137 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los hechos imputados, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por el expedienteado constituye infracción administrativa tipificadas con carácter grave en el art. 4 de la Ley 53/1982, de 13 de julio, tantas veces aludida en relación con lo previsto en el art. 6 del Real Decreto 632/93, de 3 de mayo, correspondiéndole una multa de cuatrocientas veintiocho mil pesetas (428.000 ptas.), importe de conformidad con el art. 7 de la citada Ley y de acuerdo con los criterios jurisprudenciales establecidos en sentencias del Tribunal Supremo, en el sentido de no superar el 35% oficial del buque, cuanto éste es inferior a 20 millones de pesetas, encontrándose dicho importe en concordancia con el límite legal establecido.

Cuarto. En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente Resolución, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 107.1 y 114 de la misma Ley, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca resuelve sancionar a don José Alvarez García, con multa

de cuatrocientas veintiocho mil pesetas (428.000 ptas.), por incumplimiento de la legislación vigente en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.

Notifíquese en forma legal al interesado la presente resolución.- El Director General de Pesca. Fdo.: Francisco Gómez Aracil».

Contra la Resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 29 de octubre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 206/98).

Este Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente el día 17 de diciembre de 1997 el Plan Parcial Industrial Núm. 1 de Burguillos, de iniciativa municipal, acordando someterlo a información pública durante un mes, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, para que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones y sugerencias pertinentes.

Burguillos, 18 de diciembre de 1997.- El Alcalde, José Luan López.

ANUNCIO. (PP. 130/98).

Este Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente el día 17 de diciembre de 1997 la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal en relación a la Parcela del sector Noroeste del cruce de travesía de la A-460 y la C-433, promovida por el Ayuntamiento, y el Estudio de Impacto Ambiental y someter a información pública el expediente durante un mes desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan examinarlo y presentar sugerencias y alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y 33 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía.

Burguillos, 15 de enero de 1998.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 131/98).

Este Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente el día 17 de diciembre de 1997 la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal en relación a la manzana entre C/ Concepción de Osuna y C/ La Fuente, promovida por el Ayuntamiento, y someter a información pública el expediente durante un mes desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía para que los interesados puedan examinarlo y presentar sugerencias y alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Burguillos, 15 de enero de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 3984/97).

Don Cristóbal Rivera Hormigo, Alcalde-Presidente,

Hace saber: Que el Pleno Municipal, en sesión del día 19 de diciembre de 1997, ha acordado la aprobación inicial de la segunda modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de este municipio, así como el Estudio de Impacto Ambiental de dicha modificación.

Lo que se hace público a efectos de alegaciones, sugerencias y reclamaciones, durante un período de treinta días naturales, contado a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Setenil de las Bodegas, 22 de diciembre de 1997.- El Alcalde, Cristóbal Rivera Hormigo.

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 199/98).

Don Gil Beltrán Ceacero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén),

Hace saber: Que la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada con fecha 19 de diciembre de 1997, adoptó el acuerdo de «Aprobación del Escudo de la Localidad», y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, de la Consejería de Gobernación, y demás concordantes, se somete a información pública por plazo de veinte días, para presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Mengíbar, 19 de enero de 1998.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 200/98).

Don Gil Beltrán Ceacero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén),

Hace saber: Que la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada con fecha 19 de diciembre de 1997, adoptó el acuerdo de «Aprobación de Logotipo de la Localidad», y de conformidad con el art. 1 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, de la Consejería de Gobernación, y demás concordantes, se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente en el BOJA, para presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Mengíbar, 19 de enero de 1998.- El Alcalde.

IES GUSTAVO ADOLFO BECQUER

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller.
(PP. 83/98).*

Centro IES Gustavo Adolfo Bécquer.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de don José Luis Borra Rubira, expedido el 3 de abril de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de treinta días.

Sevilla, 12 de enero de 1998.- El Director, Manuel Rojas Rubio.

IES LICINIO DE LA FUENTE

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller.
(PP. 185/98).*

Centro IES Licinio de la Fuente.

Se hace público el extravío de título de Bachiller Unificado Polivalente de don José Antonio Angulo Morales, expedido el 17 de mayo de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de treinta días.

Coín, 16 de enero de 1998.- El Director, Manuel Oleas Heredia.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63